SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROCURADURÍA AGRARIA

# Evaluación de Consistencia y Resultados

## Programa presupuestario

## E001

# Procuración de Justicia Agraria

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROCURADURÍA AGRARIA

Índice

Resumen Ejecutivo ..... 4

II. Objetivos de la evaluación ..... 7

III. Módulos, Temas de la Evaluación y Metodología ..... 7

V.1 Módulo 1.- Diseño del Programa ..... 9

V.2 Módulo 2. Planeación y orientación a resultados ..... 22

V.3 Módulo 3. Cobertura y focalización ..... 31

V.5 Módulo 5. Percepción de la población o área de enfoque atendida ..... 51

V.6 Módulo 6. Medición de resultados ..... 52

VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones ..... 60

VII. Conclusiones ..... 61

VIII. Bibliografía ..... 63

Anexo 1. Descripción general del Programa ..... 64

Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo" ..... 70

Anexo 3: "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios" ..... 71

Anexo 4: "Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados". ..... 72

Anexo 5: "Indicadores" ..... 73

Anexo 6: "Metas del Programa" ..... 76

Anexo 7: "Complementariedad y coincidencias entre programas federales" ..... 79

Anexo 8: "Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora" ..... 82

Anexo 9: "Resultado de las acciones para atender Avance del Documento Institucional los Aspectos Susceptibles de Mejora" ..... 83

Anexo 10: "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas" ..... 84

Anexo 11: "Evolución de la Cobertura" ..... 85

Anexo 12: “Diagramas de flujo de los componentes y procesos claves” ..... 86

Anexo 13 “Gastos desglosados del Programa” ..... 124

Anexo 14: “Avance de Indicadores respecto de sus metas” ..... 126

Anexo 15: “Instrumentos de medición para el grado de satisfacción “ ..... 140

Anexo 16: “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones” ..... 142

Anexo 17: “Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior” ..... 150

Anexo 18: “Valoración Final del Pp" ..... 151

Anexo 19 “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación” ..... 154

X. Cuadros ..... 156

Cuadro 1 Definición de Población ..... 156

Cuadro 2 “Guía para la elaboración del Diagnóstico” ..... 157

Cuadro 3 “Mejoras a la MIR y Documentos Normativos” ..... 159

Cuadro 4 “Metas objetivos, Estrategias y Líneas de acción” ..... 162

Cuadro 5 “Identificación del resumen narrativo de la MIR con los documentos normativos del Pp” ..... 165

**Resumen Ejecutivo**

La presente Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR) es la primera evaluación externa realizada al programa presupuestario E001 "Procuración de justicia agraria", en el marco del Programa Anual de Evaluación 2016 (PAE), y tiene como propósito evaluar la gestión y los resultados del programa que se encuentra bajo la responsabilidad de la Procuraduría Agraria, como una institución de servicio social para la defensa de los derechos agrarios.

La evaluación se llevó a cabo a partir de un análisis de gabinete con documentación e información proporcionada por Unidad Responsable (UR) denominada QEZ, Procuraduría Agraria quien tiene a su cargo la operación del Pp E001. así como con información generada en las reuniones de trabajo coordinadas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en su carácter de unidad de evaluación o planeación.

Como lo señala el artículo 27 Constitucional y la Ley Agraria, la atención del campo mexicano es una prioridad nacional y su problemática multifactorial radica principalmente en los conflictos y controversias en materia agraria, que tienen como causa la falta de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y como uno de sus efectos la inhibición de la inversión y los bajos ingresos de la población rural. En este marco normativo, el Programa encuentra su impulso en lo dispuesto por la normatividad en materia agraria y se nutre de los postulados de la planeación del desarrollo nacional contenida en el objetivo 2.5 de la Meta Nacional "México incluyente" del PND, que establece "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna".

De igual modo, fue corroborada la relación del Pp E001 con el Programa Sectorial 2013-2018 y con su objetivo 5 "*Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad"*. Por lo cual, el propósito del Pp E001 contribuye no sólo con las metas nacionales, sino principalmente con los objetivos del Programa Sectorial y con las estrategias transversales en materia de productividad e igualdad de género y de gobierno cercano y moderno. Cabe señalar que, el Pp E001 guarda relación y complementariedad con seis programas presupuestarios del Ramo 15, "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", a partir de la identificación de la misma población a la que atienden.

El programa no cuenta con una Evaluación de Diseño, ni un documento de diagnóstico o un Plan Estratégico que establezca metas para el mediano y largo plazos, entre otros elementos, sin embargo, el problema o necesidad del programa fue definido por la PA como una situación que puede ser revertida o atendida, determinada como*: Los Sujetos Agrarios no ejercen plenamente sus derechos,* y en donde la población se encuentra identificada como los Sujetos Agrarios que establece la Ley: ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados, jornaleros agrícolas, colonos y campesinos en general.

En los ejercicios 2015 y 2016, la población potencial se cuantificó en 4´834,749 de Sujetos Agrarios titulares de derechos agrarios e integrados en 31,956 núcleos agrarios certificados por el PROCEDE Y FANAR; la población objetivo en 172,968 Sujetos Agrarios para cada ejercicio, de los cuales se benefició en 2015 a un total de 215,853 Sujetos Agrarios (población atendida). El método de selección de los beneficiarios se sujeta a que éstos cumplan con el carácter de ser Sujetos Agrarios, titulares de derechos agrarios y ser parte de los Núcleos Agrarios seleccionados. El programa no se encuentra sujeto al cumplimiento de ningún de los criterios de elegibilidad especial y queda consecuentemente excluido del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Cabe señalar que se observa una variación positiva originada posiblemente por una inadecuada programación, ya que los resultados obtenidos en el ejercicio 2015 superaron la meta fijada con un total de 215,853 Sujetos Agrarios beneficiados, de una meta de 172,853 Sujetos Agrarios.

Los elementos para comprender las razones del cálculo utilizado para la cuantificación de la población resultan insuficientes e imprecisos, ya que en realidad la población potencial no únicamente está conformada por los titulares de derechos agrarios (4´834,749 Sujetos Agrarios), sino por todos los Sujetos Agrarios que habitan en los 31,956 Núcleos Agrarios del país y que alcanzan la cantidad de 25.2 millones de personas en México. Dicho criterio subestima la capacidad de atención de la PA y distorsiona o limita la programación de la población objetivo.

Con la evaluación se corroboran diversas inconsistencias y deficiencias en el Diseño del Programa, sin embargo se confirma que el Objetivo de Fin sí está alineado a los postulados del Objetivo 2.5 de la Meta Nacional "México incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y contribuye con el Objetivo 5 del Programa Sectorial; dentro de los instrumentos de planeación y orientación a resultados, el Pp E001 cuenta con una MIR que expresa un resumen narrativo en cada uno de sus niveles de objetivos y se integra por un total de 23 Indicadores que, en términos generales, son congruentes y pertinentes, aunque poco claros en su redacción: dos indicadores de Fin, dos de Propósito, cinco de Componente y catorce de Actividad. Las metas de los indicadores de Fin y Propósito muestran una programación semestral y anual, por lo cual no se pudo contar con información definitiva del cumplimiento de metas del ejercicio fiscal 2016. No obstante, se observó que en el ejercicio 2015 fueron superadas las metas establecidas, ya que a nivel Fin se logró una meta de 124.6% y en el nivel de Propósito se alcanzó el 125.3% de cumplimiento, a pesar de las restricciones presupuestales que han significado una disminución en la asignación de recursos y las deficiencias del Sistema informático CIIA.

Las directrices y alcances de atención de los servicios dirigidos a la población objetivo del Pp E001, se encuentran establecidas en el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, que es un instrumento que logra unificar los criterios operativos de 17 procedimientos que se encuentran sistematizados y estandarizados, y de igual modo, permite establecer los tramos de control, supervisión y resguardo de los expedientes, mediante los cuales el personal de la PA proporciona los diferentes servicios institucionales a los Sujetos Agrarios de todo el país.

En el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), que es el sistema de información institucional, se lleva a cabo la medición del cumplimiento de las metas y la rendición de cuentas del Pp E001, sin embargo, se observa que la PA mantiene sin desarrollar los módulos del sistema que le permitan recabar información oportuna sobre el desempeño del programa, así como para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios. De igual modo, en el CIIA se realizan los registros y cuantificación de la población, los avances en la gestión del Pp E001 y se obtiene información que sustenta la integración de diversos informes institucionales.

Es importante destacar que al amparo del Programa Anual de Evaluación 2016, no se cuenta con antecedentes documentales de evaluaciones externas realizadas en otros ejercicios fiscales a este Programa, como tampoco de otras evaluaciones de carácter similar nacionales o extranjeras. El Programa únicamente contó con los informes Monitoreo de Ejecución y Resultados de Programas Presupuestarios elaborado por la SFP y una auditoria de desempeño practicada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como parte de las etapas de seguimiento del proceso presupuestario y de la cual se desconoce la atención que la PA realizó a las recomendaciones emitidas.

Cabe hacer mención que durante el primer año de operación del programa, las dependencias globalizadoras, no incluyeron en el PAE la correspondiente evaluación en materia de Diseño que mandata el numeral XXII de los Lineamientos Generales para Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, ocasionando que el Programa continúe presentando inconsistencias en justificación de su diseño y en el entendimiento de sus objetivos estratégicos, del problema a atender, la cobertura y las metas fijadas para el mediano y largo plazos, entre otros elementos, por lo cual se hace necesario diseñar un Plan Estratégico del Programa E001 "Procuración de Justicia Agraria", en el cual se contenga un diagnóstico

integral y actualizado que permita proyectar el aprovechamiento de sus potencialidades y orientar su desempeño hacia la eficiencia y calidad de sus resultados.

## I. Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de lo establecido por la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras disposiciones relativas a la organización del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, el día 30 de marzo del 2007 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos)*.

Dentro de este marco jurídico de actuación, los Programas presupuestarios (Pp) del Gobierno Federal fueron orientados al logro de los objetivos y metas nacionales, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 (PND), además de permitir que dichos programas fueran susceptibles de evaluaciones y de la medición objetiva de sus resultados, mediante indicadores relacionados a la eficiencia, economía, eficacia y calidad, así como para conocer el impacto social del gasto público federal.

En tal sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conjuntamente con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, emitieron el 28 de enero del presente año el Programa Anual de Evaluación 2016 en el cual se dieron a conocer los tipos de evaluaciones que se aplicarían a los programas presupuestarios, señalando en su Anexo 1b que al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano le corresponde realizar la Evaluación de Consistencia y Resultados al programa presupuestario E001 "*Procuración de justicia agraria*" (Pp E001), a cargo de la Procuraduría Agraria (PA).

Para tal efecto, en el mes de abril se dieron a conocer los contenidos del modelo de Términos de Referencia (TdR) aplicable a esta Evaluación del Pp E001, y que se constituyó en la guía de trabajo del equipo evaluador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México en sus labores de acopio, organización, valoración y análisis de información, sustentada en los registros administrativos, bases de datos, informes y demás documentación pública relevante, proporcionada por las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria participantes en el programa, así como por las entrevistas con los responsables y/o personal de su unidad de evaluación o planeación.

Esta evaluación, con corte al segundo trimestre del ejercicio 2016, es la primera en su tipo realizada al Pp E001 y tuvo como propósito analizar sistemáticamente el desempeño global y la orientación hacia el logro de resultados del programa, con el cual la Procuraduría Agraria pretende contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria, en su carácter de órgano especializado del Estado mexicano responsable de la procuración de justicia agraria".

La revisión oportuna de los hallazgos y recomendaciones resultantes de esta evaluación permitirá contar con elementos para llevar a cabo acciones de mejora que fortalezcan el diseño, operación, medición de los resultados y grado de cumplimiento de los objetivos para los que fue creado el programa, así como su contribución al propósito y fin último de la política pública plasmada en las metas y objetivos del PND 2013-2018 y del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

### I.1 Antecedentes

Frente al reto de propiciar un ambiente de certidumbre en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, resolver la conflictiva agraria y fomentar nuevas formas de creación de riqueza en provecho del hombre del campo, en el año de 1992 se llevó a cabo la reforma al artículo 27, apartado XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y fue creada la Procuraduría Agraria (PA) como un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es prestar servicios de asesoría jurídica y, representación legal para promover el

ordenamiento y la regularización de la propiedad rural, así como de proponer medidas encaminadas al fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo.

En ese contexto de reforma del Estado se expidieron las leyes secundarias en materia agraria, a saber: Ley Agraria (Ley) y Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, entre otras modificaciones al marco jurídico en la materia, bajo la premisa de que la seguridad en la tenencia de la tierra es base y presupuesto de todos los instrumentos de fomento a las actividades del sector rural, ya que sin ella se destruyen expectativas, se generan resentimientos y se cancelan potencialidades, por lo cual era necesario instrumentar un sistema de procuración e impartición de justicia para resolver los conflictos y controversias que se suscitan en el campo mexicano.

Si bien el reparto agrario se dio por concluido con las reformas al Artículo 27 Constitucional y con la entrada en vigor de la Ley Agraria, en diversas regiones del país continúa presente la pobreza y la presencia de conflictos y controversias en el medio rural, así como la falta de oportunidades, la vulnerabilidad de los campesinos y de los habitantes de los pueblos indígenas, que provoca que el campo siga siendo un tema sensible para el desarrollo nacional.

Por tal motivo, la política pública federal ha orientado a la PA como una institución de servicio social para la defensa de los derechos agrarios y responsable de la ejecución de programas como el Pp E001, que pretende coadyuvar en la generación de condiciones que otorguen seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, certidumbre en la inversión y condiciones adecuadas para una mayor productividad y mejores niveles de vida que contribuyan a la paz social y al desarrollo integral del sector agrario.

## II. Objetivos de la evaluación

### Objetivo General

La Evaluación de Consistencia y Resultados tiene como principal objetivo proporcionar información relevante que permita fortalecer el diseño y gestión del Pp. E001 "*Procuración de justicia agraria*" y medir el logro de sus resultados con base en elementos objetivos, basados en los hallazgos y recomendaciones generados del estudio de sus documentos normativos y de sus instrumentos planeación como la MIR, y demás herramientas utilizadas en la operación y evaluación del Programa.

### Objetivos específicos

Derivado de lo anterior se plantean los siguientes objetivos específicos de la evaluación:

- Análisis de la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación nacional y sectorial, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles duplicidades, complementariedades y/o concurrencias con otros programas federales. Identificación de los instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- Revisión de la estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo del Programa y los avances presentados al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016.
- Análisis de los principales procesos establecidos en la normatividad aplicable, así como los sistemas de información con los que cuenta el Programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- Identificación de los instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del Programa y sus resultados.
- Examinación de los resultados del Programa respecto a la atención o solución del problema para el que fue creado.

## III. Módulos, temas de la evaluación y metodología

El apartado III. Preguntas y respuesta de la evaluación, está dividida en seis módulos con sus respectivos temas, mismo que comprenden un total de 50 preguntas. Los seis módulos incluyen preguntas específicas, de las cuales 33 serán contestadas mediante un esquema binario (SÍ/NO), con respuestas sustentadas en

argumentos basados en la evidencia documental proporcionada y haciendo explícitos los principales motivos o razones empleados en el análisis y valoración. En los casos en que la respuesta resulte siendo SÍ, será seleccionado uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta. Las 17 preguntas restantes son respondidas de manera directa con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo y los criterios generales para responder a las preguntas, están basados en los Términos de Referencia para la Evaluación y Resultados determinados para este Pp E001(TdR).

La metodología utilizada para esta evaluación comprendió un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria, como responsable del Pp E001, y considerando documentos e información adicional que resultó relevante para su análisis y valoración.

Para efectos de este ejercicio de evaluación se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública oficial.

Cuando fue necesario se realizaron reuniones de trabajo y entrevistas con el personal responsable del programa o que participa en su planeación y operación. Del mismo se toma en consideración la bibliografía técnica-metodológica especializada en la materia que permitió dar mayor solidez teórica y procedimental a esta evaluación, en consideración de las particularidades inherentes al contexto socioeconómico y político bajo el cual opera el programa. Cabe señalar que la evaluación en su conjunto está integrada también por los apartados *Resumen Ejecutivo*, *Análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas*, *Conclusiones* y *Bibliografía*, así como 19 Anexos que detallan la información específica contenida en el modelo de TdR.

## V.1 Módulo 1.- Diseño del Programa

### V.1.1 Características del programa

### 1.2 Análisis de la justificación de la creación y del diseño del Pp

1. **¿El problema, necesidad o función de gobierno que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento que cuente con la siguiente información:**
   **a)** El problema, necesidad o función de gobierno a atenderse se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida o atendida
   **b)** Define la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad, o que requiera de atención del gobierno
   **c)** Cuantifica y caracteriza a la población o área de enfoque que presenta el problema o la necesidad o que requiere de atención del gobierno
   **d)** Define el periodo de revisión y actualización para conocer la evolución del problema y/o necesidad?

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 3 | • El problema, necesidad o función de gobierno identificado y que busca resolver el Pp cumple con **tres** de las características establecidas en la pregunta. |

Del análisis de los documentos normativos de la PA y de la planeación nacional y sectorial, incluidos el Presupuesto de Egresos de la Federación e Informes de Labores de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, se determinó que el problema o necesidad se encuentra definida en el documento sin fecha, denominado: *Problemática que da origen a la integración del Pp E001 "Procuración de Justicia Agraria"* y principalmente en el documento sin fecha *"Planeación Estratégica de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E001 "Procuración de Justicia Agraria" (Planeación Estratégica de la MIR),* así como en el *Proyecto de Programa Institucional de la Procuraduría agraria 2014-2018.*

Con base en lo anterior, el problema se establece como "***Los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos"*** y se formula no como un hecho negativo y sí como una situación que puede ser revertida o atendida. Así mismo se define a la **población potencial** como aquella **integrada por los Sujetos Agrarios** señalados en el artículo 135 de la Ley Agraria y 1º del RIPA, Dicha población se cuantificó en la cifra de 4´834,749 Sujetos Agrarios[1], caracterizados por ser titulares de derechos inscritos en el RAN y que forman parte los 31,956 Núcleos agrarios de todo el país. Cabe destacar que no se encontró documento en el que se defina **el proceso y periodo de revisión y actualización** de información para conocer la evolución del problema.

De los hallazgos se desprende que **la definición del problema no responde a un ejercicio riguroso** de análisis, pues se expresa como una de las causas probables del mismo. En lo que respecta a la población **se considera acertado determinar a los Sujetos Agrarios** como recipiendarios potenciales del programa; sin embargo en la cuantificación se realiza un cálculo en el que sólo se considera a 4´834,749 Sujetos Agrarios que son titulares de derechos agrarios, siendo que en la realidad los Núcleos Agrarios no están integrados únicamente por los titulares de derechos, sino por todos los Sujetos Agrarios que habitan en ellos y que en 2014 alcanzaron la cifra total de 25.2 millones de Sujetos Agrarios en el país[2], incluidos aquellos que por diversas situaciones se encuentran como migrantes.

[1] **"**Planeación Estratégica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Del Programa Presupuestario E001 "Procuración de Justicia Agraria"
[2] De acuerdo a cifras señaladas en el documento *Proyecto de Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2014-2018*. Pág. 14 y 19.

En razón de lo expuesto, **se recomienda llevar a cabo un ejercicio al interior de la PA** para **dotar de coherencia e integralidad al Programa** y, en el caso específico de la definición del problema se deben considerar los elementos expresados durante las reuniones de trabajo, donde se afirmó que la principal problemática del fenómeno agrario en México, gira en torno de **la necesidad de defensa legal y apoyo a la organización requerida por los Sujetos Agrarios para resolver sus conflictos y/o controversias en materia agraria**. De igual modo se propone llevar a cabo un redimensionamiento de la magnitud de la población para **contemplar a todos los Sujetos Agrarios de los 31,956 Núcleos Agrarios** y que representan el universo potencial actualizado del Programa.

Finalmente se sugiere establecer con precisión **el proceso y periodo de revisión y actualización de información** del problema, en razón de la evolución constante que caracteriza al sector agrario.

**Ver Cuadro 1 Definición de Población**

2. **¿El diagnóstico del problema, necesidad o función de gobierno que atiende el Pp describe de manera específica:**
   a) Las causas, efectos y características del problema, necesidad o función de gobierno
   b) La definición de objetivos y justificación del modelo de intervención o de operación del Pp
   c) La caracterización y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo
   d) ¿El impacto presupuestal y las fuentes de financiamiento?

| Respuesta: | No |
|---|---|

El Pp no cuenta con un Diagnóstico del problema, sin embargo se obtuvo información de varios documentos, ente ellos el denominado "Planeación Estratégica de la MIR", mismo que refleja un deficiente desarrollo del árbol de problemas y objetivos, así como una Estructura Analítica del Programa. Dicha información resultó insuficiente debido a las imprecisiones contenidas, por lo que el equipo evaluador realizó un estudio amplio del marco jurídico de actuación de la PA, de los antecedentes históricos, así como de los diversos factores de la problemática agraria, a fin de verificar la relación de las causas y efectos, medios, fines y sus alternativas.

Se observó que las causas contenidas en el Árbol de Problemas no son resultado de un análisis riguroso, carecen de relación interna y de secuencia, además de poseer una redacción inadecuada que lleva a cuestionar la manera en que se llegó a definir el problema como "Los sujetos Agrarios no ejercen plenamente sus derechos", lo mismo ocurre con los efectos que se muestran como una combinación de causas con una redacción poco entendible. En el caso de las alternativas también se observa, como consecuencia, una evidente imprecisión que se traduce en la construcción de una Estructura Analítica del Programa Presupuestario insuficiente.

Resulta comprensible la justificación del modelo de intervención del Programa, sin embargo es necesario mejorar el diseño conceptual para desarrollar una correcta definición y análisis del problema y del objetivo, Por su parte, la PA sigue la lógica utilizada para establecer a la población potencial y, en este caso, también determina una **población objetivo cuantificada en 172,968 Sujetos Agrarios,** caracterizados por ser titulares de derechos inscritos en el RAN. Finalmente, se confirmó que el impacto presupuestal tiene como fuente de financiamiento a recursos fiscales en exclusiva.

De los hallazgos se puede concluir que **el Árboles de Problemas y Objetivos resultan insuficientes para definir el problema que se plantea**, **así como para la construcción de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario**, por lo cual **se recomienda diseñar un Diagnóstico del problema** en el que participen todas las Unidades Administrativas involucradas en su operación y privilegiando en todo momento las etapas señaladas en la Matriz de Marco Lógico (MML) para asegurar una lógica vertical de los cuatro niveles de objetivos, sobre la base del análisis reflexivo y detallado de la problemática actual del agro mexicano en el que se observa la persistencia de conflictividad agraria, la necesidad del reordenamiento de la propiedad social y la organización agraria básica y productiva, que sin duda tienen como origen la **insuficiente asistencia y asesoría a los Sujetos Agrarios en la protección, defensa y ejercicio de sus derechos agrarios.**

De igual modo, y en caso de modificarse los elementos de cálculo utilizados para determinar a la población potencial, **debe redimensionarse la magnitud establecida de la población objetivo** con base en las cifras históricas de los cinco Componentes de la MIR, a fin de incluir a todos aquellos Sujetos Agrarios que por derecho les corresponde acceder a los servicios de la PA o, en todo caso, justificar las razones de desagregación geográfica de la población hasta hoy determinados.

**Ver Cuadro 2 Guía para la elaboración del Diagnóstico.**

**3. ¿La justificación teórica o empírica que sustenta el modelo de intervención o de operación del Pp cumple con las siguientes características:**

**a)** Es consistente con el diagnóstico
**b)** Contiene evidencia (nacional o internacional) de que el modelo es eficiente o eficaz respecto de otras alternativas
**c)** Considera la factibilidad y riesgos en la implementación del modelo de intervención o de operación
**d)** Contiene evidencia (nacional o internacional) ya sea de los efectos positivos atribuibles a los componentes del Pp, o de la importancia de la ejecución de la función de gobierno ejecutada por el Pp?

| Respuesta: | No |
|---|---|

Como se ha señalado en la respuesta a la pregunta 1 y 2, el Programa no se encuentra plasmado en un Diagnóstico que contenga la justificación teórica o empírica del modelo de intervención, sin embargo sí existe evidencia nacional de la eficacia del modelo de intervención, a partir de la abundante información de naturaleza histórica y jurídica, misma que le otorga justificación plena a la existencia del Programa, junto con las directrices normativas y de la planeación nacional y sectorial que señalan la necesidad de atender la demanda social de procurar justicia en el campo mexicano.

De toda la documentación e información proporcionada al equipo evaluador, la PA puede obtener suficientes elementos para desarrollar un Diagnóstico en el cual se puedan identificar los riesgos, la factibilidad y la importancia de continuar con la implementación de este modelo de intervención, como parte de la función de gobierno de procurar administración de justicia agraria y de la política pública de alcanzar un desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a fin de resolver la evidente necesidad de la protección, defensa y ejercicio de los derechos agrarios.

.

**1.3 Análisis de la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Nacionales y objetivos del PND, así como a los objetivos sectoriales (objetivos de programas especiales) derivados del PND.**

**4. ¿El Propósito del Pp está vinculado con algún objetivo de algún programa sectorial o, en su caso, objetivo de algún programa especial, derivados del PND, y cumple con las siguientes características:**

**a)** Existen conceptos comunes entre el Propósito del Pp y algún objetivo de algún programa sectorial o, en su caso, objetivo de algún programa especial, derivados del PND, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo, problema o función de gobierno atendida, etc.
**b)** El logro del Propósito del Pp aporta al cumplimiento de alguna meta de algún objetivo del programa sectorial o, en su caso, objetivo de algún programa especial, derivados del PND
**c)** El logro del Propósito del Pp es suficiente para el cumplimiento de alguna meta de algún objetivo del programa sectorial o, en su caso, objetivo de algún programa especial, derivados del PND?

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 2 | • El Propósito del Pp está vinculado con algún objetivo de algún programa sectorial o, en su caso, con algún objetivo de algún programa especial, derivados del PND, y cumple con una de las características establecidas en la pregunta. |

El propósito del PpE001 (Nivel Propósito MIR) establece "***Los sujetos agrarios son asistidos y asesorados en el ejercicio de sus derechos agrarios"*** *y* los dos Objetivos del Programa Sectorial, a saber: Objetivo 1. *"Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo"* y el Objetivo 5. *"Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad"* comparten el **interés común por atender a los Sujetos Agrarios en su demanda recurrente de justicia y organización** para alcanzar un desarrollo rural integral, no obstante que el Objetivo 5 se refiere a los Núcleos Agrarios, pues se entiende que los Sujetos Agrarios son la población objetivo o los potenciales recipiendarios del Programa.

Se observa que el logro del Propósito del Programa sí contribuye al cumplimiento del Objetivo Sectorial, sin embargo no es posible determinar la aportación a la meta del Objetivo Sectorial, debido a la ausencia de una cuantificación del indicador sectorial, a saber: "Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios". En razón de lo señalado en el párrafo anterior, no es posible establecer si el Propósito del programa es suficiente para el cumplimiento de la meta del indicador del programa sectorial.

Cabe destacar que resulta cuestionable que los Sujetos Agrarios ejerzan "plenamente" derechos que desconocen y en el enunciado del Propósito se deja a la interpretación el concepto de "derechos agrarios". **Se reitera la recomendación** de realizar un análisis y, en su caso, redefinición de la redacción del actual Objetivo de nivel propósito del programa: Los sujetos agrarios son asistidos y asesorados en el ejercicio de sus derechos agrarios, toda vez que de cuestionarse la definición del problema, resulta directo su efecto con respecto a la definición del Objetivo de Propósito. Puede resultar enriquecedor incluir los elementos de protección y defensa de los Sujetos Agrarios.

**5. ¿Cuál es la contribución del Pp a las Metas Nacionales del PND; a sus objetivos, estrategias y líneas de acción y a los de sus programas sectoriales o especiales (considerando los denominados transversales)?**

El Pp. E001 se vincula directamente a la política pública de desarrollo del sector agrario y contribuye específicamente con la Meta Nacional 2 "México incluyente", De igual modo se puede observar la contribución del programa con el Objetivo 2.5 *"Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda* de la cual se derivan las estrategias y líneas de acción en las que también incide el Pp E001.

En cuanto al Programa Sectorial, en su objetivo 5 *"Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad*", se puede observar la vinculación y contribución del Pp E001 y específicamente con las Estrategias: 1.2 Otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante la regularización y la certificación de la propiedad; 1.5 Otorgar seguridad jurídica y documental en la tenencia de la tierra ejidal y comunal para garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios; 5.2 Fomentar la dotación de servicios básicos en localidades rurales con condiciones de alto y muy alto rezago social; 5.3 Promover la organización, la capacitación, y la formación de capital social en el sector agrario; 5.4 Preservar la paz social en el medio rural y fomentar el respeto a los derechos sobre la propiedad social; 5.5. Procurar justicia agraria y defender los derechos de los sujetos agrarios; 5.6. Asegurar la organización de los núcleos agrarios; con sus respectivas líneas de acción. La contribución directa se puede observar en los objetivos Institucionales de la PA.

Respecto al enfoque transversales que plantea el PND 2013-2018, se observa que el programa guarda relación con la Estrategia I. Democratizar la Productividad y la línea de acción que señala la importancia de "Promover el uso eficiente del territorio nacional a través de programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas", tangencialmente con la Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno y de manera directa con la Estrategia III. Perspectiva de Género al considerar un trato igualitario y equitativo entre mujeres y hombres dentro de su población objetivo. Asegurar la organización de los núcleos agrarios. Evidencia de ello son los cinco Componentes establecidos en la MIR, que se pueden resumir en los siguientes puntos: atención a la conflictividad agraria y a la promoción del reordenamiento de la propiedad rural mediante asesoría en audiencia campesina, conciliación y representación legal, asistencia en la organización agraria básica y organización productiva

Es importante precisar que a nivel de objetivo de Fin, cuenta con dos indicadores el primero está relacionado directamente con el Programa Sectorial *"Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios"* y mide la atención de solicitudes de los sujetos agrarios que concluyen con la última acción contemplada en el servicio requerido por los promoventes en procedimientos administrativos o sustantivos de procuración de justicia que define la Ley Agraria; Y el segundo que "*Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios"* que mide a los sujetos agrarios (Ejidatarios, comuneros y posesionarios) asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria durante el año, respecto al total de sujetos agrarios.

Es recomendable revisar la redacción de los indicadores de nivel Fin en razón de que poseen gran similitud entre sí y no resulta claro para el lector lo que se pretende medir entre uno y otro.
(**Ver cuadro 4**).

### V.1.4 Análisis de la población o área de enfoque potencial y objetivo

**6. ¿La población o área de enfoque, potencial y objetivo, está definida en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema, necesidad o función de gobierno y cuenta con la siguiente información y características:**

**a)** Unidad de medida y la población o área de enfoque está cuantificada, caracterizada y (en su caso) desagregada geográficamente

**b)** Incluye metodología para su cuantificación, caracterización y, en su caso, desagregación, así como fuentes de información

**c)** Se define un plazo para su revisión y actualización

**d)** Existe evidencia del uso de las definiciones de población o área de enfoque en la planeación y ejecución de los servicios y/o acciones que el Pp lleva a cabo?

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • • La definición de la población o área de enfoque (potencial y objetivo) cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |

Como fue señalado en la respuesta 1 y 2, el Programa no cuenta con un Diagnóstico del problema, sin embargo en diversos documentos oficiales proporcionados por los responsables del programa, principalmente el denominado *"Planeación Estratégica de la MIR*, se pudo obtener lo siguiente: **La población potencial** fue establecida en la Estructura Analítica del Programa como Sujetos Agrarios, de conformidad con la definición contenida en el artículo 135 de la Ley y 1º del RIPA; con una población cuantificada en **4´834,739 Sujetos Agrarios**, caracterizados por ser titulares de derechos agrarios inscritos en el RAN. **La población objetivo** quedó establecida y cuantificada en una cobertura para el ejercicio fiscal 2016 de 172,968[3] Sujetos Agrarios con las mismas características de ser titulares de derechos y desagregados geográficamente en 31,956 núcleos agrarios certificados por el PROCEDE y FANAR de todo el país.

**La metodología de cuantificación, caracterización y desagregación** de la población se encuentra establecida en el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria (Manual) que define las directrices y alcances de la atención, los criterios operativos mediante los cuales el personal especializado (Visitadores y Abogados Agrarios) proporciona los diferentes servicios institucionales y en el cual también se establecen los tramos de control, supervisión y resguardo de los expedientes derivados del actuar institucional.

Los registros de los avances operativos del programa, entre otros, se llevan a cabo a través del sistema denominado Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), que es un sistema oficial de la PA determina la **revisión y actualización** periódica. Las definiciones de población tanto en la etapa de planeación como de ejecución de los servicios del programa, se encuentran establecidas en el Manual antes citado.

Se observa la utilización de la misma base de cálculo la misma para la población potencial y objetivo y se recomienda **redimensionarlas y señalar con mayor claridad el plazo para su revisión** y actualización de las metas acumuladas de cumplimiento que reflejen el avance en el abatimiento del rezago en la certificación de los Núcleos Agrarios.

**Ver Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo"**

[3] De acuerdo a datos del ejercicio 2015 y 2016 contenidos en el Centro Innovación e Información Agraria (CIIA)

**7. ¿Existe información en bases de datos acerca de los destinatarios de los apoyos o componentes del Pp que:**

**a)** Incluya sus características de acuerdo con sus documentos normativos
**b)** Incluya el tipo de apoyo o componente otorgado o generado
**c)** Esté sistematizada e incluya una clave de identificación por destinatario que no cambie en el tiempo
**d)** Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización?

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 3 | • La información de los destinatarios de los apoyos o componentes del Pp cuenta con **tres** de las características establecidas. |

Se observó que el Pp E001, cuenta con el Manual en el que se puede obtener información y características sobre los casos que se atienden en la modalidad de asesoría u orientación (etapas iniciales del servicio) y que se identifica con un número de folio generado automáticamente por la herramienta informática del CIIA. Dicha información se encuentra sistematizada y se organiza de manera cronológica y clasificada por rubro de los servicios otorgados a los sujetos agrarios que realizan alguna solicitud. El método de organización documental y de registro en el CIIA posibilita el posterior análisis y seguimiento de cada caso particular con base en la documentación aportada, sin embargo se desconoce la temporalidad en su actualización para llevar una adecuada contabilización y registro de los casos atendidos y así evitar posible duplicidad.

En ese contexto, se confirmó que el registro y control de las fuentes de información es primordial para la calidad del servicio provisto a los sujetos agrarios, ya que todo proceso o trámite cuenta con información referenciada y clasificada. Para fines de medición de los servicios otorgados, el CIIA permite medir los niveles de eficacia en la aplicación del programa, a través del cálculo del porcentaje de servicios concluidos de procuración de justicia y organización agraria, como son: representación legal, instrumentos de organización productiva, instrumentos de organización agraria básica atendidos, y audiencias campesinas), respecto al total de solicitudes atendidas.

Las características de los datos recopilados y los tipos de apoyo otorgados son integrados en una base de datos primarios de los sujetos agrarios que acuden ante la Procuraduría y sirve para canalizar correctamente al solicitante hacia las áreas internas especializadas y encargadas de realizar los trámites y servicios requeridos según su tipo. La información sobre los posibles beneficiarios se recopila con fines de organización y estadísticos, así como para estructurar los diferentes servicios institucionales y establecer tramos de control, supervisión y resguardo de los expedientes derivados del actuar institucional, a fin de otorgar un servicio con mayor calidad a los sujetos agrarios. Para fines proyectivos y de mejora del Pp. E001, las características de sistematización documental permiten conocer información histórica y actualizada. De acuerdo con el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, la información recabada se integra de la siguiente manera: nombre del sujeto agrario, su domicilio, el núcleo de la población del que es integrante, el municipio y entidad federativa en que se ubica. Esta fuente de información permite conocer un perfil y mostrar a su vez algunas características de los núcleos y sujetos agrarios que solicitan servicios o la intervención de la Procuraduría.

Se recomienda **establecer con claridad mecanismos formales que permitan la depuración y actualización periódica de información sobre los servicios otorgados**.

**Anexo 3: "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios"**

## 1.5 Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados[4]

**8. ¿En el documento normativo del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Pp. |

Ante la ausencia de un documento normativo integral del Programa, es en la MIR donde se expone el resumen narrativo de cada uno de los cuatro niveles de objetivos, y en cual se encuentran expresadas las atribuciones y facultades de la PA, contenidas en: Artículo 27, Apartado XIX de la CPEUM; artículo 135 de la Ley Agraria; artículos 2º, 11, 13, 17, 19, 20, 21, 22 del RIPA y el Acuerdo publicado el 3 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación por el que se crea la Unidad Administrativa denominada Representación de la Procuraduría Agraria en el Consulado General de México en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, y se adiciona el Acuerdo de adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria; así como en los instrumentos de planeación nacional y sectorial, a saber: Objetivo 2.5 y sus Estrategias 2.5.1. y 2.5.3 del PND 2013-2018 y el Objetivo 5, Estrategias 5.3, 5.4 y 5.5 del Programa Sectorial 2013-2018. Los datos específicos pueden analizarse en el Anexo 4: "Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados".

En la MIR 2016 se observa la existencia de un resumen narrativo adecuado a lógica vertical entre el objetivo de nivel Fin, el objetivo de nivel de Propósito, los cinco objetivos de los Componentes y los 14 de sus Actividades. De los hallazgos se puede concluir que el Objetivo de Fin es redundante al transcribir el contenido del Objetivo Sectorial 5 y el Objetivo de Fin, como se ha venido señalando, no refleja completamente la atención al problema establecido en el programa.

La redacción del objetivo de Fin "*Contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria*" no se expresa un resumen narrativo del todo correcto ni apegado a la sintaxis: contribuir + objetivo sectorial + mediante + propósito del programa, de acuerdo a lo señalado en la Metodología del Marco Lógico (MML). El hallazgo anterior fue justificado por los responsables del proceso, en el sentido de que el Sistema al registrar la información tiene precargada parte del objetivo sectorial y la segunda parte que registra el Pp, la palabra mediante, aparece por default en el PASH y no permite realizar modificaciones.

De conformidad con los Lineamientos de la MIR, **se recomienda que para evitar repeticiones inadecuadas y lograr una redacción breve del Objetivo de FIN, únicamente debe tomarse la primera parte de la expresión del Objetivo Sectorial 5:** *Contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios* y añadir el texto obtenido de las alternativas seleccionadas del árbol de objetivos correctamente desarrollado. De igual modo **es necesario enriquecer el Objetivo de Propósito**, a partir de la mejora en la definición del problema que atiende el Programa, y se recomienda incluir las expresiones de **protección y defensa** de los Derechos de los sujetos Agrarios.

**Ver cuadro 6**
**Anexo 4: "Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados".**

[4] Este análisis se debe realizar con la información más reciente posible. : El numeral 8.2 de los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario E001 "Procuración de Justicia Agraria" establecen claramente que las fuentes de información mínimas a utilizar para dar contestación a la pregunta 8, serán los documentos normativos, manuales de operación y MIR.

**9. La alineación o vinculación del Fin de la MIR del Pp al objetivo sectorial o, en su caso, al objetivo transversal, es clara y sólida?**

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

El objetivo de Fin del Programa *"Contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria" se encuentra* alineado o vinculado directamente con el objetivo sectorial 5 "*Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad".* Se observa que existe una contribución relevante y directa con el indicador sectorial contenido en el mismo nivel de objetivo*.*

Del análisis de este segmento, en la redacción del objetivo de Fin "*Contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria*" no se expresa un resumen narrativo del todo correcto ni apegado a la sintaxis: contribuir + objetivo sectorial + mediante + propósito del programa, de acuerdo a lo señalado en la Metodología del Marco Lógico (MML). Lo anterior, expuesto por los responsables del proceso, fue debido a que al registrar la información el Sistema, tiene precargada parte del objetivo sectorial y la segunda parte que registra el Pp, la palabra mediante, aparece por default en el PASH y no permite realizar modificaciones.

La vinculación del Fin de la MIR del Programa con el objetivo sectorial, determina la concordancia entre los diferentes niveles de planeación de una política pública a nivel gubernamental, de tal forma que se hace factible diseñar la planeación necesaria para el desarrollo del sector agrario con la debida coordinación y sin caer en duplicidad de acciones ni soslayar áreas prioritarias, cumpliendo así con la adecuada correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Se reitera la recomendación realizada en la respuesta 8, en el sentido de que el Objetivo de Fin de sea mejorado sin perder la concordancia y lógica vertical entre los diferentes niveles de objetivo, como lo establece el MML.

**10. Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:**

**a)** Nombre
**b)** Definición
**c)** Método de cálculo
**d)** Unidad de medida
**e)** Frecuencia de medición
**f)** Línea base
**g)** Metas
**h)** Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta. |

Con base en un análisis detallado a las fichas técnicas de la MIR del Pp. E001, se verificó que cuentan con dos indicadores de Fin, dos de Propósito, cinco de Componente y catorce de Actividades y en el total de ellos se especifica: a) Nombre, b) Definición, c) Método de cálculo, d) Unidad de Medida, e) Frecuencia de medición y h) Comportamiento; mientras que solo 11 indicadores presentan Línea base debido a que el resto son indicadores de nueva creación y 22 indicadores registran Metas en las fichas técnicas correspondientes y un indicador, que no registra metas y se debe a que es considerado Indicador Sectorial.

A continuación, se enlistan cada uno de estos elementos, así como la identificación de las áreas de oportunidad correspondientes:

Los veintitrés indicadores presentan un nombre, sin embargo, 12 de ellos no presentan nombres concisos, exactos y claros, y sí contienen el método de cálculo. Los niveles de Fin y Propósito son concordantes con respecto a sus nombres y métodos de cálculo; en tanto que a nivel Componente y Actividad, algunos indicadores pueden ser mejorados y unificados. Es importante realizar un replanteamiento de lo que es un servicio o bien para el usuario final (componente) del programa y de las acciones que se realizan para poder entregar ese servicio o bien, a fin de evitar la repetición de indicadores en ambos niveles y permita expresar mayores alcances de la MIR, tanto para la Unidad Responsable como para el programa mismo, es deseable enriquecer la MIR a través de una definición más clara de las actividades necesariamente y suficientes para el logro del componente en materia de la defensa de los derechos de los sujetos agrarios.

La definición de los indicadores en algunos casos no es precisa y estructurada debido a que se repite el nombre completo del indicador y, en su caso, la definición no detalla a mayor profundidad el concepto. Es importante analizar estos apartados a fin de que el nombre de los indicadores sea de no más de diez palabras y exacto, en tanto que la definición debe ser amplia en los conceptos, sin que se repita necesariamente el nombre, sino detallar el significado del indicador.

Los indicadores de este programa cumplen con el resto de las características de la Ficha Técnica: frecuencia de medición y comportamiento del indicador, que es ascendente. En el caso de la línea base existen indicadores de nueva creación que no permite un registro de la misma.

**Anexo 5: "Indicadores"**

**11. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:**

**a)** Están orientadas a impulsar mejoras en el desempeño, es decir, las metas de los indicadores planteadas para el ejercicio fiscal en curso son congruentes y retadoras respecto de la tendencia de cumplimiento histórico de metas y la evolución de la asignación presupuestaria.

**b)** Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp?

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 1.5 y 2 características establecidas en la pregunta. |

Del análisis de las fichas técnicas de la MIR 2016 del Pp E001, se pudo observar que **la mayor parte de** las metas inscritas en los Indicadores **cuentan con unidad de medida,** que hace referencia concreta a los términos en los que se pretende presentar el resultado. Cada unidad de medida identificada, es en su mayoría cuantificable, mantiene una correspondencia directa con el método de cálculo y está relacionada con los objetivos; sin embargo, cinco indicadores presentan una unidad de medida que no corresponde al método de medición del indicador; uno corresponde al indicador de Propósito, un indicador al Componente y tres a nivel de Actividad.

Con respecto a la determinación de metas, la Unidad Coordinadora del Pp. E001 se basó en los documentos proyectivos del PND 2013-2018 y del Programa Sectorial al considerar en la mitad de sus indicadores el comportamiento de las metas de indicadores de ejercicios fiscales anteriores, así como los informes de monitoreo sobre los avances y seguimiento de las metas internas.

No obstante lo anterior, se observa que en dos indicadores, uno a nivel de Fin y otro a nivel de Propósito, no presentan valores en la Línea base por lo que sus parámetros resultan insuficientes debido a que no existen elementos consistentes que permitan medir el cumplimiento y avance del programa. Cabe precisar que el indicador a nivel de objetivo de Fin, no cuenta con Línea base debido a que es un Indicador Sectorial al que la Unidad de Evaluación del Desempeño da seguimiento y registro de acuerdo a la información proporcionados por la PA.

El análisis efectuado a las metas se confirma que, la unidad responsable aun cuenta con áreas de oportunidad en el diseño y planeación de metas estas se encuentran **en su mayoría** adecuadamente estructuradas y **orientadas a impulsar mejoras en el desempeño** encaminadas al seguimiento, la evaluación y la mejora del programa, **son posibles de alcanzar** dentro de los plazos establecidos en las fichas técnicas y de acuerdo con **los recursos humanos y financieros** con que cuenta el programa, aun cuando su presupuesto ha experimentado una disminución significativa en los últimos años.

**Anexo 6: "Metas del Programa"**

### 1.6 Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales

**12. ¿Con cuáles programas presupuestarios y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

Con base en la revisión de los documentos proporcionados por las unidades administrativas responsables de la ejecución del Programa, así como del análisis del PND 2013-2018, del Programa Sectorial y de la revisión del total de los Programas Federales de la APF, y considerando que el Pp. E001 tiene definida a la población potencial como "todos aquellos sujetos agrarios señalados en el artículo 1º del RIPA", se concluye que existen coincidencias con seis Pp que también atienden a la misma población potencial, pero con el cuidado de diferenciar a la población objetivo que se identifica por apoyos relacionados con el ámbito de competencias de cada programa y de la dependencia que los coordina, por lo que es posible establecer que el Pp. E001 encuentra complementariedades, mas no duplicidades, con los siguientes:

**Programa de atención a conflictos sociales en el medio rural**, E002, que tiene el objetivo de contribuir a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal, colonias agrícolas y ganaderas, terrenos nacionales y pequeña propiedad; mediante la solución y atención a los conflictos sociales agrarios en el medio rural identificados a cargo de la Dirección General de Concertación Social y forma parte de los programas de la SEDATU.

**Programa de ordenamiento y regulación de la propiedad rural**, E003, con el objetivo de contribuir a garantizar los derechos de propiedad sobre la tenencia de la tierra a los sujetos de derecho en el medio rural, mediante la entrega de los documentos que otorgan certeza jurídica a cargo de la Dirección General de la Propiedad Rural de la SEDATU. La PA participa con un indicador de Componente y dos de Actividad operados por la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural.

**Programa de Registro de actos jurídicos sobre derechos agrarios**, E004, y que fue fusionado en 2016 con el Pp U001, Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios, tiene como objetivo Contribuir al otorgamiento de la certeza jurídica, mediante la realización de asientos registrales solicitados por los sujetos agrarios a cargo del Registro Agrario Nacional y forma parte de los programas de la SEDATU.

**Programa Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios**, modalidad U001 con el objetivo de Contribuir a garantizar la certeza técnica y jurídica en la tenencia de la tierra mediante la certificación de ejidos y comunidades otorgando seguridad documental a los sujetos de derecho a cargo del Registro Agrario Nacional.

**Programa de resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra,** E001, cuyo objetivo es garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyar la asesoría legal de los campesinos, mediante el ejercicio de sus atribuciones, el cual se encuentra a cargo de los TUA.

**Programa de resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión,** E002, cuyo objetivo es garantizar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y apoyar la asesoría legal de los campesinos, mediante la impartición de justicia en materia agraria del Tribunal Superior Agrario.

Como se puede apreciar, los objetivos de los programas señalados y su población objetivo son complementarios y en algunos casos coincidentes, en particular comparten la función esencial de contribuir al desarrollo rural integral a través de diferentes acciones y estrategias, desde la impartición de justicia, la cohesión territorial, la gobernabilidad y hasta la seguridad jurídica y el fomento a la productividad.

**Anexo 7: "Complementariedad y coincidencias entre programas federales"**

## V.2 Módulo 2. Planeación y orientación a resultados

### 2.1 Instrumentos de planeación

**13. ¿Existe un plan estratégico de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Pp que cumpla con las siguientes características:**

- **a)** Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial
- **b)** Abarca un horizonte de mediano y/o largo plazos
- **c)** Establece los resultados que se pretenden alcanzar con la ejecución del Pp, es decir, el Fin y el Propósito del Pp, consistentes con lo establecido en la MIR
- **d)** Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados, consistentes con lo establecido en la MIR?

| Respuesta: | No |
|---|---|

Con base en lo expuesto por los responsables del programa y en la documentación proporcionada, no se cuenta con un Plan Estratégico de la Unidad Responsable ni se sigue un procedimiento establecido oficialmente para realizar ejercicios de planeación por parte de los participantes en el programa. La planeación del diseño y justificación del PpE001 tiene como referencia primordial los mandatos establecidos en el marco jurídico de actuación de la PA, a saber, Ley Agraria y RIPA, así como de los objetivos sectoriales y nacionales relacionados con la asistencia a los Sujetos Agrarios en la solución de sus conflictos y controversias en materia agraria, organización y desarrollo rural integral.

La tarea de planeación del programa, no contó con un Diagnóstico ni se apoyó en un procedimiento establecido en un documento oficial. No obstante se realiza una revisión periódica de la MIR, en la cual se sistematizan las metas en términos de indicadores para la medición de los resultados del Pp E001 y se toma en consideración lo dispuesto en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Aunque existe el documento denominado Proyecto de Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2014-2018, no tiene carácter oficial ni se proporcionó algún otro que contenga un plan estratégico o una planeación institucional integral del programa., principalmente a través los indicadores de la MIR 2016 para medir los avances en el logro de sus resultados a mediano plazo.

**14. ¿El plan de trabajo anual de la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Pp cumple con las siguientes características:**

**a)** Es producto de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento oficial
**b)** Es conocido por los responsables de los principales procesos del Pp
**c)** Establece metas que contribuyan al logro de los objetivos del Pp
**d)** Se revisa y actualiza periódicamente?

| Respuesta: | Sí |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 3 | • La(s) Unidad(es) Responsable(s) del Pp cuenta(n) con un plan estratégico, y este cumple con **tres** de las características establecidas en la pregunta. |

Las Unidades Responsables que participan en la operación del Pp E001 sí cuentan con un Plan de Trabajo Anual que es conocido por los responsables de los principales procesos sustantivos, a saber: Asesoría Jurídica y Gestión Administrativa, Asesoría en Organización Agraria Básica, Capacitación a Sujetos Agrarios y Conciliación y Arbitraje. Aunque estos documentos representan un ejercicio de planeación institucionalizado, adolecen de una directriz procedimental oficial para su formulación.

En estos Planes de Trabajo Anual se definen las metas que concuerdan con los objetivos y resultados inscritos en la MIR, donde se sistematiza la acción en términos de indicadores para la medición de los resultados obtenidos por el Programa. Aunque la vigencia de estos instrumentos es anual, no se encontró evidencia de disposición alguna que establezca la revisión o actualización periódica de estos instrumentos de planeación.

Es recomendable contar con instrumentos de planeación que se encuentren sujetos a procedimientos claramente establecidos para su diseño y elaboración a fin de lograr la integralidad de los cuatro programas sustantivos que realizan las Unidades Administrativas involucradas en el Programa, a saber: Asesoría Jurídica y Gestión Administrativa, Asesoría en Organización Agraria Básica, Capacitación a Sujetos Agrarios y Conciliación y Arbitraje.

### V.2.2 De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

**15. ¿El Pp utiliza información derivada de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes)**

- **a)** De manera regular, es decir, se consideran como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre el Pp
- **b)** De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento oficial
- **c)** Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados
- **d)** De manera consensuada: participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación de la dependencia o entidad que opera el Pp?

| Respuesta: | No Aplica |
|---|---|

El Pp. E001 no ha sido sujeto de una evaluación externa en el marco del Programa Anual de Evaluación, como tampoco de algún organismo nacional o internacional. Es importante señalar que este programa desde su vigencia no fue sometido a una Evaluación de Diseño por lo cual carece de variados elementos constitutivos y que se reflejan como inconsistencias en la presente evaluación.

Por otra parte, se observó que el programa cuenta con el Informe de Monitoreo de Ejecución y Resultados aplicado trimestralmente por la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se verifica el cumplimiento de los indicadores que integran la MIR, desde distintas perspectivas: por dimensión de los indicadores, por nivel de objetivo, por Ramo administrativo, programa y por unidad responsable. Asimismo, se muestra la ejecución presupuestal del programa, tomando como unidades de análisis el presupuesto modificado y el gasto ejercido al periodo de reporte, todo ello enfocado principalmente a favorecer la aplicación de Presupuesto basado en Resultados (PbR), sin embargo, los mecanismos existentes de evaluación resultan insuficientes para proyectar los beneficios y las áreas de oportunidad del Pp E001, ya que consideran un esquema de variables aplicable a la generalidad de los Pp.

Para el proceso de mejora de la MIR se dispone, de forma extemporánea, del Reporte de Análisis y Recomendaciones de Indicadores 2016 y de una valoración de la cobertura y avances del Pp E001, así como del denominado Modelo Sintético del Desempeño (MSD) que hace una valoración general del desempeño del programa, tomando en cuenta cinco variables: Ejercicio del Gasto, Indicadores para Resultados, Evaluaciones externas del Programa Anual de Evaluación, Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y Padrón de beneficiarios incorporado al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

**16. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?**

| **Respuesta:** | **No aplica** |
|---|---|

El Pp E001 no ha sido objeto de evaluación externa que derive en la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de tal forma que el avance en las características de su aplicación no puede ser medido en los términos especificados en los TdR.

**17. ¿Con las acciones o compromisos de mejora definidos a partir de evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes de los últimos tres años, se han logrado los resultados esperados?**

**No procede valoración cuantitativa.**

| **Respuesta:** | **No aplica** |
|---|---|

Como se ha señalado anteriormente, el Pp. E001 no ha sido sujeto de evaluaciones externas, auditorías al desempeño, y no cuenta con informes de organizaciones independientes; de los documentos analizados por este equipo evaluador se identificó el "Informe de Monitoreo de Ejecución y Resultados de Programas Presupuestarios" realizado por la Secretaría de la Función Pública con periodicidad trimestral, que ha contribuido a mantener el nivel de cumplimiento del programa y obtener un panorama general para la definición de sus metas y el grado de avance de las mismas.

**18. ¿Qué recomendaciones de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?**

**No procede valoración cuantitativa.**

| **Respuesta:** | **No aplica** |
|---|---|

El programa al momento de llevar a cabo esta evaluación, **no ha sido sujeto de evaluaciones externas, informes, auditorías de desempeño, Mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de informes,** considerando los documentos proporcionados, se observó que el informe de Monitoreo de Ejecución y Resultados de Programas Presupuestarios, representa una acción de seguimiento tendente a identificar áreas de oportunidad y debilidades en la estructura del programa que permitiría una mejor programación y estimación de sus metas.

**19. A partir de análisis externos (evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes) realizados al Pp y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Pp considera importante analizar mediante evaluaciones u otros ejercicios conducidos por instancias externas?**

**No procede valoración cuantitativa.**

| **Respuesta:** | **No aplica** |
|---|---|

Como resultado de esta Evaluación de Consistencia y Resultados del Pp E001 2016, se obtendrán recomendaciones concordantes con la aplicación real del Pp, así como opiniones que enriquecerán las estrategias para concretar las políticas de atención a la población objetivo del programa.

Igualmente, a partir de los hallazgos de esta Evaluación será factible proyectar acciones de corto y mediano plazo que proporcionen elementos de mejora en la planeación, organización, dirección, coordinación y control del programa.

Tomando en consideración que el Pp. E001 es objeto de evaluaciones periódicas de desempeño con base en sus indicadores, se recomienda incluir información sobre los beneficios en su población objetivo, a fin de obtener información sobre el grado de inserción y calidad de los servicios y políticas entre sus beneficiarios, así como la agilidad, claridad y simplicidad en las gestiones efectuadas por el usuario.

**2.3 De la generación y uso de información de desempeño**

**20. ¿El Pp cuenta con información acerca de:**

**a)** Su contribución a los objetivos del programa sectorial o especial derivado del PND al que se alinea
**b)** Los tipos y, en su caso, el monto o cantidad de apoyos otorgados en el tiempo a la población o área de enfoque beneficiaria
**c)** Las características de la población o área de enfoque beneficiaria
**d)** Las características de la población o área de enfoque que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población o área de enfoque beneficiarias?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| **3** | • **El Pp cuenta con información de** tres **de los aspectos establecidos en la pregunta.** |

El Pp E001 establece como objetivo principal el contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria lo cual se mide a nivel de Fin de la MIR, alineados metodológicamente a los objetivos superiores, del Pan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial Agrario territorial y Urbano así como con los cuatro ejes rectores de trabajo de la presente administración:

- Procuración de Justicia Agraria
- Asesoría Jurídica para la organización Agraria Básica
- Apoyo al ordenamiento de la propiedad rural
- Asesoría jurídica en procesos económicos.

En ese contexto, el programa cuantifica en los términos descritos y obtiene información sobre la cantidad de apoyos otorgados en su área de enfoque, particularizando en cada acción o servicio que compone el programa.

Como se manifiesta en el Manual de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, ya que por cada solicitud de asistencia y asesoría se integra un expediente con los datos básicos del sujeto agrario solicitante, así como información específica sobre la lógica y motivación de su solicitud. En tal virtud, la instancia encargada de ejecutar el programa posee información cualitativa que le permite conocer las características de la población enfoque beneficiaria en diversos niveles de particularidad, ya que en la medida en que un expediente en proceso avanza hacia su resolución, se conocen aspectos y características más detalladas de sus solicitantes.

Como se ha mencionado anteriormente el Pp brinda servicios y no provee apoyos en especie, por lo que no permite determinar el monto o cantidad de apoyos otorgados en el tiempo a la población o área de enfoque beneficiaria, asimismo no puede delimitar una comparación entre aquellas áreas de enfoque que no son beneficiarias, debido a que el servicio es otorgado sin distinción y a petición de parte.

**21. ¿La información que el programa obtiene para monitorear su desempeño cumple con las siguientes características:**

**a)** Es oportuna
**b)** Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran
**c)** Está sistematizada
**d)** Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes
**e)** Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • La información con la que cuenta el Pp cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |

La información que el programa obtiene para monitorear su desempeño se obtiene de una base de datos sistematizada en el CIIA que permite llevar a cabo la medición del cumplimiento de las metas y la rendición de cuentas de los diferentes niveles de objetivo de la MIR, la obtención de la información periódica sobre la aplicación del Pp es tendente a favorecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR), de manera que los recursos destinados se optimicen y el Pp. E001 cumpla con eficacia sus objetivos por lo que puede considerarse confiable, además oportuna ya que permite mantener los niveles de servicios prestados y la mejora constante de los mismos.

Otra fuente de resultados del Pp E001 – Procuración de Justicia Agraria es a través de la MIR que en su alineación vertical (Fin, Propósito, Componente y Actividad) se observan metas establecidas para dar seguimiento a las acciones, bienes y servicios destinados a los beneficiarios que se traducen en un cumplimiento del programa anual. Es preciso señalar que la información disponible se actualiza de forma permanente.

Como se indicó anteriormente, el informe de Monitoreo de Ejecución y Resultados se enfoca especialmente en la MIR, siendo uno de sus programas sujetos el E001 – Procuración de Justicia Agraria, al cual brinda seguimiento por dimensión de los indicadores y por nivel de objetivo de la MIR. Asimismo, muestra la ejecución presupuestal del Pp, tomando como unidades de análisis el presupuesto modificado y el gasto ejercido al periodo de monitoreo.

Finalmente, el Modelo Sintético de Desempeño (MSD) que es el Instrumento que consolida y sintetiza la información de desempeño de los Pp, con el fin de promover el uso de información de desempeño en las decisiones presupuestarias, fomentar un ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos e Identificar áreas de oportunidad para la mejora continua de la eficiencia del gasto, el cual hace una valoración general del desempeño de cada Pp, tomando en cuenta cinco variables.

## V.3 Módulo 3. Cobertura y focalización

### 3.1 Análisis de cobertura

**22. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, usuarios, beneficiarios o área de enfoque objetivo con las siguientes características:**

- **a)** Definición de la población, usuarios o área de enfoque objetivo
- **b)** Metas de cobertura anual
- **c)** Horizonte de mediano y/o largo plazo
- **d)** Congruente con el diseño del Pp?

| **Respuesta:** | **No** |
|---|---|

Como fue señalado en la respuesta 6, **la población objetivo** fue establecida en la Estructura Analítica del Programa como Sujetos Agrarios, de conformidad con la definición contenida en el artículo 135 de la Ley y 1º del RIPA, a saber: ejidatarios, comuneros, sucesores, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados, posesionarios, jornaleros agrícolas, colonos, poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general**,** con la característica de ser titulares de derechos y desagregados geográficamente en 31,956 núcleos agrarios certificados por el PROCEDE Y FANAR.

Se estableció una meta anual cuantificada en 172,968[5] Sujetos Agrarios, por lo cual se observa que se utiliza como base de cálculo la misma establecida para la población potencial que define las características de la población y su desagregación.

No se cuenta con una estrategia de mediano y largo plazo documentada con precisión y se observa que es congruente con los términos en que fue diseñado el Pp E001.

Se confirman los hallazgos señalados en la respuesta 1, 2 y 6, en el sentido de que la actual cuantificación de la población objetivo está fijada a partir de las acciones orientadas al reordenamiento de la propiedad social, que se infiere fue recogida de otro de los programas presupuestarios de la PA, a saber: E003 "Ordenamiento de la propiedad rural" o bien que las deficiencias en el diseño del Programa provocaron, entre otros efectos, una subestimación de las potencialidades de la PA, ya que de la lectura de sus cinco Componentes se entiende que los diversos servicios benefician a una población que supera por mucho a los 172,968 Sujetos Agrarios señalados como población objetivo.

Como consecuencia se reitera la recomendación de **llevar a cabo un ejercicio al interior de la PA** para **dotar de consistencia e integralidad al Programa** y, como consecuencia redimensionar la cuantificación de la población a una magnitud que considere como población potencial a los 25.2 millones de **Sujetos Agrarios que habitan en los 31,956 Núcleos Agrarios del país,** y como consecuencia redimensionar la población objetivo, tomando en consideración los registros históricos de atención y la capacidad de la PA establecida en las metas de los indicadores de los cinco principales rubros de atención expresados en sus Componentes[6]

[5] **De acuerdo a datos del ejercicio 2015 y 2016 contenidos en el Centro Innovación e Información Agraria (CIIA)**

[6] **De acuerdo a cifras señaladas en el documento denominado Proyecto de Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2014-2018. Pág. 19.**

**23. ¿El Pp cuenta con mecanismos para identificar a su población, usuarios o área de enfoque objetivo? En caso de contar con estos, se deberá especificar cuáles y qué información se utiliza para hacerlo.**

**No procede valoración cuantitativa.**

| **Respuesta:** | **Si** |
|---|---|

Como ya fue señalado en las respuestas 1, 2, 6, 21 y 22, el programa cuenta con el CIIA como mecanismo para identificar a su población objetivo y a la atendida y considera a aquella que se encuentra dentro de los núcleos agrarios como en toda la geografía nacional; asimismo existen documentos a diferentes niveles que definen implícita o explícitamente a la población objetivo del Pp. E001, desde la Constitución Política hasta el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

En ese sentido, el documento más explícito que define a la población objetivo y el ámbito de acción del Pp es la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, del Ramo 15: "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", que señala la contribución al desarrollo agrario a través de la procuración de justicia y la defensa de los sujetos agrarios como áreas de atención gubernamental para solucionar conflictos y fomentar la inversión en el medio rural, con el objetivo primordial de elevar el nivel de vida de la población. En ese contexto, la Procuraduría Agraria atenderá a través del Pp E001 a 172,698 sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos.[7]

Actualmente el programa delimita la obtención de información cuantitativa de los beneficiarios y la organización, control y seguimiento de los casos que lo ameriten, a través del Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), que permite el registro de las solicitudes de atención que se presenten ante la PA, ya sea en forma verbal o por escrito, a través del servicio de asesoría jurídica, determinando en su caso, los procedimientos específicos correspondientes, pero no se ha realizado un ejercicio que permita identificar con precisión cuál es la población específica que utiliza la información para la toma de decisiones.

Se recomienda realizar un ejercicio preciso que **defina y documente la metodología de focalización y las fuentes de información e incluirlo en el Plan Estratégico del programa que deba diseñarse con base en el respectivo Diagnóstico del Programa, así como** redimensionar la cuantificación de la población potencial y objetivo.

[7] **Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, Estrategia Programática, p. 6.**

**24. A partir de las definiciones de la población, usuarios o área de enfoque potencial, la población, usuarios o área de enfoque objetivo y la población, usuarios o área de enfoque atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Pp?**
**No procede valoración cuantitativa.**

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

Como se observa en la respuesta 23, el Pp E001 considera como población potencial a los Sujetos Agrarios que integran los **31,956 Núcleos Agrarios** del país y que ascienden a un total de 4´834,749 Sujetos Agrarios. Por otra parte, establece a la población objetivo a través de un procedimiento de incremento inercial de la meta alcanzada, de tal modo que en el año de 2013 y 2014 se estableció una población objetivo de 133,438 Sujetos Agrarios, en 2015 un total de 172,968 y para el ejercicio 2016 se mantuvo la misma cantidad de 172,968, sin poder precisar las razones.

Por su parte la población atendida en 2014 fue de 172,968 Sujetos Agrarios y en 2015 un total de 215,853, sin definir las razones objetivas de su comportamiento, lo cual evidencia la utilización de un criterio de programación de metas inercial, con base en el cumplimiento alcanzado.

Cabe señalar que no obstante que la población objetivo establecida representa un porcentaje mínimo del universo total de los Sujetos Agrarios del país (25.2 millones de Sujetos Agrarios en el país), debe consideración además el argumento planteado por el equipo evaluador de que la población objetivo está compuesta por todos aquellos promoventes de procedimientos administrativos o sustantivos de procuración de justicia que define la Ley Agraria y por quienes acceden a los beneficios del programa, contemplados en sus Componentes y Actividades de la MIR.

Por su parte, para el cálculo de los beneficiarios (población efectivamente atendida), la Procuraduría Agraria tiene a su cargo el indicador sectorial que mide el porcentaje de atención de solicitudes de los sujetos agrarios que concluyan con la última acción contemplada en el servicio requerido dentro de los procedimientos de procuración de justicia que define la Ley Agraria.

En ese sentido, se recomienda incorporar a los diversos informes, reportes y documentos de trabajo de la PA (CIIA) y en especial en el ejercicio de mejora de Pp E001, **los avances acumulados de atención a los Sujetos Agrarios desde 2014, a fin de conocer el grado de abatimiento** o la cantidad de certificaciones logradas por el FANAR, en el entendido que desde ese 2014 ya se encontraban certificados más de 4.5 millones de los 4.8 millones Sujetos Agrarios. Lo anterior con independencia de que se lleve a cabo un redimensionamiento de la población potencial y objetivo como se ha sugerido en las respuestas 1 y 2.

**Ver Anexo 11 "Evolución de la Cobertura"**

## V.4 Módulo 4. Operación

### V.4.1 Análisis de los procesos establecidos en la normatividad aplicable

**25. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Pp para cumplir, generar o entregar los bienes y los servicios (Componentes), así como los procesos clave en la operación del Pp.**

Con base en lo señalado en la Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos elaborada por la Secretaría de la Función Pública, y a partir los procesos establecidos en el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria; se procedió a realizar y en su caso a revisar los diagramas de alto nivel y diagramas detallados de aquellos procesos clave del programa y de los que entregan servicios y se encuentran definidos en la MIR (nivel Componente).

Es importante mencionar que no fue necesaria la elaboración los diagramas detallados, ya que los ejecutores del programa cuentan con ellos y están contenidos en el ya mencionado Manual de Procedimientos Únicos, sin embargo en algunos casos si fue necesario adecuarlos, debido a que su estructura no estaba bien construida.

**Se recomienda revisar y adecuar de manera constante los procedimientos, con la finalidad de establecer la optimización y mejora continua.**

**Anexo 12: "Diagramas de flujo de los componentes y procesos claves"**

**26. ¿El Pp cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos, servicios, acciones o proyectos, así como las características específicas de la población, usuarios o áreas de enfoque solicitantes?**

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • El Pp cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, servicios, acciones o proyectos y las características específicas de la población, usuarios o área de enfoque solicitantes.<br>• Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos, servicios, acciones o proyectos. |

La Procuraduría Agraria registra a través del Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA) las solicitudes presentadas, ya sea de manera verbal o escrita, a partir de la cual es posible determinar los procedimientos específicos a seguir; este sistema permite reducir tiempos de gestión e identificar la fase en que se encuentra cada una de las solicitudes y actividades relativas a los servicios proporcionados por la institución; de esta manera se participa en una dinámica de servicio profesional, honesto, transparente, ágil y eficiente.

La información registrada en el CIIA se encuentra sistematizada y permite conocer la demanda total de los servicios solicitados y atendidos, la situación actual, así como las acciones que se han realizado con la finalidad de darle seguimiento. Es posible conocer esta información a partir de la selección de diversos filtros, que no sólo permiten conocer la situación de cada uno de los casos, sino que proporcionan información sobre los beneficiarios del programa y las características de la población, usuarios o áreas de enfoque establecidas en el artículo 135 de la Ley Agraria"[8].

Con la implementación del CIIA se eliminaron acciones que habían perdido vigencia y fue posible reducir a 17 los procedimientos existentes. Si bien este sistema permite y mejora la operación del Pp. E001, los responsables de la ejecución del mismo externaron que la plataforma ha resultado insuficiente en cuanto a la capacidad de almacenamiento en razón de la extensión del contenido de los expedientes que se generan en esos 17 servicios institucionales.

La incorporación de esta plataforma permite lograr un Sistema de Control y Seguimiento de las gestiones realizadas ante el Registro Agrario Nacional, además de compartir información del CIIA con los instrumentos correspondientes del Registro Agrario Nacional (RAN) y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

[8] **Ley Agraria.**

**27. ¿Los procedimientos del Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, servicios, acciones o proyectos cumplen con los siguientes aspectos:**

**a)** Corresponden a las características de la población o área de enfoque objetivo
**b)** Existen formatos definidos
**c)** Están disponibles para la población o área de enfoque objetivo
**d)** Están apegados al documento normativo del Pp?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, servicios, acciones o proyectos del Pp cumplen con todos los aspectos descritos en la pregunta. |

La Procuraduría Agraria cuenta con un documento aprobado el 30 de abril de 2012, denominado Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria (MUPSP), a través del cual se establecen los criterios operativos de Visitadores y Abogados Agrarios, en su labor de proporcionar los diferentes servicios institucionales solicitados.

Como ya se comentó en la respuesta 26, los 17 servicios institucionales se subdividen en 36 modalidades para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y lograr homologar criterios y procedimientos que garanticen la atención transparente y expedita a las solicitudes de los sujetos agrarios.

Estos servicios están claramente definidos a partir de procedimientos establecidos en manual anteriormente mencionado, mismos que están integrados por objetivo del procedimiento, normas de operación, indicadores, descripción narrativa del procedimiento, diagrama de flujo, formatos e instructivos. Es posible conocer el manual y se encuentra disponible y al alcance de la población o área de enfoque objetivo en la página web de la Procuraduría Agraria, mediante el siguiente vínculo electrónico:
http://www.pa.gob.mx/normatecapa/manuales/procedimientos/MAN_UNI_PROCED_SUSTAN_PA_2012.pdf

El Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, encuentran su fundamento en diversos documentos normativos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Agraria, Ley Federal de la Reforma Agraria, Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, por mencionar algunos.

**28. ¿El Pp cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos de recepción, registro y trámite de las solicitudes de apoyo, servicios, acciones o proyectos que cumplan con los siguientes aspectos:**

**a)** Son consistentes con las características de la población o área de enfoque objetivo
**b)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras involucradas
**c)** Están sistematizados
**d)** Están difundidos públicamente?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los mecanismos para verificar los procedimientos de recepción, registro y trámite a las solicitudes de apoyo, acciones o proyectos, cumplen con todos los aspectos establecidos en la pregunta. |

La PA cuenta con un Inventario de Tecnologías de la Información en el que se tiene registrado los Sistemas Sustantivos, Sistemas Administrativos, Sistemas de Control de Gestión y de Administración de Servidores informáticos. Dentro de los sistemas sustantivos destaca el denominado "Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), que es la plataforma informática que contiene utilizada por los ejecutores y responsables de la operación del Programa, así como por las Delegaciones para llevar a cabo la atención, registro y seguimiento de cada una de las solicitudes relacionada con los servicios del PpE001, considerando los siguientes niveles: Recepción y turno de los asuntos, Atención y trámite, Actualización de la información, Conclusión de asuntos, Formatos de apoyo, Sistema de Control de Gestión y Supervisión.

El CIIA cuenta con la Guía CIIA, que es el documento normativo del propio sistema y que contiene, entre otros componentes, todos los procedimientos sistematizados, así como los criterios homologados para la atención, seguimiento y conclusión de los asuntos en materia de procuración de justicia agraria.

**29. ¿Los procedimientos del Pp para la selección de sus beneficiarios, usuarios, área de enfoque y/o proyectos cumplen con las siguientes características:**

**a)** Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción
**b)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
**c)** Están sistematizados
**d)** Están difundidos públicamente?

| **Respuesta:** | **No** |
|---|---|

El Programa **no selecciona beneficiarios, los servicios se prestan a partir de la solicitud de los interesados** y atienden las demandas y necesidades de una población objetivo identificada, definida y delimitada como ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas, como lo establece el multicitado artículo 135 de la Ley Agraria.

Cabe mencionar, que en el Manual Único de Procedimiento Sustantivos de la Procuraduría Agraria, existe un primer procedimiento denominado *"Atención de Audiencia".* El objetivo de dicho procedimiento es orientar e informar a los sujetos agrarios que acuden a la Procuraduría sobre las acciones y trámites a realizar con respecto a los planteamientos y peticiones presentadas; para cada una de las peticiones y asuntos presentados y atendidos, se otorga un acta de comparecencia, en el que se exponen los generales del sujeto agrario, el planteamiento de los sujetos agrarios, así como la atención brindada. Asimismo, se realiza un registro del mismo en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).

**30. ¿El Pp cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de sus beneficiarios, usuarios, área de enfoque y/o proyectos y cumplen con las siguientes características:**

**a)** Permiten identificar si la selección se realiza con estricto apego a los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos del Pp
**b)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp
**c)** Están sistematizados
**d)** Son conocidos por operadores del Pp responsables del proceso de selección de beneficiarios, usuarios, área de enfoque y/o proyectos?

| **Respuesta:** | **No** |
|---|---|

Como se describe en la pregunta anterior, el Pp. E001 no selecciona como tal a los beneficiarios, ya que los servicios son otorgados a petición de parte, por tal razón, no cuenta con un mecanismo que permita verificar el procedimiento para la selección de los beneficiarios usuarios, área de enfoque y que cumpla con alguna de las características establecidas.

**Tipos de apoyos, servicios y/o proyectos**

**31. ¿Los procedimientos para otorgar los apoyos, servicios y/o aprobar proyectos destinados a la población objetivo, usuarios o área de enfoque, cumplen con las siguientes características:**

**a)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp
**b)** Están sistematizados
**c)** Están difundidos públicamente
**d)** Están apegados al documento normativo del Pp?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los procedimientos para otorgar los apoyos, servicios y/o aprobar proyectos a la población objetivo, usuarios o área de enfoque cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

Los servicios que presta la Procuraduría Agraria a través del Pp E001 son a petición de parte y se realizan a través 17 procedimientos institucionales, que se encuentran estandarizados en el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, de los cuales se derivan 36 modalidades, que rigen a nivel nacional y son aplicados por todas las Delegaciones.

La información para la atención, solicitud y seguimiento de estos procedimientos se encuentra sistematizada a través de la plataforma informática del Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA). Asimismo, mediante la Guía del CIIA, se pretende homologar las actividades y unificar criterios para la atención y seguimiento de cada uno de los asuntos y peticiones. Para lo descrito anteriormente, se consideran las siguientes etapas:

a) Referente a la recepción y turno de los asuntos
b) Sobre la atención y el trámite
c) Actualización de la información
d) Relativo a la conclusión de los asuntos
e) Formatos de apoyo
f) Relacionado con el Sistema de Control de Gestión
g) Supervisión a través de CIIA

El Manual Único de Procedimientos Sustantivos se encuentra difundido públicamente para su consulta y descarga a través del siguiente vínculo:
http://sistemas.pa.gob.mx/normateca/documentos/MAN_UNI_PROCED_SUSTAN_PA_2012.pdf

Estos procedimientos encuentran su fundamento en diversos documentos normativos: Ley Agraria, Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria y el Manual Único de Procedimientos Sustantivos antes mencionado.

**32. ¿El Pp cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos, servicios o selección de proyectos destinados a la población objetivo, usuarios o área de enfoque y cumplen con las siguientes características:**

**a)** Permiten identificar si los apoyos, servicios y/o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del Pp
**b)** Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
**c)** Están sistematizados.
**d)** Son conocidos por los operadores del Pp?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos, servicios y/o selección de proyectos destinados a la población objetivo, usuarios o área de enfoque, cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

Los mecanismos para verificar los procedimientos efectuados para el otorgamiento de servicios por los responsables de la ejecución del Pp. E001 se encuentran documentados e identificados en el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, además de estar estandarizados y sistematizados para reducir los tiempos de gestión y concentrar la información relativa a cada uno de los servicios institucionales prestados a fin de otorgar un un servicio ágil, eficiente y transparente.

Los procedimientos establecidos permiten identificar a los operadores del programa, las normas de operación, indicadores, descripción narrativa del procedimiento, diagrama de flujo, formatos e instructivos. Dichos procedimientos son conocidos por los operadores del programa y permiten identificar los objetivos y el alcance de cada uno de ellos.

Como se mencionó en la respuesta 31, se tienen establecidos 17 procedimientos de los que se derivan 36 modalidades que permiten la atención a las demandas establecidas por los sujetos agrarios; por tal motivo no es posible establecer un proceso de selección de población objetivo por parte de los operadores y responsables del programa, ya que la prestación de los servicios se otorga a todo aquel que lo solicite de manera verbal o escrita, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el antes mencionado artículo 135 de la Ley Agraria.

**Ejecución**

**33. ¿Los procedimientos de ejecución de acciones cumplen con las siguientes características:**

**a)** Están estandarizados, es decir, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras
**b)** Están sistematizados
**c)** Están difundidos públicamente
**d)** Están apegados al documento normativo del Pp?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los procedimientos de ejecución de acciones cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

Los lineamientos y procedimientos de ejecución de acciones se encuentran documentados, sistematizados y estandarizados en el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria y son operados por medio de la plataforma informática denominada Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), que permite recabar información para el registro, atención y seguimiento de cada uno de los casos, de tal manera que se puedan unificar criterios de atención, seguimiento y conclusión de los asuntos, además de mejorar el análisis de información, se encuentra disponible en la página web de la Procuraduría Agraria, a través del siguiente vínculo:
http://www.pa.gob.mx/normatecapa/manuales/procedimientos/MAN_UNI_PROCED_SUSTAN_PA_2012.pdf

Cabe señalar que los ejecutores del programa no hacen distinción alguna para otorgar los servicios y únicamente es necesario la solicitud por parte del interesado, de manera verbal o escrita, siempre y cuando cumpla con lo señalado en el artículo 135 de la Ley Agraria.

**34. ¿ El Pp cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones y estos cumplen con las siguientes características:**

**a)** Permiten identificar si las acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del Pp
**b)** Están estandarizados, es decir, son aplicados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras
**c)** Están sistematizados
**d)** Son conocidos por los operadores del Pp.

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de acciones cumplen con todas las características establecidas en la pregunta. |

El Pp. E001 cuenta con mecanismos documentados que puntualizan las acciones a través de las cuales los ejecutores del programa proporcionan los servicios institucionales. Estas acciones están identificadas a partir de diferentes procedimientos establecidos en el "*Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria"*, mismos que se encuentran estandarizados y sistematizados para aplicarse de manera homogénea por los operadores del programa a nivel nacional.

Dicha sistematización está contenida en el CIIA, que permite contar con información actualizada acerca de la situación de cada uno de los asuntos registrados. A partir del CIIA es posible generar documentos que aportan información que sirve para la elaboración del Informe de Gobierno, del Informe de Labores de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Informe de Labores de la Procuraduría Agraria, así como para el informe de avance en el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los Indicadores de la MIR, que son reportados de manera periódica en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Por lo anterior, es posible establecer que los responsables y ejecutores del Pp. E001 tienen conocimiento de los procedimientos y de la normatividad vigente, así como del uso y funcionamiento de la plataforma informática del CIIA.

### 4.2 Mejora y simplificación regulatoria

**35. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo del Pp se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar los procesos en beneficio de la población, usuarios o área de enfoque objetivo?**

Entre los cambios sustantivos realizados en los documentos normativos del Pp se puede mencionar los siguientes:

La actualización del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, instrumento que se encuentra en la etapa de revisión de impacto regulatorio. Lo que ayudará a establecer las bases de organización y funcionamiento de la Procuraduría Agraria.

Por otra parte, es importante destacar que otro de los documentos normativos que ha sido modificado de forma recurrente es el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, al cual se realizaron mejoras en 13 de los 17 procedimientos, con el propósito de prestar un servicio de calidad y oportuno. Cabe destacar, que dichas modificaciones representan una mejora continua en la simplificación de los procedimientos, con la finalidad de reducir tiempos y mejorar la prestación de los servicios a la población objetivos o área de enfoque.

**Ver cuadro 3 Mejoras a la a documentos normativos y de planeación**

### V.4.3 Organización y Gestión

**36. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta(n) la(s) unidad(es) responsable(s) del Pp para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o para la entrega de apoyos, generación de proyectos, obras o componentes dirigidos a la población objetivo, usuarios o área de enfoque y, en su caso, qué estrategias se han implementado para superar estos problemas?**

El programa Procuración de justicia agraria, no entrega apoyos a la población objetivo a la cual está dirigido. Este programa se encarga de prestar diversos servicios cuyo principal objetivo es la defensa a los derechos de los sujetos agrarios, sin embargo, se han presentado obstáculos que dificultan su ejecución; De acuerdo con la información obtenida a través de entrevista personal con los responsables de dicha instancia, uno de los problemas al que se enfrenta para la transferencia de recursos tiene que ver con los tiempos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la autorización de los mismos, aunado a que presentan contratiempos debido a la creciente demanda, la insuficiencia de recursos presupuestarios y la limitada infraestructura disponible (la falta de capacidad de los sistemas informáticos) lo que dificulta la atención de las solicitudes.

Por otra parte, refieren los responsables del programa, que el personal resulta insuficiente, ya que los abogados y visitadores tienen a su cargo un número elevado de asuntos por atender, lo que deriva en un posible retraso en el avance de las actividades, por lo que uno de los principales retos es la escases de recursos, principalmente en lo relativo al presupuesto asignado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, ya que el sueldo de los visitadores agrarios y abogados resulta insuficiente y adicionalmente no se les proporcionan viáticos suficientes para realizar la visita a los diferentes núcleos agrarios, muchos de ellos resultan de difícil acceso.

Se verifico el CIIA, que dentro de sus aplicaciones es la plataforma informática que permite el registro y seguimiento de los asuntos y procedimientos institucionales, está ha resultado insuficiente debido a la capacidad de almacenamiento para los expedientes de los mismos, por tal motivo se implementan trabajos para fortalecer el desarrollo de una nueva plataforma que permita satisfacer la demanda del servicio, misma que se espera poner en operación el próximo año fiscal.

## V.4.4 Presupuesto del Pp

**37. ¿Cuál es el presupuesto asignado al Pp para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece?**

En razón de que el Pp. E001 es el principal programa de los tres con que cuenta la PA, las 24 las Unidades Administrativas que la integran tiene participación en el programa, por lo cual para el ejercicio fiscal 2015, se erogó un presupuesto de $769´177,382.41 pesos, mismo que se destinó a la cobertura de los gastos para la instrumentación de los cinco Componentes del Programa.

El total del presupuesto asignado al programa fue ejercido de la siguiente forma:

a) Servicios Personales: $569´335.144,08 pesos, monto que representó el 74.02% del total ejercido. Dichos recursos corresponden a los sueldos del personal que integra a las unidades operadoras del programa, tanto con plaza de estructura como eventuales.

b) **Materiales y Suministros:** $ 28,355,048.39 pesos, monto que representa el 3.69% del total ejercido, mismos que fueron destinados a la adquisición de insumos que utilizan las Unidades Administrativas para su operación.

c) Gasto Corriente: $ 131,585,859.30 pesos, monto que representa el 17.10% del total ejercido. Este monto se asignó principalmente a los gastos por servicios contratados con particulares o instituciones del propio sector público, así como a la cobertura de servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

d) Inversión física: $39´901.330,00 pesos, que representó el 5.19% del total ejercido y que considera los proyectos de obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas con estos proyectos, y las rehabilitaciones y remodelaciones que impliquen un aumento en la capacidad de los activos de infraestructura e inmuebles y arrendamientos financieros. [9]

Para el año 2016, de acuerdo con las cifras reportadas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la PA, el presupuesto ejercido al mes de diciembre del Pp. E001 fue de $770,905,092.62 pesos [11] éste se desglosa en los siguientes apartados y rubros:

a) **Servicios Personales**: se han ejercido $ 573´838,102.29 pesos, lo que representa el 74.44 % del total ejercido. Dichos recursos corresponden a los sueldos al personal adscrito a la PA, tanto con plaza de estructura como eventuales.

b) **Materiales y Suministros**: adquisiciones de insumos que utilizan las Direcciones Generales para su operación. El presupuesto ejercido en este rubro asciende a $23,429,031.72 , lo que representa el 3.03% del total ejercido.

c) **Servicios Generales**: se han ejercido $173,637,958.61 pesos, los cuales se aplican principalmente en los gastos de operación de las Direcciones Generales. Estas asignaciones representan el 22.52 % del total ejercido.

**Anexo 13 "Gastos desglosados del Programa"**

[9] **Cuenta pública 2015 gasto por categoría programática**
[11] **Fuente: Procuraduría Agraria, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.**

**38.-¿ Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Pp y qué proporción de su presupuesto total representa cada una de las fuentes?**

Para el ejercicio fiscal 2015, las **fuentes de financiamiento fueron recursos fiscales**, que de acuerdo al Anexo PEF2015_AC01 y Estado del Ejercicio Presupuestal 2015 y 2016, específicamente para el Programa E001 Procuración de Justicia Agraria, fue de $ 805´646,319.00[10] y para ejercicio 2016 fue de 708,420,464.00

[10] **Fuente:** Anexo PEF2015_AC01

### 4.5 Sistematización de la información y de los procesos

**39. ¿ Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que opera el Pp cumplen con las siguientes características:**

**a)** Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información registrada

**b)** Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables

**c)** Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente

**d)** Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los sistemas o aplicaciones informáticas del Pp cumplen con todas las características indicadas en la pregunta. |

El Programa E001 Procuración de Justicia Agraria cuenta con una plataforma informática CIIA a través del cual se realiza el registro de las solicitudes a los servicios institucionales por parte de los sujetos agrarios.

El sistema considera diversos aspectos para el registro, seguimiento y conclusión a las solicitudes realizadas, mismas que se enlistan a continuación y se encuentran descritos en la *Guía para la atención de asuntos a través del Centro de Innovación e Información Agraria (Guía CIIA)*:

a) Referente a la recepción y turno de los asuntos
b) Sobre la atención y el trámite
c) Actualización de la información
d) Relativo a la conclusión de los asuntos
e) Formatos de apoyo
f) Relacionado con el Sistema de Control de Gestión
g) Supervisión a través de CIIA

Las solicitudes recibidas se analizan y se verifica que cuente con la información y documentación suficiente para que puedan ser registradas en el sistema y sean turnadas para continuar con el trámite; lo anterior debido a que en ocasiones las solicitudes son presentadas por terceros, ya sea Legisladores o algún líder de organización campesina. El sistema cuenta con fuentes de información confiables y es posible verificarla y validarla a través de los diferentes informes generados periódicamente.

La información generada por el CIIA sirve para la integración del Informe de Labores de la PA, el Reporte de Cumplimiento de metas, así como en los reportes de avances de metas, que son registradas en el PASH, lo cual permite monitorear los indicadores y planificar las metas año con año.

Referente a la actualización de la información, en la Guía CIIA se establece que los registros se pueden realizar de manera diaria y un corte semanal que permite generar reportes sobre el seguimiento de cada una de las solicitudes. Asimismo, es posible identificar aquellos casos que presenten un rezago de 60 días en cuanto a la atención o seguimiento, con lo que es posible establecer estrategias que permitan desahogar el trámite. no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

### V.4.6. Cumplimiento y avance en los indicadores de desempeño

**40. ¿El Pp reporta avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes), así como de los indicadores de resultados (Fin y Propósito) de su MIR del Pp respecto de sus metas?**

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| **4** | • **Entre** 85% **y** 100% **de los indicadores del Pp, que debieron haber reportado avances en el periodo, reportó un avance de entre 85% y 115% (Alto y Medio Alto).** |

Del análisis del informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal del ejercicio anterior, así como informes del PASH relativos a la MIR; se considera que en general, el programa presenta un rango Medio Alto de acuerdo con la escala empleada en el Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD) en cuanto al cumplimiento de las metas establecidas y existe una concordancia entre lo programado y ejecutado en los cuatro niveles de objetivo de la MIR. El programa ha presentado algunas adecuaciones que han contribuido a completar algunos elementos faltantes, en especial en los últimos dos años de operación. Estos elementos se refieren a los ajustes de algunos de los indicadores y sus metas incluidos en el proceso de mejora anual de la MIR.

Las metas establecidas fueron superadas para cada uno de los indicadores, a pesar de contar con un presupuesto insuficiente y una plataforma informática que resultó deficiente debido a que la capacidad de almacenamiento se vio superada derivado del número de documentos que conforman cada uno de los expedientes, lo expuesto refleja una aceptable planeación y desempeño en la operación del Pp. E001 y es posible garantizar la sustentabilidad en cuanto a beneficios y servicios otorgados por el mismo, las metas en su mayoría se encuentran adecuadamente estructuradas y orientadas al seguimiento, la evaluación y la mejora del programa. De acuerdo con dicha información, en lo que respecta al segundo trimestre del año el indicador a nivel Propósito presenta un avance del 108,45%, mientras que los indicadores a nivel componente 117.22% y 115.38% actividades.

Es importante mencionar que no siempre el superar una meta es sinónimo de buen desempeño puede que existan áreas de oportunidad en la programación anual respecto al comportamiento histórico del indicador asimismo verificar ese sobrecumplimiento con el presupuesto asignado y recalcular la programación de las metas.

En cuanto los resultados específicos obtenidos al segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, el comportamiento de los indicadores mostró avances significativos en las metas programadas a este periodo, los valores de los indicadores y el avance respecto de las metas programadas, para cada nivel de la MIR, se pueden consultar en el Anexo 14 de la presente evaluación.

**Anexo 14: "Avance de Indicadores respecto de sus metas"**

## 1.7 Rendición de cuentas y transparencia

**41. ¿Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp cumplen con las siguientes características:**

a) Los documentos normativos están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics a partir de la página inicial de la dependencia o entidad ejecutora
b) Los resultados principales del Pp son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics a partir de la página inicial de la dependencia o entidad ejecutora
c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población beneficiaria y/o usuarios, como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics a partir de la página inicial de la dependencia o entidad ejecutora
d) La dependencia o entidad que opera el Pp no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)?

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas cumplen con todas las características indicadas en la pregunta que apliquen. |

La Procuraduría Agraria cuenta con un portal web http://www.pa.gob.mx/ que brinda información sobre los servicios que proveen sus distintas unidades administrativas involucradas con el Pp. E001, mismo que es de fácil acceso para el público en general que requiere de atención específica.

En dicho portal se pueden encontrar los documentos del marco normativo que regula a la PA, disponibles en el siguiente vínculo: http://www.pa.gob.mx/ donde a un clic de distancia de la página principal en el cuadrante superior izquierdo se localiza la Sección: "*Conoce la Procuraduría Agraria*" en donde se localiza entre otros los antecedentes, así como su misión y visión. También se muestran dos números telefónicos de atención y una dirección de correo electrónico, donde se accede al presionar el vínculo: "Contacto" ubicado de lado superior derecho. En el mismo sitio del lado superior derecho se ubica el vínculo "*Marco Legal*" http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/marco_legal.html. En la parte inferior se encuentra una breve semblanza de las atribuciones para el logro de los objetivos de la Procuraduría Agraria en la presente administración. Con lo anterior se considera que la accesibilidad a la información que brinda la Procuraduría Agraria es oportuna, eficiente y se encuentra disponible en el momento que se solicite.

Los resultados principales del Pp son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics a partir de la página inicial en la Sección: "*Transparencia*", ubicado en el lado superior derecho, mediante un segundo clic en el vínculo "Indicadores de programas presupuestarios con información concerniente a los Indicadores y Programas Presupuestarios y con un tercer clic al vínculo "*Procuración de Justicia Agraria*"
https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=15E001
donde se muestra un reporte general del avance en la aplicación del gasto y otros datos que permiten obtener un panorama general del programa durante el presente ejercicio fiscal.

Se pudo constatar que la PA, como operadora del Pp. E001 no cuenta con modificaciones de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), información que también puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

## V.5 Módulo 5. Percepción de la población o área de enfoque atendida

**42. ¿El Pp cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población, usuarios o área de enfoque atendida con las siguientes características:**

**a)** Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas
**b)** Corresponden a las características de la población, usuarios o área de enfoque atendida
**c)** Los resultados que arrojan son representativos?

| **Respuesta:** | **No** |
|---|---|

Se observa que, la PA cuenta con instrumentos secundarios para recoger las opiniones, inquietudes, sugerencias y quejas de los sujetos agrarios y del público en general, no obstante la *Octava Evaluación Ciudadana del Servicio*, realizada por la SFP en el 2014, proporcionó información sobre la percepción que tiene la ciudadanía de los Trámites y Servicios a través de seis atributos: Trato, Información, Instalaciones, Satisfacción, Honestidad y Discriminación.

El mecanismo utilizado es una encuesta de percepción con 10 preguntas orientadas a colectar datos; siete preguntas sobre los atributos descritos, y las mejoras a trámites y servicios, y tres preguntas dirigidas a conocer información de trámites y servicios relacionados con la actividad, cuyo objetivo es dar a conocer **la satisfacción de los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios federales**, valorando la satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios de alto impacto, y captar recomendaciones ciudadanas. Este tipo de ejercicios le permite al público y a los responsables de cada programa distinguir si se ha tenido éxito o no en el logro de sus objetivos, lo que favorece a mantener un proceso de mejora continua.

Aun cuando la encuesta de percepción se realiza de manera que no se induzcan las respuestas y corresponden a las características de la población, los resultados que arrojan no son representativos por lo que se recomienda impulsar mecanismos formales y propios del programa para la medición del grado de la satisfacción del usuario y de módulos de quejas y denuncias dentro de los sistemas informáticos existentes.

**Anexo 15: "Instrumentos de medición para el grado de satisfacción "**

**V.6 Módulo 6. Medición de resultados**

**43. ¿Cómo documenta el Pp sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?**

- **d)** Con indicadores de la MIR
- **e)** Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto
- **f)** Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares
- **g)** Con hallazgos de evaluaciones de impacto?

**No procede valoración cuantitativa.**

Los resultados del Pp. E001 a nivel de Fin y Propósito **se documentan con los Indicadores de la MIR** y con los informes de Monitoreo de Ejecución y Resultados de Programas Presupuestarios, realizadas por la Secretaría de la Función Pública. No cuenta con evaluaciones de impacto ni alguna otra en la que puedan ser valorados los resultados del programa.

La evaluación del funcionamiento del programa ha sido realizada a través de la revisión de los avances y la cobertura de los diferentes Indicadores de la MIR, debido a que sólo mediante una adecuada medición es posible observar el comportamiento de su operación real. Y si bien el resultado del impacto final del Pp. E001 se podría medir con base en el cumplimiento del Fin y Propósito, es necesario hacer una valoración a nivel de los resultados de los Componentes, dado que en ese nivel se reflejan los entregables directos del programa.

En la MIR se describe el Fin del Programa como "Contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria" y los indicadores con los que se le da seguimiento *y Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios.*

Respecto al Propósito, se describe a los sujetos agrarios asistidos y asesorados en el ejercicio de sus derechos agrarios y que este mide el cumplimiento de sus objetivos a través de los indicadores: Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados y Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje.

**44. En caso de que el Pp cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?**

| **Respuesta:** | **Sí** |
|---|---|

| Nivel | Criterios |
|---|---|
| 4 | • Hay resultados satisfactorios del Pp a nivel de Fin y de Propósito.<br>• Los resultados son suficientes para señalar que el Pp cumple con el Propósito y contribuye al Fin. |

Los resultados arrojados a nivel de Fin y Propósito, evaluados a través de la MIR y de los informes trimestrales de Monitoreo de Ejecución y Resultados de Programas Presupuestarios han permitido conocer la dinámica del programa y efectuar un seguimiento al cumplimiento de su objetivo.

Para el ejercicio 2015 se superaron las metas establecidas, ya que a nivel Fin el indicador *Índice de solución de problemática agraria*, cumplió con un 124.6% de avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada y en cuanto a los indicadores a nivel Propósito el *indicador Índice de ejercicio de derechos de los sujetos agrarios (IEDSA).* logró el 125.3% de avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada, lo cual refleja un resultado satisfactorio y demuestra que los resultados a nivel Propósito son suficientes y contribuyen para alcanzar los objetivos y metas establecidos a nivel del Fin.

Las bases de datos de las que se obtiene la información correspondiente para la evaluación y el monitoreo de resultados en los niveles de Fin y Propósito se adquiere del reporte anual emitido a través del CIIA, siendo de carácter pública la información contenida en el reporte, mismo que se contrastó con el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, de la Cuenta Pública de Hacienda 2015.

La metodología utilizada para la medición de los avances en los indicadores consideró elementos como la información reportada al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SIIWEB) y del PASH, información con la cual se compara el avance programático-presupuestal de los programas sujetos a monitoreo.

En el mismo sentido, el avance en la aplicación del presupuesto destinado al Pp. E001 fue de 91.85% al finalizar el cuarto trimestre del año 2015 y fue este programa el que presentó los niveles más altos de avance y aplicación de sus indicadores. Las diferencias entre los avances de sus indicadores y el ejercicio presupuestal no son mayores a 10 puntos porcentuales.

Es importante señalar que para el presente ejercicio fiscal 2016, el porcentaje de avance en la aplicación del presupuesto correspondiente al Pp E001 es ligeramente menor al 50% con un total de 348.47 millones de pesos ejercidos, de un total de 708.42 millones aprobados. Para el ejercicio 2016 no se cuenta con cifras disponibles para los indicadores de Fin y Propósito que presentan una cifra preliminar de avance al segundo trimestre de 46.72 % que equivale al 96.29 de avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada.

**45. En caso de que el Pp cuente con evaluaciones externas, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del Pp -inciso b) de la pregunta 43- ¿dichos documentos cumplen con las siguientes características:**

**a)** Se compara la situación de la población o área de enfoque beneficiarias en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo y/o ejecutar acciones, obras o proyectos
**b)** La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de la población o área de enfoque beneficiarias y la intervención del Pp
**c)** Dados los objetivos del Pp, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos
**d)** La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

| Respuesta: | No Aplica |
|---|---|

El Pp. E001 a la fecha de la elaboración de este documento, no cuenta con evaluaciones externas o auditorías de desempeño que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito

**46. En caso de que el Pp cuente con evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes, que permitan identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del Pp, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

| **Respuesta:** | **No Aplica** |
|---|---|

Como se mencionó en la pregunta anterior, a la fecha de la elaboración de este documento, no existen evaluaciones externas que en las que se presenten hallazgos relacionados con el nivel de Fin y Propósito.

**47. En caso de que el Pp cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes que muestren impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 43, ¿dichas evaluaciones cumplen con las siguientes características:**

**a)** Se compara un grupo de la población beneficiaria, usuarios o área de enfoque con uno de la población o área de enfoque no beneficiaria de características similares

**b)** La(s) metodología(s) aplicada(s) son acorde(s) a las características del Pp y a la información disponible; es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de la población o área de enfoque beneficiaria y población o área de enfoque no beneficiaria

**c)** Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo

**d)** La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados?

| **Respuesta:** | **No Aplica** |
|---|---|

A la fecha de la elaboración de este documento, no existen estudios o evaluaciones que cuenten con la información establecida en la pregunta, sin embargo, como ya se ha mencionado con anterioridad, se cuenta con un documento emitido por la Auditoría Superior de la Federación denominado Evaluación número 1201 Política Agraria (Cuenta Pública 2013) en el cual se establecieron dos vertientes con la finalidad de desarrollar y promover la política agraria.

Si bien es cierto que este documento de la ASF analiza resultados para cada una de las estrategias en un periodo determinado, no es posible contar con una metodología que permita conocer si existe población rezagada que no obtenga los beneficios de las acciones realizadas, ya que como se mencionó con anterioridad que estas acciones no sólo contribuyen a promover y desarrollar la política agraria, sino que atienden otras necesidades específicas de cada una de las instituciones y programas.

**48. En caso de que el Pp cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales, incluyendo auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?**

| **Respuesta:** | **No Aplica** |
|---|---|

El Pp E001 no cuenta con evaluaciones o estudios nacionales o internacionales realizados específicamente, sin embargo cabe destacar que en el marco de Premio de las Naciones Unidas a la Administración Pública 2013, la Procuraduría Agraria recibió el premio por su iniciativa denominada Fomento a la Inversión de la Propiedad Rural (FIPR) en la categoría de Improving the delivery of public services, lo cual es un reconocimiento a su compromiso por el servicio. Por otra parte, la PA también obtuvo el reconocimiento en la categoría Iniciativa 2015, por su participación en la ejecución del Plan de Trabajo de digitalización de trámites y servicios con la instrumentación de la Ventanilla Única Nacional en el portal único gob.mx, otorgado por la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional.

**49. En caso de que el Pp cuente con evaluaciones de impacto, ¿con cuáles características cumplen dichas evaluaciones:**

**a)** Se compara un grupo de la población o área de enfoque beneficiaria con uno de población o área de enfoque no beneficiaria de características similares

**b)** La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del Pp y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de población o área de enfoque beneficiaria y población o área de enfoque no beneficiarias

**c)** Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo

**d)** La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados?

| **Respuesta:** | **No aplica** |
|---|---|

Como se mencionó en la pregunta anterior, a la fecha de la elaboración de este documento, no existen evaluaciones externas.

**50. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?**

| **Respuesta:** | **No aplica** |
|---|---|

El Pp E001 a la fecha de la elaboración de este documento, no ha sido sujeto de evaluaciones externas.

## VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

**"Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"**

**Ver anexo 16**

## VII. Conclusiones

El Programa Presupuestario E001 "Procuración de justicia agraria" se inscribe dentro de un marco normativo robusto y se observa una clara alineación con las metas y objetivos de la planeación del desarrollo nacional y del sector; con la meta nacional "México incluyente" y su Objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, así como con el Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 (Programa Sectorial) que establece "Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad. Del mismo modo se corroboró su contribución con las estrategias transversales del PND, en materia de productividad igualdad de género y de un gobierno cercano y moderno, así como su complementariedad con seis programas presupuestarios del mismo sector.

La documentación proporcionada resultó insuficiente para definir los fundamentos utilizados para el diseño del Programa, así como para determinar las causas, efectos, medio, fines y alternativas que llevaron a definir el problema como *Los Sujetos Agrarios no ejercen plenamente sus derechos*, y que se considera como susceptible de ser revertido o atendido. De igual modo, resultó limitada la construcción de la estructura analítica del Programa.

El Programa no se encuentra sujeto al cumplimiento de Reglas de Operación y resulta relevante el hallazgo sobre la cuantificación de la población potencial y objetivo, en el sentido de que los Sujetos Agrarios deben reunir la característica de ser titulares de derechos inscritos en el RAN y la condición de habitar en alguno de los 31,956 núcleos agrarios certificados por el PROCEDE Y FANAR, además de que esa desagregación va en contrasentido a los compromisos contenidos en los Componentes y Actividades de la MIR, que contemplan diversos servicios para un universo cercano a los 25.2 millones de Sujetos Agrarios en todo el país. Los elementos para comprender las razones del cálculo utilizado para la cuantificación de la población resultan insuficientes e imprecisos, sin embrago se observa que los resultados obtenidos por el Programa en el ejercicio 2015 superaron la meta fijada, lo cual puede indicar una variación originada por una inadecuada programación.

El Pp E001 cuenta con una MIR que expresa un resumen narrativo en cada uno de sus niveles de objetivos y se integra por un total de 23 Indicadores que, en términos generales, son congruentes y pertinentes, aunque poco claros en su redacción. En el ejercicio 2015 fueron superadas las metas establecidas, ya que a nivel Fin se logró una meta de 124.6% y en el nivel de Propósito se alcanzó el 125.3% de cumplimiento, lo cual indica que puede existir una subestimación en la programación de las metas originales, debido a la actual cuantificación de la población potencial y objetivo.

La PA cuenta con un Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria (Manual), que es un instrumento que unifica los criterios operativos de 17 procedimientos que se encuentran estandarizados y sistematizados, así como con el Sistema Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), que es un sistema de información institucional diseñado para llevar a cabo la medición del cumplimiento de las metas y la rendición de cuentas. Es importante señalar que, aunque no se tiene un diagrama de flujo del proceso general del programa, sí se obtuvo información de los procesos sustantivos.

Es importante destacar el Pp E001 no cuenta con antecedentes documentales de evaluaciones externas de carácter similar nacionales o extranjeras y únicamente ha sido objeto de los Informes de Monitoreo de Ejecución y Resultados de Programas Presupuestarios y de una Auditoría de desempeño global, denominada Evaluación 1201 "Política Agraria" que incluye entre otros al PpE001 y fue llevada a cabo por Auditoría Superior de la Federación que evaluó la política agraria vigente en el periodo 1992-2013, en términos del problema público que la justificó; su diseño normativo, institucional, programático-

presupuestal, metodológico, de rendición de cuentas y de evaluación; así como su implementación y los resultados obtenidos, desconociendo la atención que la PA otorgó a las recomendaciones emitidas.

Cabe hacer mención que durante el primer año de operación del programa, las dependencias globalizadoras no realizaron la correspondiente Evaluación en materia de Diseño que mandata el numeral XXII de los Lineamientos Generales para Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, ocasionando que en el Programa persistan inconsistencias y deficiencias en la justificación de su diseño y en el entendimiento de sus objetivos estratégicos, el problema a atender, la cobertura y las metas fijadas para el mediano y largo plazos, entre otros elementos.

Dentro de las recomendaciones del equipo evaluador, destaca la necesidad de realizar un Diagnóstico del problema que pretende resolver el Pp E001, así como elaborar un Plan Estratégico del Programa, en el cual se contenga ese diagnóstico integral y actualizado que permita proyectar mejor el aprovechamiento de sus potencialidades y orientar su desempeño hacia la eficiencia y calidad de sus resultados asimismo se recomienda impulsar mecanismos formales y propios del programa para la medición del grado de la satisfacción del usuario y de módulos de quejas y denuncias dentro de los sistemas informáticos existentes.

Con esta Evaluación de Consistencia y Resultados se reitera la expectativa de que los valores de estos ejercicios de análisis no sólo queden constituidos por los hallazgos y recomendaciones realizadas, sino también por el compromiso de los responsables de su operación con los procesos de mejora continua y la importancia de contribuir con una gestión gubernamental de calidad y cercana a la ciudadanía.

## VIII. Bibliografía


- Avances de indicadores 1er. y 2do. Trimestre ejercicios 2015-2016.
- Comunicado de prensa no. PA/046 http://www.pa.gob.mx/boletines/2008/46_08.html
- Cuenta Pública 2015 SHCP.
- dgcs@pa.gob.mx
- Auditoria de desempeño evaluación número 1201 Política Agraria emitido por la Auditoría Superior de la Federación.
- FAO, 2009, "La FAO en México. Más de 60 años de cooperación 1945-2009", Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), México.
- gob.mx/participa
- Guía para la optimización, estandarización y mejora continua de procesos http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n__Estandarizaci_n_y_Mejora_Continua_de_Procesos.pdf
- http://www.pa.gob.mx/
- http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/marco_legal.html
- http://www.pa.gob.mx/pa/transparencia/participacion_ciudadana.html
- http://www.pa.gob.mx/pa/transparencia/participacion_ciudadana/Sintesis.pdf
- http://www.pa.gob.mx/pa/transparencia/transparencia.html
- https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=15E001
- Información reportada al Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SIIWEB) y del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)
- Inventario de tecnologías para la información http://www.pa.gob.mx/paweb/transparencia/informe_desglosado/13.11.6.%20Inventarios%20TICS%20Etapa%203.pdf
- Ley Agraria http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13.pdf
- Marco Legal Agrario, Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Diario Oficial de la Federación, 28 de diciembre de 1996
- Matriz de Indicadores para Resultados 2015 y 2016.
- Octava Evaluación Ciudadana del Servicio, Realizada por la SFP 2014.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/15/r15_ppcer.pdf
- Procuración de Justicia Agraria. Datos del programa https://www.sistemas.hacienda.gob.mx/ptpsed/datosProgramaLlave.do?id=15E001
- Procuraduría Agraria http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/marco_legal.html
- Procuraduría Agraria, Manual de Organización General.
- Programa Universitario México, Nación Multicultural, UNAM y Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero, Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero, publicado, México 2009.
- Proyecto de Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2014-2018. Procuraduría Agraria
- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria http://www.pa.gob.mx/pa/conoce/marcolegal/REGLAMENTO_INTERIOR_PA.pdf
- Reporte de análisis y recomendaciones a la MIR 2014 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Reportes trimestrales de Monitoreo de Ejecución y Resultados de Programas Presupuestarios.

## IX. Anexos

### Anexo 1. Descripción general del Programa

Identificación del Pp

**Nombre del Pp:** Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

| Problema o necesidad que el Pp pretende atender, o resolver |
|---|
| Si bien es cierto que el Pp. E001 no cuenta con un Diagnóstico, ni con un Plan Estratégico propio, donde se defina el problema o la necesidad existente que se pretende atender con este Programa, se encuentra el referente básico claramente definido en la Estructura Programática del Sector en el artículo 135 de la Ley Agraria y 1º del RIPA;<br>De acuerdo a lo anterior, se desprende que el problema o necesidad que se pretende atender, está definido como **la falta de ejercicio pleno de los derechos de los sujetos agrarios.** |

| **Contribución del Pp a las Metas Nacionales, a través de los objetivos sectoriales** | |
|---|---|
| Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2014-2018 |
| *Meta Nacional* 2 México Incluyente<br><br>Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna<br><br>Estrategia 2.5.1 Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.<br><br>Enfoque transversal (del PND)<br><br>• Estrategia I. Democratizar la Productividad.<br>• Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno<br>• Estrategia III. Perspectiva de Género. | *Objetivo* 5: Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad<br><br>Estrategia 5.3 Promover la organización, la capacitación y la formación de capital social en el sector agrario.<br><br>Estrategia 5.4 Preservar la paz social en el medio rural y fomentar el respeto a los derechos sobre la propiedad rural.<br><br>Estrategia 5.5 Procurar justicia agraria y defender los derechos de los sujetos agrarios. |

| **Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece** | |
|---|---|
| *Objetivo del Programa:* Contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia agraria y la organización económica y agraria que preserven la paz social.<br><br>Objetivo de Propósito: *Los Sujetos Agrarios son asistidos y asesorados en el ejercicio de sus derechos agrarios.* | |
| ***Componente*** | ***Servicio*** |

| | |
|---|---|
| C1. Representación legal otorgada. | Representación legal a sujetos agrarios. |
| C2. Medios alternativos de solución de conflictos a través de las conciliaciones concluidas con convenio y laudos arbitrales emitidos. | Realización de conciliaciones y arbitrajes |
| C3. Instrumentos de Organización Productiva formalizados. | Figuras asociativas, convenios y contratos, asistencia y participación en asambleas |
| C4. Instrumentos de organización agraria básica implementados en núcleos agrarios. | Elaboración de Instrumentos de Organización Productiva |
| | Actualización de órganos de representación y vigilancia. |
| | Realización de eventos de capacitación. |
| | Implementación de protocolos ejidales o comunales |
| | *Implementación de Reglamentos o estatutos comunales* |
| | *Otorgamiento de asesoría jurídica a sujetos agrarios.* |
| | Realización de servicios periciales. |
| | Otorgamiento de asesoría para la elaboración de listas de sucesión. |

## Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

**La población potencial** está identificada por todos aquellos Sujetos Agrarios señalados en el artículo 135 de la Ley Agraria y 1º del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, a saber: mujeres y hombres ejidatarios, comuneros y posesionarios y sus sucesores; pequeños propietarios, avecindados; jornaleros agrícolas; colonos; poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general. Su cuantificación es de 4´834,749 Sujetos Agrarios y se caracterizan por ser titulares de derechos inscritos en el RAN y formar parte de los 31,956 núcleos agrarios de todo el país certificados por el PROCEDE Y FANAR.

**La población objetivo** se integra por 172,968 Sujetos Agrarios, igualmente señalados en el artículo 135 de la Ley y 1º del RIPA y que el programa tiene planeado atender en un ejercicio fiscal, caracterizados por ser titulares de derechos inscritos en el RAN y que forman parte de los 31,956 núcleos agrarios de todo el país certificados por el PROCEDE Y FANAR

| Presupuesto ejercido durante enero-diciembre del ejercicio fiscal en curso |
|---|
| **$770,905,092.62** |

| Metas de fin, propósito y componentes 2015. | | |
|---|---|---|
| **Nivel: Fin** | | |
| **Indicadores** | **Metas-Avance** | |
| **Denominación** | **Meta anual aprobada:** | **0.865** |
| | **Meta anual modificada:** | **0.865** |
| ***Sectorial/Transversal:*** | **Realizado al Período:** | **1** |
| **Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios.** | | |
| | **Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :** | **115.607** |
| **Denominación** | **Meta anual aprobada:** | **5.24** |
| | **Meta anual modificada:** | **3.58** |
| **Índice de solución de problemática agraria.** | **Realizado al Período:** | **4.46** |
| | **Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :** | **124.58** |
| **Nivel: Propósito** | | |
| **Indicadores** | **Metas-Avance** | |
| **Denominación** | **Meta anual aprobada:** | **0.69** |
| | **Meta anual modificada:** | **0.87** |
| **Índice de ejercicio de derechos de los sujetos agrarios (IEDSA).** | **Realizado al Período:** | **1.09** |
| | **Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :** | **125.28** |
| **Nivel: Componente** | | |
| **Indicadores** | **Metas-Avance** | |

| | | |
|---|---|---|
| **Denominación** | **Meta anual aprobada:** | **85** |
| | **Meta anual modificada:** | **85** |
| **Proporción de asuntos atendidos con medios alternativos de solución de conflictos.** | **Realizado al Período:** | **101.2** |
| | **Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :** | **119.06** |
| **Denominación** | **Meta anual aprobada:** | **100** |
| | **Meta anual modificada:** | **100** |
| **Proporción de instrumentos de organización agraria básica implementados en los núcleos agrarios.** | **Realizado al Período:** | **144.78** |
| | **Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :** | **144.78** |
| **Denominación** | **Meta anual aprobada:** | **92** |
| | **Meta anual modificada:** | **92** |
| **Proporción de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas).** | **Realizado al Período:** | **108.79** |
| | **Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :** | **118.25** |
| **Denominación** | **Meta anual aprobada:** | **72.66** |
| | **Meta anual modificada:** | **72.66** |
| **Proporción de asuntos de representación legal concluidos.** | **Realizado al Período:** | **79.35** |
| | **Avance realizado al período con respecto a la meta anual modificada % :** | **109.2** |

**Valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema, necesidad o función de gobierno identificados.**

Se observó que al momento de la evaluación el Programa no cuenta con un diagnóstico del problema, sin embargo sí existe evidencia de que el Pp E001 atiende una necesidad multicausal con diversos efectos en el sector agrario e incluso en otros sectores de la sociedad, por lo que para comprender los fundamentos del diseño del programa del análisis realizado al marco jurídico de actuación de la PA, así como de los antecedentes históricos y perspectivas del problema, como auxiliares para

identificar las causas que inhiben el progreso del campo mexicano, se pudo identificar que el Pp E001 cumple con la función de gobierno de resolver los conflictos y controversias por la propiedad de la tierra, como instrumento de la política pública en materia agraria.

A pesar de la falta de un diagnóstico del problema, la justificación del modelo de intervención del Pp E001 encuentra sustento no sólo en las disposiciones normativas de la propia Ley y el RIPA sino también en su alineación con lo dispuesto en el PND 2013-2018 que en su Meta 2 "México incluyente" establece el objetivo 2.5 "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", así como el Programa Sectorial 2013-2018 que señala como uno de sus objetivos el uso eficiente del territorio nacional mediante programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra. Por su parte, la caracterización y cuantificación de la población objetivo se encuentra establecida en la MIR 2016 y se confirmó que la fuente de financiamiento para atender el problema plateado por el Pp E001 proviene exclusivamente de recursos federales.

El problema se identifica como "los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos" y entre las causas se encontraron las limitaciones de la propiedad social, la persistencia de conflictos por la posesión de la tierra, el envejecimiento de los sujetos agrarios y la creciente feminización del campo provocada por los movimientos migratorios, lo cual redunda en falta de seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y bajos ingresos de los sujetos agrarios, teniendo como efectos la reducción de la inversión en el campo, el aumento de las demandas sociales, principalmente de acceso a la justicia agraria, así como el incremento de la conflictividad social.

**Breve descripción de la evolución del Pp a lo largo de su operación**

En el periodo 2007-2013, el Gobierno Federal continuó con la regularización y certificación de la propiedad ejidal y comunal por medio del programa Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), a cargo de la PA y el RAN, coordinados por la SEDATU. Este programa tiene el objetivo de otorgar certeza jurídica y seguridad documental a las familias que habitan en núcleos agrarios, mediante la regularización de tierras en posesión de ejidos y comunidades que enfrentan diversas problemáticas de regularización y certificación de terrenos.

La organización agraria básica ha estado regulada por la legislación estrictamente agraria, los Códigos Agrarios, la Ley Federal de Reforma Agraria y, a la fecha, la Ley Agraria; sigue siendo una tarea a cargo del sector agrario, en especial de la Procuraduría Agraria, acorde a las funciones de asesoría legal que dicha institución tiene atribuidas como servicio social a los sujetos agrarios.
Lo mismo acontece con la capacitación agraria, ésta se imparte por la Procuraduría Agraria en tanto se cumple con el mandato legal de asesorar a los referidos sujetos agrarios. Elemento complementario de ello es la responsabilidad de ser garante de la legalidad de los actos que realicen sobre bienes y derechos en materia agraria.

Asimismo, llevará a cabo acciones orientadas a elevar socialmente el nivel de vida en el campo, a consolidar los núcleos de población agrarios y proteger los derechos que la Ley otorga a los sujetos agrarios, asegurando su pleno ejercicio. Para tal efecto, proporcionará servicios de representación y gestoría administrativa y judicial, así como de información, orientación y asistencia que requieran. Lo anterior lo realizarán con fundamento en el Artículo 5o del Reglamento de la Procuraduría Agraria a través de las siguientes facultades, mismas que originan la Integración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E001 "Procuración de Justicia Agraria".

En el ejercicio fiscal 2015, la PA operó a través de cinco programas presupuestarios, siendo 3 de éstos en materia sustantiva, "Procuración de Justicia Agraria", "Ordenamiento y Regulación de la

Propiedad Rural" y, "Programa de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)", midiendo su desempeño a través de 27 indicadores.

El Pp E-001 Procuración de Justicia Agraria realiza acciones de procuración de justicia agraria que consisten en: conciliación agraria como vía preferente para la solución de controversias, arbitraje y servicios periciales, asesoría y representación legal a los sujetos agrarios, fomenta la organización agraria y productiva en los núcleos agrarios donde estos habitan. Estas actividades son factor fundamental para mantener la paz social en el campo, prevenir y atender conflictos que puedan desembocar en situaciones de riesgo para los campesinos.

Este programa no ha sido sujeto a modificaciones o a fusiones en su estructura programática.

**Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las Poblaciones Potencial y Objetivo"**

| Definición de la población potencial | Definición de la población objetivo |
|---|---|
| La población potencial está identificada por todos aquellos Sujetos Agrarios señalados en el artículo 135 de la Ley Agraria y 1º del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, a saber: mujeres y hombres ejidatarios, comuneros y posesionarios y sus sucesores; pequeños propietarios, avecindados; jornaleros agrícolas; colonos; poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general. Su cuantificación es de 4´834,749 Sujetos Agrarios y se caracterizan por ser titulares de derechos inscritos en el RAN y formar parte de los 31,956 núcleos agrarios certificados por el PROCEDE Y FANAR. | La población objetivo se integra por 172,968 Sujetos Agrarios señalados en el artículo 135 de la Ley y 1° del RIPA y que el programa tiene planeado atender en un ejercicio fiscal, caracterizados por ser titulares de derechos inscritos en el RAN del total de 31,956 núcleos agrarios de todo el país. |
| **Cuantificación** | **Cuantificación** |
| Con una población potencial 4,834,749.<br>conformada por los 31,956 núcleos agrarios que han sido regularizados | Para el ejercicio 2015 y 2016 se programó 172,968 titulares de derechos desagregados geográficamente en 31,956 núcleos agrarios certificados por el PROCEDE Y FANAR de todo el país. |
| **Metodología para cuantificarla** | **Metodología para cuantificarla** |
| Se consideran los criterios señalados en el artículo 135 de la Ley Agraria y 1º del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria:<br>Núcleo de población agrario: los ejidos y comunidades agrarias.<br>Sujetos agrarios: los ejidos y comunidades; ejidatarios, comuneros y posesionarios y sus sucesores; pequeños propietarios; avecindados; jornaleros agrícolas; colonos; poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general. Se considera que no puede ser cuantificable con exactitud. | La cual está cuantificada y ubicada geográficamente conforme al sistema denominado Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), que es un sistema oficial para registrar los avances operativos del programa y respalda los informes que emite la PA. No obstante, no se define un plazo para su revisión y actualización, se encuentra determinada a través del método de cálculo de los dos indicadores de nivel FIN que señala la cantidad de asuntos atendidos entre el total de sujetos agrarios que solicitan apoyo de la Procuraduría. |

Fuente: Documentos normativos del Pp E001.

## Anexo 3: "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios"

No existe un procedimiento documentado e institucionalizado como tal para la actualización de los listados de beneficiarios del Pp. E001 "Procuración de Justicia Agraria", en razón de que su selección se establece con base en la definición de sujetos agrarios, señalada por las propias disposiciones legales que regulan el Programa y que son todos aquellos señalados por el artículo 135 de la Ley Agraria y que en ejercicio de su derecho recurren a los servicios que ofrece la Procuraduría Agraria. Sin embargo se dispone de un procedimiento mediante el cual se realiza la actualización de datos de los usuarios siempre y cuando el servicio otorgado sea un registro de primera vez, haya concluido o en su caso se modifique el estatus del solicitante, haciendo énfasis de que el servicio solicitado es a petición de parte.

| **Nombre del procedimiento: Atención de Audiencia** | | |
|---|---|---|
| **Responsable** | **No.** | **Descripción de la actividad** |
| Personal Responsable | 1 | Recibe al compareciente y le da la bienvenida a la Institución. |
| | 2 | Recaba el nombre del promovente, su domicilio, el núcleo de población del que es integrante, el municipio al que corresponde y entidad federativa en el que se ubica. |
| | 3 | Solicita al interesado exponga su planteamiento, petición o inconformidad. |
| | 4 | Analiza los documentos con los que cuente, en su caso. |
| | 5 | Identifica el asunto que se plantea. |
| | 6 | Otorga la orientación e información correspondiente. |
| | 7 | Elabora acta de comparecencia en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA). |
| | 8 | Recaba la firma del promovente y le hace entrega de una copia del acta respectiva. |
| | 9 | Integra el original del acta de comparecencia en el minutario y/o expedientes. |
| | 10 | Canaliza el asunto a la instancia competente para su atención, en su caso. |
| **Termina procedimiento** | | |

**Anexo 4: "Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados".**

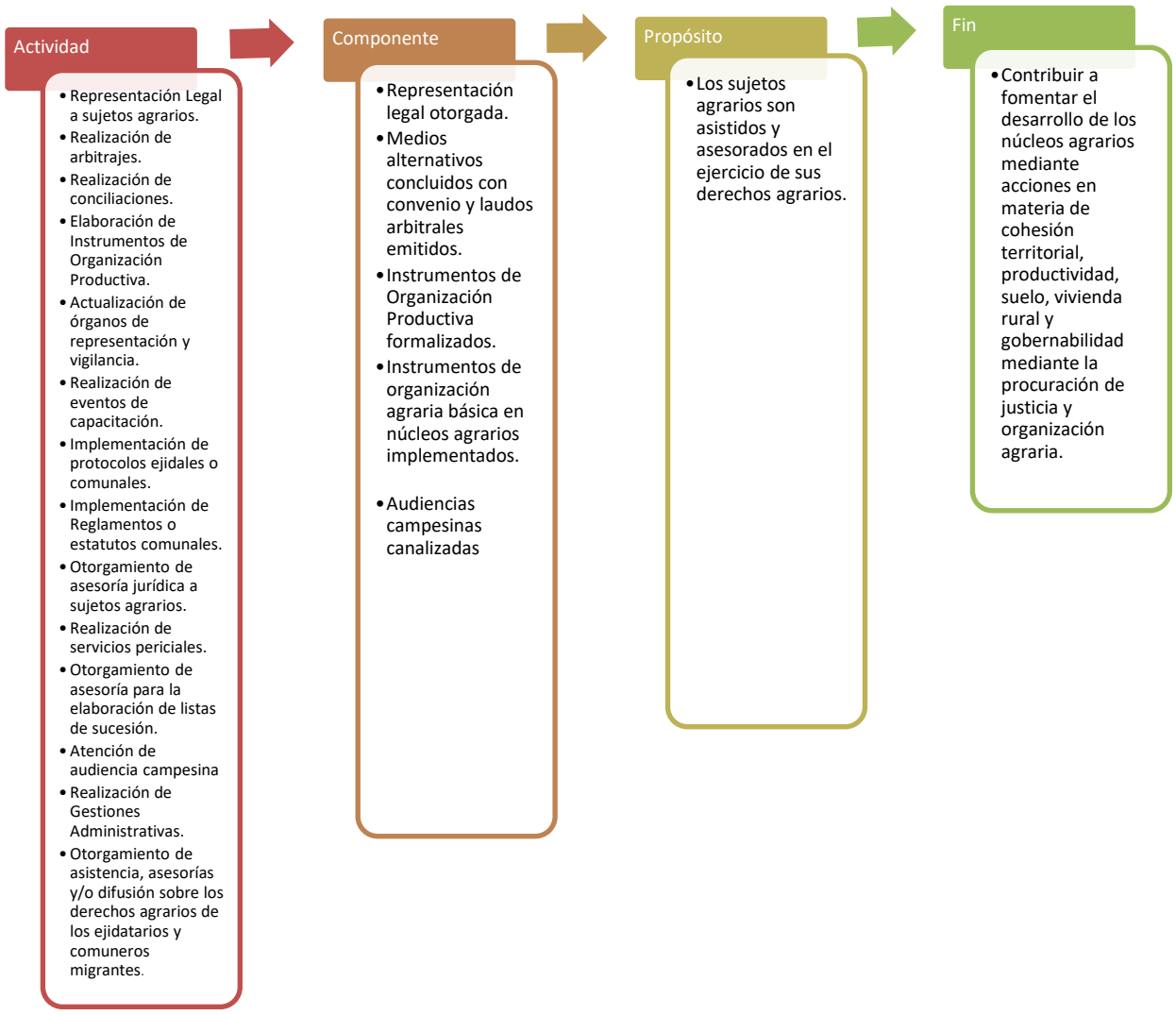

**Anexo 5: "Indicadores"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Método de Calculo | Claro | Relevante | Económico | Monitoreables | Adecuado | Definición | Unidad de Medida | Frecuencia de Medición | Línea base | Metas | Comportamiento del indicador: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIN | Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios. | Sí | Sí | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | Sí |
| | Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Propósito | Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje. | Sí | Sí | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Componentes | Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Actividades | Porcentaje de representaciones en juicios agrarios. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de arbitrajes concluidos | Sí | No | No | No | No | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de conciliaciones concluidas. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de instrumentos de organización productiva elaborados. | Sí | No | Sí | Sí | Sí | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de actualización de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia vencidos y por vencer en el periodo. | Sí | No | Sí | Sí | Sí | No | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| | Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de protocolos ejidales o comunales implementados en los núcleos agrarios. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de reglamentos internos o estatutos comunales implementados en los núcleos agrarios. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de asesorías jurídicas. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de servicios periciales topográficos y contables concluidos. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de asesorías otorgadas para la elaboración de listas de sucesión de los ejidatarios y comuneros integrantes de los núcleos agrarios. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de servicios de Audiencia Campesina atendidas. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de servicios de Gestión Administrativa realizados. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Porcentaje de asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes. | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |

**Anexo 6: "Metas del Programa"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

| Nivel de Objetivo | Indicador | Metas | Unidad de Medida | Justificación | Orientada a Impulsar el desempeño | Justificación | Factible | Justificación | Propuesta de Mejora de la meta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FIN | Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios. | 0 | Sí | Se deberá incluir meta | No | No es posible determinar | No | Se deberá incluir meta | Se deberá incluir meta |
| | Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios. | 3.58 172,968 / 4,834,749 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| Propósito | Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. | 96.29 /477,003 / 495,380 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje. | 80 80 / 100 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| Componentes | Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. | 72.66 43,266 / 59,492 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. | 85 85 / 100 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). | 92 24,279 / 26,390 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. | 100<br>159,246 / 159,498 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. | 100<br>250,000 / 250,000 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| Actividades | Porcentaje de representaciones en juicios agrarios. | 93.01<br>42,667 / 45,872 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de arbitrajes concluidos | 90<br>90 / 100 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de conciliaciones concluidas. | 90<br>90 / 100 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de instrumentos de organización productiva elaborados. | 91<br>26,390 / 29,000 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de actualización de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia vencidos y por vencer en el periodo. | 70.37<br>8,550 / 12,150 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios. | 100<br>6,448 / 6,448 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de protocolos ejidales o comunales implementados en los núcleos agrarios. | 100<br>2,880 / 2,880 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de reglamentos internos o estatutos comunales implementados en los núcleos agrarios. | 100<br>1,620 / 1,620 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de asesorías jurídicas. | 100<br>193,228 / 193,228 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de servicios periciales topográficos y contables concluidos. | 85<br>85 / 100 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de asesorías otorgadas para la elaboración de listas de sucesión de los ejidatarios y comuneros integrantes de los núcleos agrarios. | 100<br>140,000 / 140,000 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de servicios de Audiencia Campesina atendidas. | 100<br>481,406 / 481,406 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de servicios de Gestión Administrativa realizados. | 100<br>37,510 / 37,510 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |
| | Porcentaje de asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes. | 100<br>1000 / 1000 | Sí | S/C | Sí | | Sí | | S/C |

**Anexo 7: "Complementariedad y coincidencias entre programas federales"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

| Nombre del programa | Dependencia /Entidad | Propósito | Población o área de enfoque objetivo | Cobertura geográfica | ¿Este programa presenta algún riesgo de similitud con el programa evaluado? | ¿Este programa se complementaría con el programa evaluado? | Explicación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Programa de atención a conflictos sociales en el medio rural, modalidad E002. | Dirección General de Concentración Social. Forma parte de los programas de la SEDATU. | Tiene el objetivo de contribuir a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal, colonias agrícolas y ganaderas, terrenos nacionales y pequeña propiedad; mediante la solución y atención a los conflictos sociales agrarios en el medio rural identificados a cargo de la Dirección General de Concertación Social y forma parte de los programas de la SEDATU. | Sujetos agrarios | Territorio Nacional | no | Se complementa | Se garantiza la seguridad jurídica ante la solución de los conflictos agrarios. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Programa de ordenamiento y regulación de la propiedad rural, modalidad E003, | Dirección General de la Propiedad Rural de la SEDATU. | Tiene el objetivo de contribuir a garantizar los derechos de propiedad sobre la tenencia de la tierra a los sujetos de derecho en el medio rural, mediante la entrega de los documentos que otorgan certeza jurídica a cargo de la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural de la SEDATU. | sujetos de derecho en el medio rural, | Territorio Nacional | no | Se complementa | Se garantiza los derechos de propiedad. |
| "Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios | Registro Agrario Nacional. SEDATU | Tiene como objetivo Contribuir al otorgamiento de la certeza jurídica, mediante la realización de asientos registrales solicitados por los sujetos agrarios a cargo del Registro Agrario Nacional y Contribuir a garantizar la certeza técnica y jurídica en la tenencia de la tierra mediante la certificación de ejidos y comunidades otorgando seguridad documental a los sujetos de derecho agrario. | sujetos agrarios a cargo del Registro Agrario Nacional | Territorio Nacional | no | Se complementa | Se garantiza la certeza técnica y jurídica en la tenencia de la tierra |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Programa de resolución de asuntos relativos a conflictos y controversias por la posesión y usufructo de la tierra, modalidad E001, | Tribunales Unitarios Agrarios | Tiene el objetivo de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyar la asesoría legal de los campesinos, mediante el ejercicio de sus atribuciones, el cual se encuentra a cargo de los Tribunales Unitarios Agrarios. | sujetos agrarios | Territorio Nacional | no | Se complementa | Se garantiza la seguridad jurídica, servicios de asesoría legal. |
| Programa de resolución de juicios agrarios dotatorios de tierras y los recursos de revisión, modalidad E002 | Tribunal Superior Agrario. | Tiene el objetivo de garantizar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y apoyar la asesoría legal de los campesinos, mediante la impartición de justicia en materia agraria del Tribunal Superior Agrario. | campesinos | Territorio Nacional | no | Se complementa | |

**Anexo 8: "Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

No se cuenta con evidencia documental de que el Programa haya sido objeto de evaluación externa o estudio que derive en la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de tal forma que el avance en las características de su aplicación no puede ser medido en los términos especificados por los TdR respectivos.

**Anexo 9: "Resultado de las acciones para atender Avance del Documento Institucional los Aspectos Susceptibles de Mejora"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

No se cuenta con evidencia documental de que el Programa haya sido objeto de evaluación externa o estudio que derive en la definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), de tal forma que el avance en las características de su aplicación no puede ser medido en los términos especificados por los TdR respectivos.

**Anexo 10: "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

Como se ha señalado anteriormente, el Pp. E001 no ha sido sujeto de evaluaciones externas que deriven recomendaciones.

**Anexo 11: "Evolución de la Cobertura"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

| Población | Unidad de Medida | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|---|---|---|---|---|
| Población Potencial | Sujetos agrarios | 4,834,749 | 4,834,749 | 4,834,749 | 4,834,749 |
| Población Objetivo | Sujetos agrarios | 133,438 | 133,438 | 172,968 | 172,968 |
| Población Atendida | Sujetos agrarios | N/A | 172,968 | 215,853 | Pendiente |
| (A/O) x 100 | | 0 | 129.62% | 124.79% | Pendiente |

**Anexo 12: "Diagramas de flujo de los componentes y procesos claves"**

**Nombre del Pp: Procuración de justicia agraria**
**Modalidad: E**
**Dependencia/Entidad: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
**Unidad Responsable: QEZ Procuraduría Agraria**
**Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados**
**Año de la Evaluación: 2016**

**Procedimiento: Atención de Audiencia**
**Componente MIR: Audiencias campesinas canalizadas**
**Actividad MIR: Atención de audiencia campesina**
**Diagrama de Flujo: Páginas 17 y 18 del MUPA**

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Procuraduría Agraria (ventanilla de atención) | **Recepción de comparecencia.** | **Exposición del planteamiento, petición o inconformidad del interesado.**<br><br>**Análisis de documentos exhibidos e identificación del tipo de asunto.**<br><br>**Otorgamiento de orientación e información correspondiente.**<br><br>**Elaboración de acta de comparecencia en el CIIA y firma de la misma por parte del interesado.**<br><br>**Integración el original del acta de comparecencia en el minutario y/o expedientes.**<br><br>**Canalización del asunto a la instancia competente para su atención, en su caso.** | **Entrega del Acta de Audiencia respectiva** | **Sujeto Agrario interesado** |

**Procedimiento:** Juicio Agrario
**Componente MIR:** Representación legal otorgada
**Actividad MIR:** Representación legal a sujetos agrarios

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Procuraduría Agraria (Jefe de Residencia, Subdelegado Jurídico o Jefe de Departamento Jurídico) | **Recepción de solicitud por comparecencia o por escrito del promovente.** | **Análisis del asunto con base en la documentación aportada por el interesado.**<br><br>**Si es competencia de la PA, se dicta Acuerdo de admisión o en su caso de prevención, a efecto de que el promovente exhiba documentación completa, acredite interés jurídico o personalidad, de lo contrario se emite Acuerdo de desechamiento.**<br><br>**Se elabora demanda y se presenta ante el Tribunal Unitario Agrario con el respectivo reporte al CIIA.**<br><br>**Recibe notificación del acuerdo dictado por el TUA e informa al promovente.**<br><br>**Se solicita al TUA en su caso se dicten medidas precautorias.**<br><br>**Asiste a la audiencia de Ley ante el TUA y solicita se emplace a juicio al demandado.**<br><br>**En su caso, contesta demanda, promueve incidentes o bien opone reconvención.**<br><br>**Asiste a audiencia en la que el TUA fija la Litis, ofrecen y desahoga pruebas.**<br><br>**Solicita al TUA, en su caso, se designe traductor en término del artículo 164 de la Ley Agraria.**<br><br>**En su caso se presenta convenio conciliatorio entre las partes para su calificación ante el TUA.**<br><br>**Asiste a audiencia en la cual presenta escrito de alegatos y el TUA turna el expediente para sentencia.**<br><br>**Recibe notificación por parte del TUA, de la sentencia definitiva e informa al promovente.** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Recibe notificación del acuerdo en el cual se declara que la sentencia ha causado ejecutoria e informa al promovente.**<br><br>**Asiste a la diligencia donde el TUA dicta las medidas de apremio para la ejecución de la sentencia.**<br><br>**Asiste a la diligencia donde el TUA ejecuta sentencia, recaba documento, integra al expediente y reporta en el CIIA.** | **Rubrica el expediente y lo turna a la secretaria o personal responsable para su archivo.** | **Sujeto Agrario promovente.** |

## Procedimiento: Recurso de Revisión

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Procuraduría Agraria | **Recibe solicitud por comparecencia o por escrito.** | **Turna al Abogado agrario**<br><br>**Analiza asunto con base en la documentación aportada y verifica la fecha de la sentencia a recurrir.**<br><br>**Dicta acuerdo de prevención, toda vez que el promovente no exhibe la documentación completa, no acredita su interés jurídico o personalidad, en su caso dicta acuerdo de desechamiento.**<br><br>**Dicta acuerdo de admisión, elabora recurso de revisión de conformidad a lo establecido en el artículo 198 de la Ley Agraria, lo presenta ante el TUA, solicita se remitan los autos al TSA y sean notificados los terceros interesados.**<br><br>**En su caso, el TUA emitirá acuerdo de prevención o admisión.**<br><br>**En caso de estar representando un tercero interesado, se elaboran escrito de alegatos y se presenta en el TUA o TSA según sea el caso.**<br><br>**Asiste al TUA. Notifica al promovente la sentencia dictada por el TSA, que confirma, modifica o revoca.**<br><br>**Recibe expediente. Revisa. Rubrica y turna.** | **Abre expediente, reporta en el CIIA, elabora en su caso, acta de comparecencia y dicta acuerdo.** | **Sujeto agrario** |

## Procedimiento: Jurisdicción voluntaria

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Procuraduría Agraria | **Solicitud por comparecencia o por escrito** | **Analizar comparecencia o escrito**<br><br>**Dictar acuerdo de prevención, toda vez que el promovente no exhibe la documentación completa.**<br><br>**Dicta acuerdo de desechamiento, orienta al promovente para que acuda ante la instancia competente.**<br><br>**Dicta acuerdo de admisión, notifica al promovente.**<br><br>**Se elabora demanda, anexa documentos, presenta en el TUA.**<br><br>**Notifica al promovente el acuerdo de admisión o de prevención en su caso.**<br><br>**Acude al TUA y se notifica el acuerdo de admisión. En el que se señala fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia.**<br><br>**Asiste a la audiencia con el interesado.**<br><br>**Se celebra audiencia, se ratifica escrito de demanda, se ofrecen pruebas.**<br><br>**Se elabora escrito de alegatos y se presenta en el TUA.**<br><br>**El TUA dicta resolución.**<br><br>**En su caso se solicita se ejecute sentencia.** | **Abre expediente, reporta en el CIIA, elabora en su caso, acta de comparecencia y dicta acuerdo.** | **Sujeto agrario** |

**En caso de que alguno de los codemandados o tercero interesado comparezca a juicio sin asesor jurídico**

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Procuraduría Agraria | **Solicitud a petición del TUA** | **A la audiencia comparece sin asesor jurídico algún codemandado o tercer interesado.** | | |

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| | | **El TUA suspende audiencia y ordena girar oficio a la Procuraduría Agraria para que designe asesor jurídico.**<br><br>**El abogado agrario acude a la audiencia, solicita término para imponerse de autos.**<br><br>**El TUA señala nueva fecha de audiencia.**<br><br>**El abogado asiste a la audiencia y da contestación a la demanda formulada en contra de su representado, ofrece pruebas.**<br><br>**Presenta en su caso convenio conciliatorio ante el TUA.**<br><br>**El TUA tiene por ratificado el escrito de contestación de demanda, admite pruebas y señala fecha para su desahogo.**<br><br>**Se desahogan pruebas**<br><br>**Se formulan alegatos**<br><br>**El TUA dicta resolución.**<br>**En su caso, se solicita al TUA dicte las medidas de apremio para la ejecución de la sentencia.** | **Abre expediente, reporta en el CIIA, elabora en su caso, acta de comparecencia y dicta acuerdo.** | **Sujeto agrario** |

## Procedimiento: Amparo indirecto

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Procuraduría | **Recibe solicitud por comparecencia o por escrito.** | **Analizar comparecencia o escrito**<br><br>**Dictar acuerdo de prevención, toda vez que el promovente no exhibe la documentación completa.**<br><br>**Dicta acuerdo de desechamiento, orienta al promovente para que acuda ante la instancia competente.**<br><br>**Dicta acuerdo de admisión, notifica al promovente.**<br><br>**Se elabora demanda de amparo indirecto, anexa documentos.** | | |

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| | | **Presenta demanda ante el Juzgado de Distrito, solicita la suspensión del acto reclamado.**<br><br>**Recibe notificación del acuerdo de admisión en el principal, donde se señala fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia constitucional y en su caso acuerdo de admisión del acuerdo en el que se niega o se otorga la suspensión provisional, de plano o de oficio. Notifica al promovente.**<br><br>**Acude al Juzgado de Distrito, revisa si la autoridad responsable rindió su informe previo y justificado.**<br><br>**Acude a las audiencias incidentales y constitucionales programadas.**<br><br>**Tratándose de tercero perjudicado recibe escrito de demanda, la analiza, contesta y formula alegatos.**<br><br>**Acude a las audiencias incidentales y constitucionales programadas.**<br><br>**Recibe notificación de la sentencia.**<br><br>**Notifica al promovente la sentencia del Juzgado de Distrito, que niega, sobresee o ampara al quejoso.**<br><br>**En su caso promueve Recurso de Revisión.**<br><br>**Recibe notificación de la sentencia del recurso de revisión.**<br><br>**Realiza acciones tendientes a que el Juzgado de Distrito de cumplimiento a la ejecutoría.**<br><br>**Recibe notificación de sentencia ejecutoriada, la notifica al promovente.**<br><br>**En su caso promueve incidente de inejecución de sentencia.** | **Abre expediente, reporta en el CIIA, elabora en su caso, acta de comparecencia y dicta acuerdo.** | **Sujeto agrario** |

**Procedimiento:** Conciliación Agraria
**Componente MIR:** Medios alternativos concluidos con convenio y laudos arbitrales emitidos
**Actividad MIR:** Realización de conciliaciones

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Visitador Agrario ó Abogado Agrario | **Recibe solicitud verbal o escrita de los promoventes.** | **Recaba datos generales, constata la personalidad e interés jurídico del promovente, en su caso levanta acuerdo de prevención, y levanta el acta de comparecencia.**<br><br>**Analiza escrito de solicitud para Acuerdo de Desechamiento y, en caso de Acuerdo de Admisión lo registra en el CIIA, imprime carátula del expediente y fija fecha de audiencia conciliatoria.**<br><br>**Desahogo de la Audiencia Conciliatoria y en caso de avenimiento de las partes, elabora Convenio Conciliatorio y recaba firmas de las parte.**<br><br>**En el caso de no conciliación, elabora Acta Circunstanciada y ofrece a las partes el Arbitraje Agrario como alternativa de solución al conflicto de intereses.**<br><br>**Promueve la ratificación del Convenio Conciliatorio ante el Tribunal Unitario Agrario si lo solicitan las partes y de ser procedente la inscripción ante el Registro Agrario Nacional y elabora el escrito correspondiente**<br><br>**En su caso y por la naturaleza del convenio corroborará el cumplimiento voluntario por las partes y levantará el acta correspondiente**<br><br>**Registra en el CIIA la acción respectiva, emite el acuerdo de conclusión, archiva y resguarda el expediente.** | **Convenio conciliatorio cumplido.** | **Sujetos agrarios promoventes.** |

**Procedimiento: Arbitraje Agrario**
**Componente MIR: Medios alternativos concluidos con convenio y laudos arbitrales emitidos**
**Actividad MIR: Realización de Arbitrajes**

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Abogado Agrario | **Recibe escrito de solicitud de arbitraje, verbal o escrita.** | **Recaba datos generales y levanta el acta de comparecencia.**<br><br>**Constata la personalidad e interés jurídico del promovente, en su caso levanta acuerdo de prevención.**<br><br>**Analiza escrito de solicitud para Acuerdo de Desechamiento y, en caso de Acuerdo de Admisión lo registra en el CIIA, imprime carátula del expediente y solicita nombramiento de del árbitro.**<br><br>**Recibe el nombramiento respectivo y nombra Secretario Arbitral, notificándole por escrito su designación.**<br><br>**Elabora y envía citatorio a las partes para notificarles el nombramiento de árbitro, así como el Acta Circunstanciada de notificación donde señala el lugar, fecha y hora para la suscripción y firma del compromiso arbitral.**<br><br>**En caso de que no comparezcan las partes, elabora Acuerdo de Archivo, dando por concluido el asunto, dejando a salvo los derechos de las partes y les notifica.**<br><br>**En caso de realizarse la suscripción del compromiso arbitral se emite Acuerdo donde señala lugar, fecha y hora para la celebración de la audiencia arbitral y se recaban firmas.**<br><br>**Celebración de Audiencia y en caso de avenencia de las partes elabora y se suscribe el Convenio Conciliatorio, y en caso contrario se inicia la etapa de ofrecimiento de pruebas.** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | **Recibe, admite y/o desecha y, en su caso, desahoga las pruebas en la misma Audiencia.**<br><br>**Abre fase de alegatos y los desahoga. Cierra instrucción y concluye acta circunstanciada.**<br><br>**Valora las pruebas desahogadas y los alegatos formulados para concluir con la emisión del Laudo Arbitral.**<br><br>**Emite acuerdo donde señala lugar, fecha y hora para la notificación del Laudo Arbitral a las partes, elabora y envía citatorios.**<br><br>**Celebración del cumplimiento voluntario del Laudo Arbitral y elaboración de Acta Circunstanciada.**<br><br>**Promueve la homologación del Laudo Arbitral ante el TUA y, en su caso, se reciben las prevenciones realizadas por el mismo tribunal.**<br><br>**Recibida la resolución del TUA, se notifica a las partes y se integra al expediente.**<br><br>**Registra en el CIIA la acción respectiva, emite el acuerdo de conclusión, archiva y resguarda el expediente.** | **Laudo Arbitral ejecutado.** | **Sujetos agrarios promoventes.** |

**Procedimiento: Capacitación a sujetos agrarios**
**Componente MIR: Instrumentos de Organización Productiva formalizados.**
**Actividad MIR: Realización de eventos de capacitación**

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Residente y Visitador agrario | **Recibe solicitud de capacitación** | **Promueve capacitación en núcleos agrarios e informa sobre la capacitación disponible.**<br><br>**Recibe solicitud de capacitación y tramita "Acta de comparecencia".**<br><br>**Emite Acuerdo de admisión en el CIIA.**<br><br>**Establece logística del evento en acuerdo con el Núcleo Agrario: fecha, hora, lugar donde se realizará la capacitación.**<br><br>**Elabora invitación a participantes y ponentes.**<br><br>**Elabora Carta Descriptiva y Programa del Evento de acuerdo a la Estructura Temática.**<br><br>**Prepara material de soporte documental para la capacitación y material de apoyo.**<br><br>**Levanta lista de asistencia e imparte la capacitación.**<br><br>**Aplica Evaluación de conocimientos y Evaluación del evento y del Ponente.**<br><br>**Elabora informe de acciones y resultados para capturarlos en el CIIA.** | **Capacitación impartida e informe de resultados.** | **Núcleo Agrario** |

**Procedimiento: Actualización de los Órganos de Representación y Vigilancia de Ejidos y Comunidades**
**Componente MIR: Instrumentos de organización agraria básica en núcleos agrarios implementados**
**Actividad MIR: Actualización de órganos de representación y vigilancia**

| Proveedor | Entrada | Proceso | Salida | Usuario |
|---|---|---|---|---|
| Visitador Agrario y Residente | **Recibe y analiza escrito de solicitud de asesoría sobre el procedimiento de Elección y/o Remoción de los Órganos de Representación y de Vigilancia (ORV) o en su caso notifica a los ORV del próximo vencimiento de sus funciones.** | **Realiza una revisión previa del universo de núcleos agrarios que cuentan con ORV y que vencen en el mes próximo inmediato.**<br><br>**Notifica a los ORV del próximo vencimiento de sus funciones (con 30 días naturales de anticipación al vencimiento y máximo 45).**<br><br>**En caso de recepción de solicitudes, emite acuerdo de prevención y recaba firmas de los promoventes, integra expediente y registra acción en el Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA).**<br><br>**Emite acuerdo de desechamiento, y en su caso, Acuerdo de Admisión.**<br><br>**Asesora y/o capacita a los ORV y/o Núcleo Agrario en lo relativo al procedimiento de Elección y/o Remoción de los ORV, según sea el caso (máximo 5 días naturales posteriores a la fecha de la solicitud).**<br><br>**Otorga asesoría y participación en Asambleas, en su modalidad: "Asesorar a los núcleos agrarios en las asambleas relativas a las fracciones I a VI y XV del Art. 23, 24 y 40 de la Ley Agraria".**<br><br>**Recibe Acta inscrita en el RAN y lo hace del conocimiento de los ORV.**<br><br>**Elabora el informe final e integra documentación en expediente.**<br><br>**Registra acciones en el CIIA y concluye el expediente.** | **Recibe Acta inscrita en el RAN.** | **Núcleos Agrarios** |

**Se recomienda revisar y adecuar de manera constante los procedimientos, con la finalidad de establecer la optimización y mejora continua.**

**Diagramas de Flujo:**

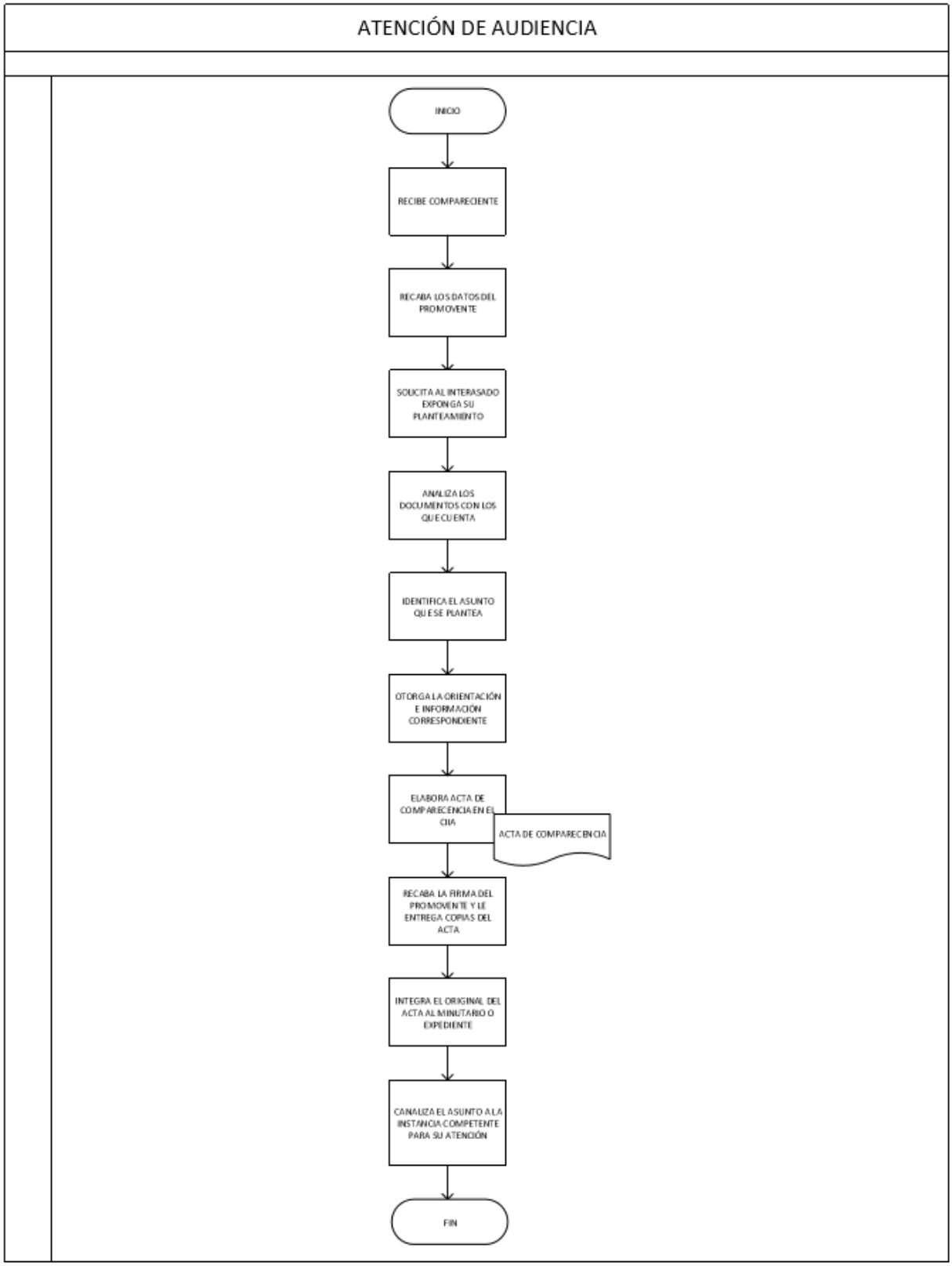

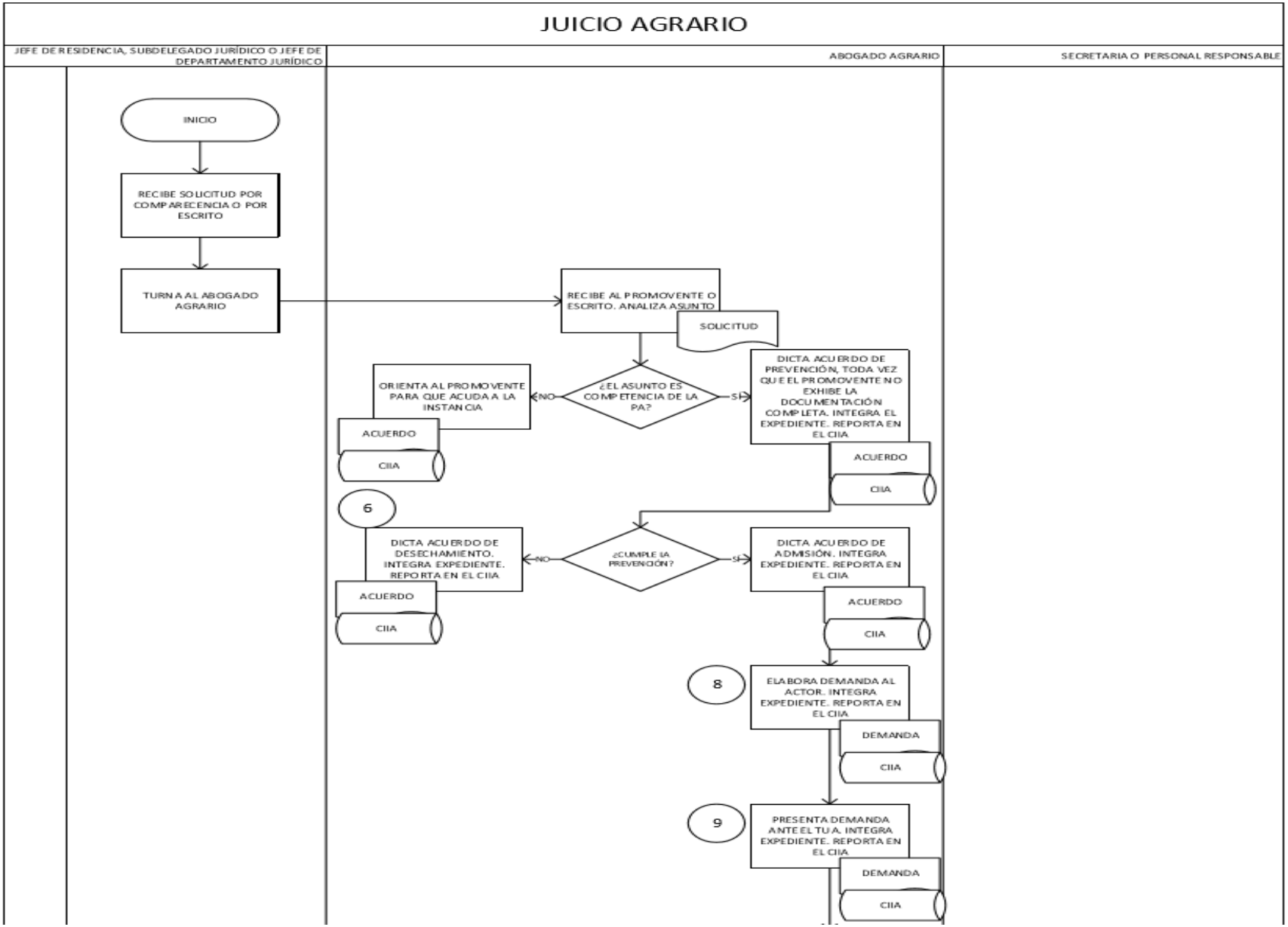
JUICIO AGRARIO
JEFE DE RESIDENCIA, SUBDELEGADO JURÍDICO O JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
ABOGADO AGRARIO
SECRETARIA O PERSONAL RESPONSABLE
INICIO
RECIBE SOLICITUD POR COMPARECENCIA O POR ESCRITO
TURNA AL ABOGADO AGRARIO
RECIBE AL PROMOVENTE O ESCRITO. ANALIZA ASUNTO
SOLICITUD
¿EL ASUNTO ES COMPETENCIA DE LA PA?
NO
ORIENTA AL PROMOVENTE PARA QUE ACUDA A LA INSTANCIA
ACUERDO
CIIA
SI
DICTA ACUERDO DE PREVENCIÓN, TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO EXHIBE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA. INTEGRA EL EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
6
¿CUMPLE LA PREVENCIÓN?
NO
DICTA ACUERDO DE DESECHAMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
SI
DICTA ACUERDO DE ADMISIÓN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
8
ELABORA DEMANDA AL ACTOR. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
DEMANDA
CIIA
9
PRESENTA DEMANDA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
DEMANDA
CIIA

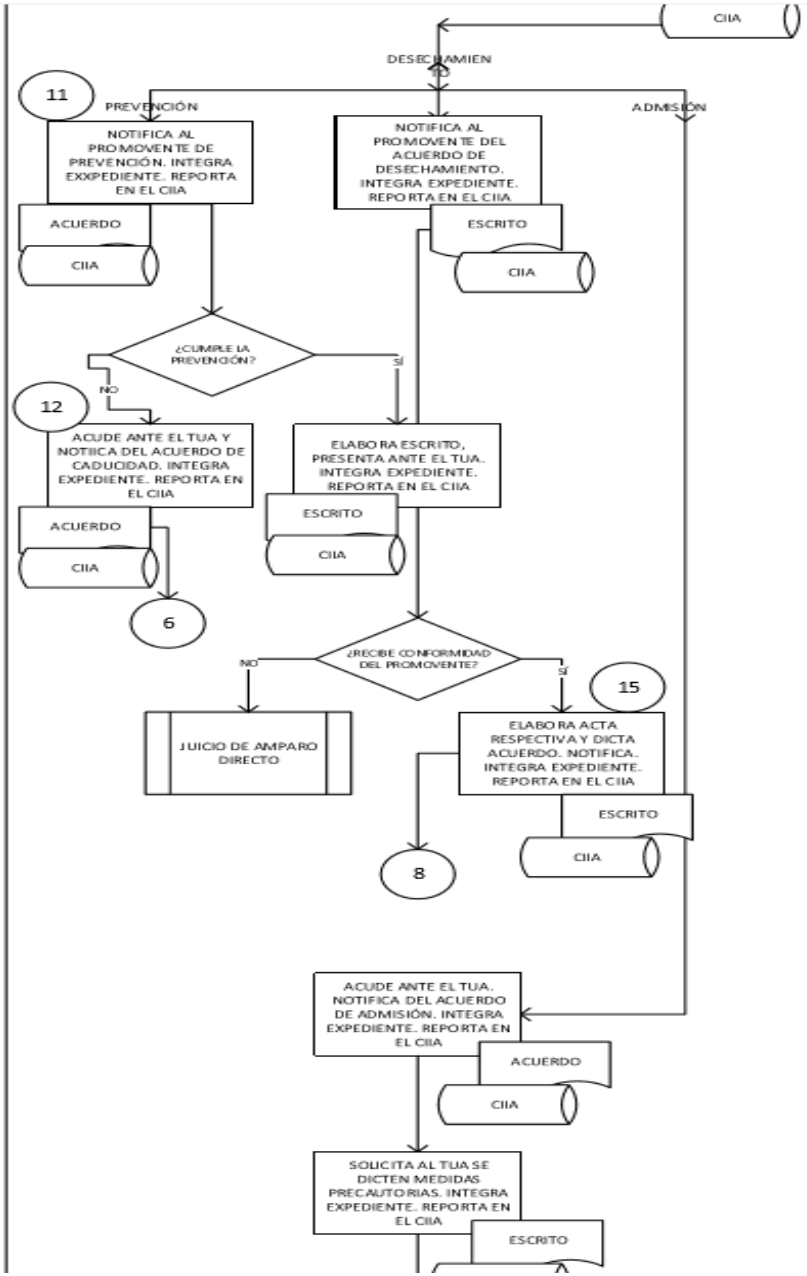
CIIA
DESECHAMIEN
TO
11
PREVENCIÓN
ADMISIÓN
NOTIFICA AL PROMOVENTE DE PREVENCIÓN. INTEGRA EXXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
NOTIFICA AL PROMOVENTE DEL ACUERDO DE DESECHAMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ESCRITO
CIIA
¿CUMPLE LA PREVENCIÓN?
NO
SÍ
12
ACUDE ANTE EL TUA Y NOTIICA DEL ACUERDO DE CADUCIDAD. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ELABORA ESCRITO, PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ESCRITO
CIIA
6
¿RECIBE CONFORMIDAD DEL PROMOVENTE?
NO
SÍ
15
JUICIO DE AMPARO DIRECTO
ELABORA ACTA RESPECTIVA Y DICTA ACUERDO. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
8
ACUDE ANTE EL TUA. NOTIFICA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
SOLICITA AL TUA SE DICTEN MEDIDAS PRECAUTORIAS. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO

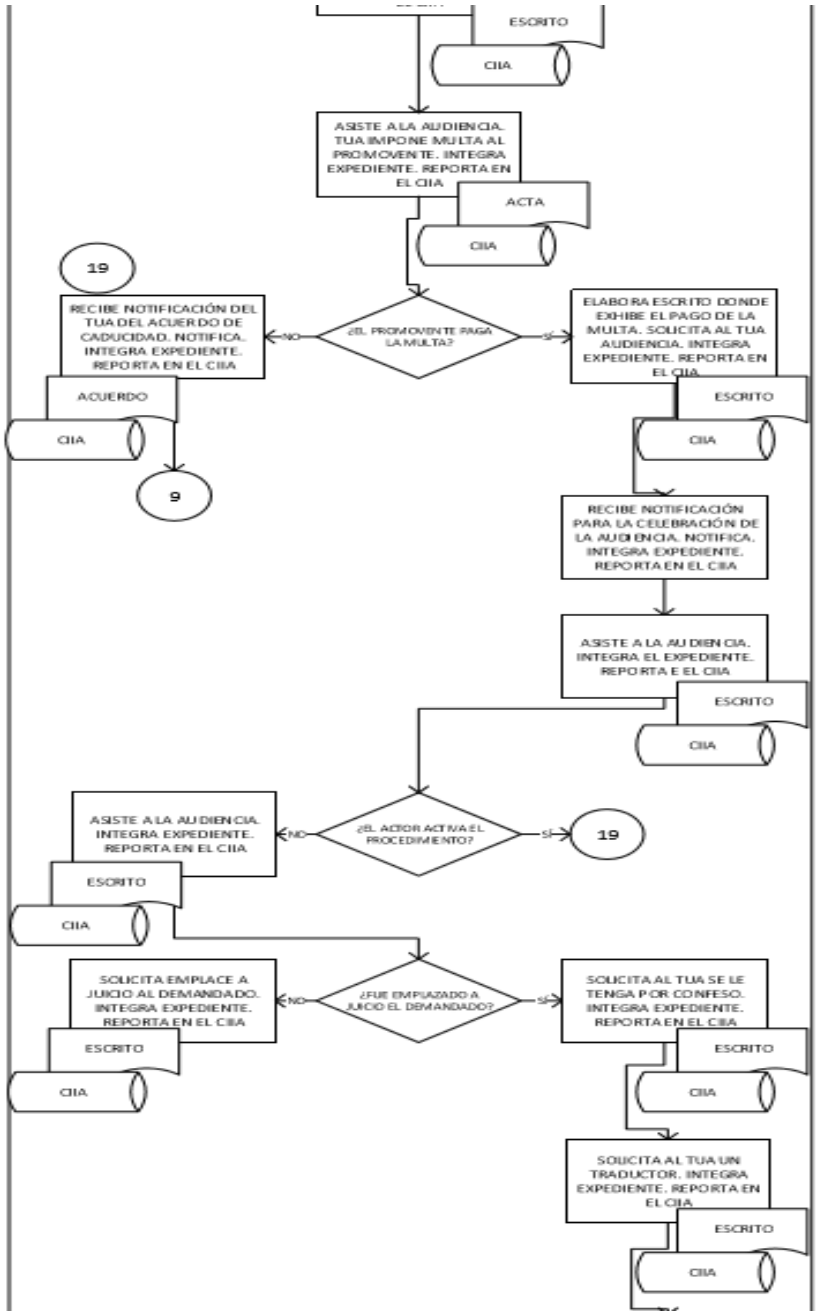
ESCRITO
CIIA
ASISTE A LA AUDIENCIA. TUA IMPONE MULTA AL PROMOVENTE. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
19
RECIBE NOTIFICACIÓN DEL TUA DEL ACUERDO DE CADUCIDAD. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
NO
¿EL PROMOVENTE PAGA LA MULTA?
SI
ELABORA ESCRITO DONDE EXHIBE EL PAGO DE LA MULTA. SOLICITA AL TUA AUDIENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
9
ESCRITO
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ASISTE A LA AUDIENCIA. INTEGRA EL EXPEDIENTE. REPORTA E EL CIIA
ESCRITO
CIIA
ASISTE A LA AUDIENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
NO
¿EL ACTOR ACTIVA EL PROCEDIMIENTO?
SI
19
ESCRITO
CIIA
SOLICITA EMPLACE A JUICIO AL DEMANDADO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
NO
¿FUE EMPLAZADO A JUICIO EL DEMANDADO?
SI
SOLICITA AL TUA SE LE TENGA POR CONFESO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
ESCRITO
CIIA
SOLICITA AL TUA UN TRADUCTOR. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA

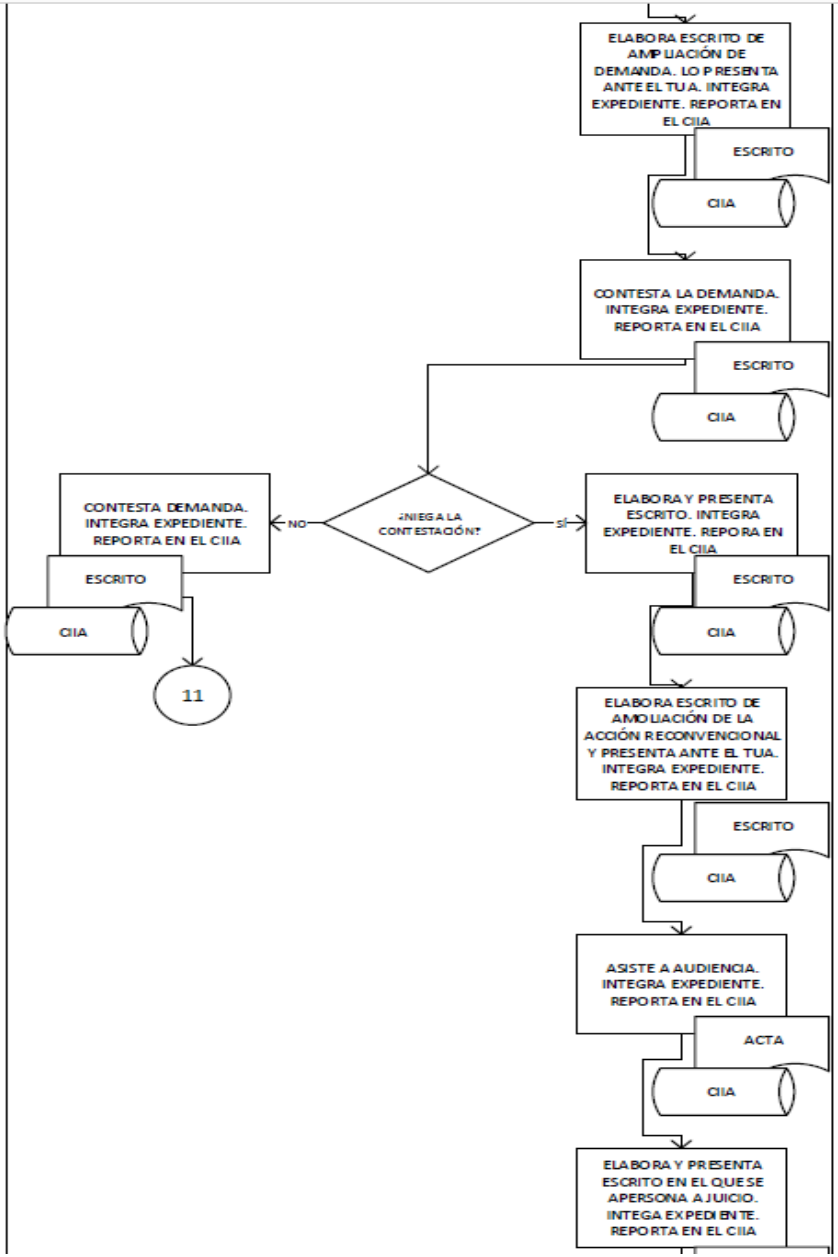
ELABORA ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA. LO PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
CONTESTA LA DEMANDA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
¿NIEGA LA CONTESTACIÓN?
NO
SÍ
CONTESTA DEMANDA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
11
ELABORA Y PRESENTA ESCRITO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
ELABORA ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE LA ACCIÓN RECONVENCIONAL Y PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
ASISTE A AUDIENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
ELABORA Y PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SE APERSONA A JUICIO. INTEGA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA

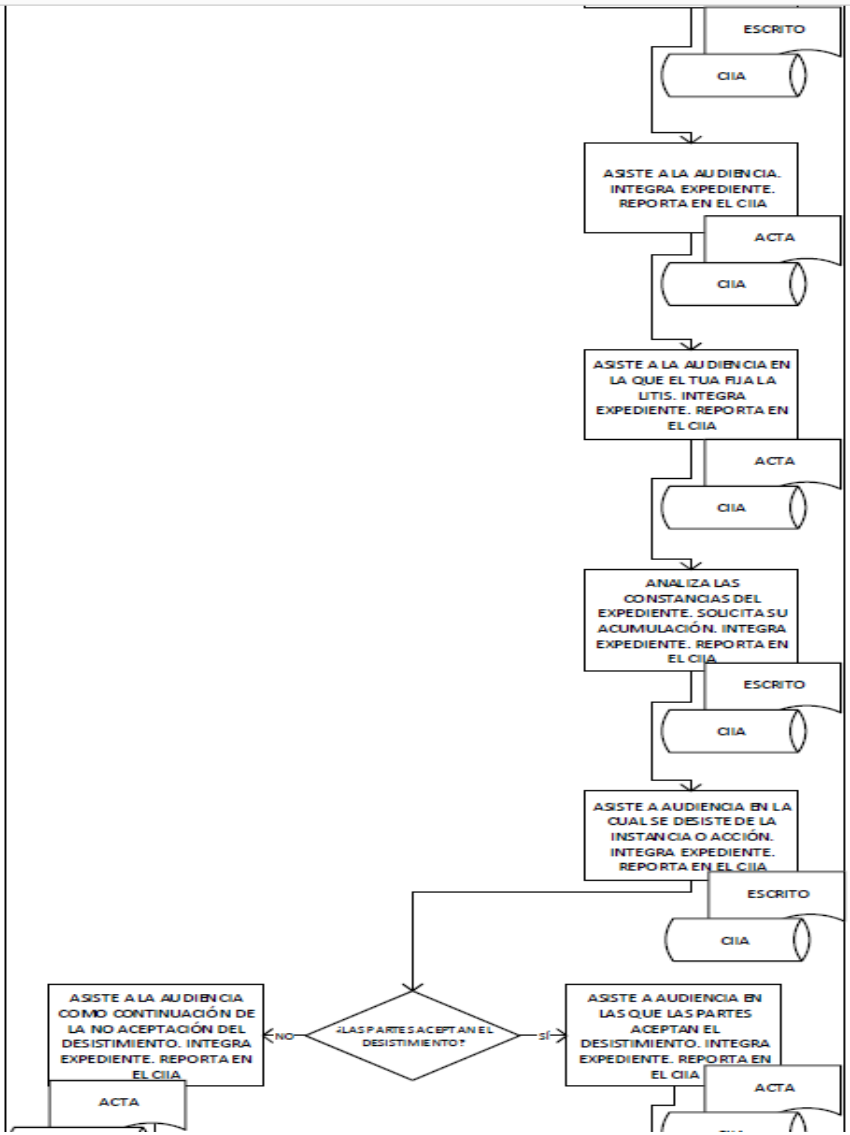
ESCRITO
CIIA
ASISTE A LA AUDIENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
ASISTE A LA AUDIENCIA EN LA QUE EL TUA FIJA LA LITIS. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
ANALIZA LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE. SOLICITA SU ACUMULACIÓN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
ASISTE A AUDIENCIA EN LA CUAL SE DESISTE DE LA INSTANCIA O ACCIÓN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
¿LAS PARTES ACEPTAN EL DESISTIMIENTO?
NO
SI
ASISTE A LA AUDIENCIA COMO CONTINUACIÓN DE LA NO ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
ASISTE A AUDIENCIA EN LAS QUE LAS PARTES ACEPTAN EL DESISTIMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA

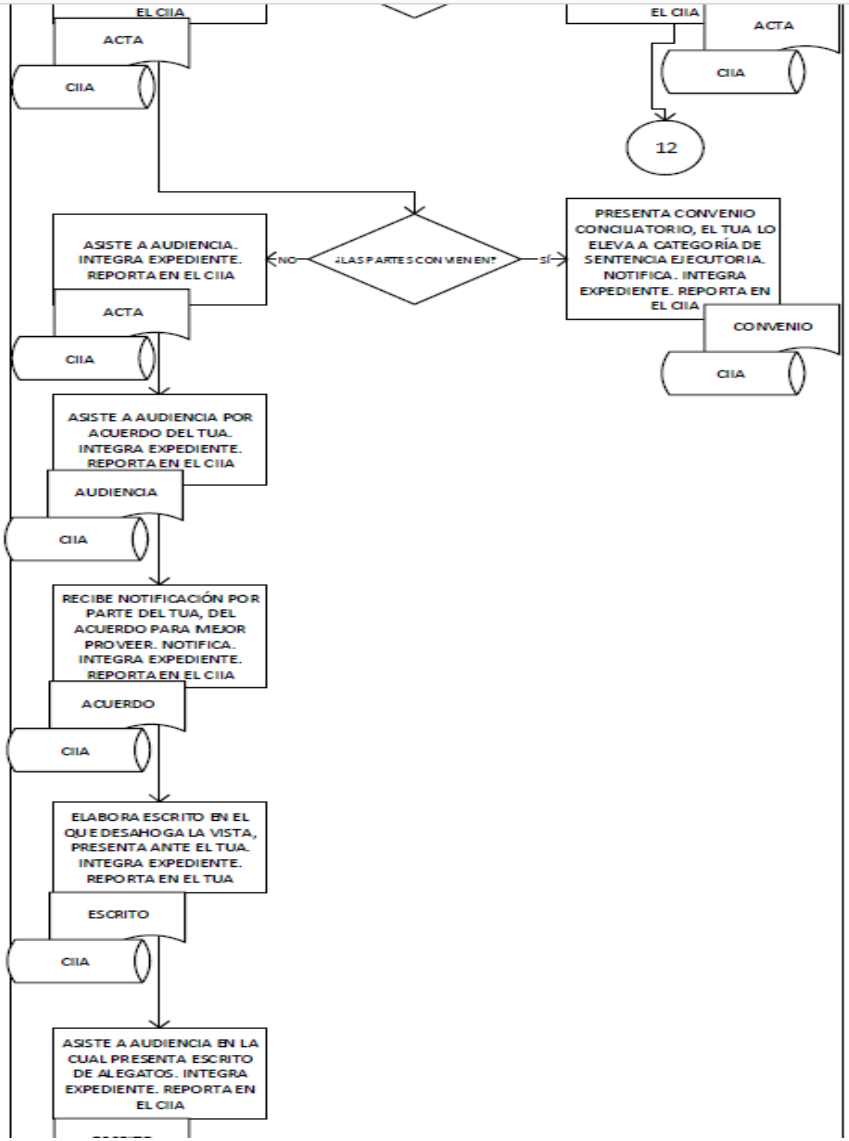
EL CIIA
ACTA
CIIA
EL CIIA
ACTA
CIIA
12
ASISTE A AUDIENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
NO
¿LAS PARTES CONVIENEN?
SÍ
PRESENTA CONVENIO CONCILIATORIO, EL TUA LO ELEVA A CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIA. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
CONVENIO
CIIA
ASISTE A AUDIENCIA POR ACUERDO DEL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
AUDIENCIA
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL TUA, DEL ACUERDO PARA MEJOR PROVEER. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ELABORA ESCRITO EN EL QUE DESAHOGA LA VISTA, PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL TUA
ESCRITO
CIIA
ASISTE A AUDIENCIA EN LA CUAL PRESENTA ESCRITO DE ALEGATOS. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA

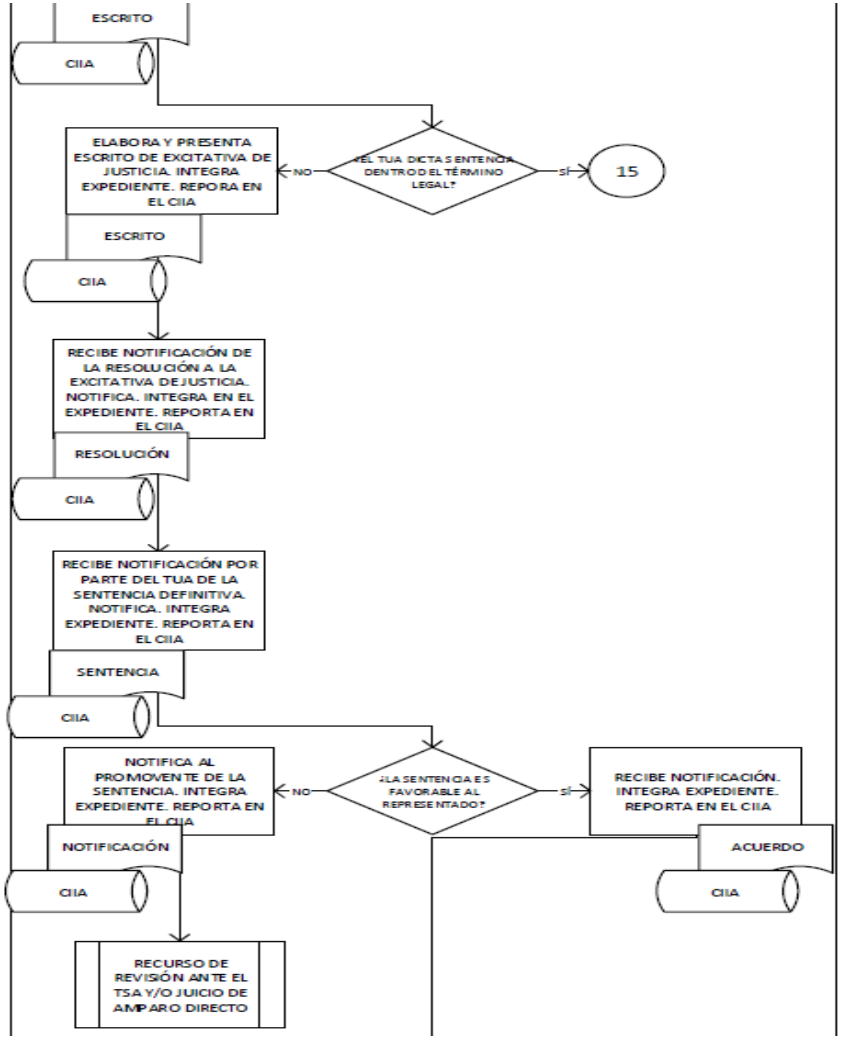
ESCRITO
CIIA
ELABORA Y PRESENTA ESCRITO DE EXCITATIVA DE JUSTICIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORA EN EL CIIA
¿EL TUA DICTA SENTENCIA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL?
NO
SÍ
15
ESCRITO
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN A LA EXCITATIVA DE JUSTICIA. NOTIFICA. INTEGRA EN EL EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
RESOLUCIÓN
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL TUA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
SENTENCIA
CIIA
NOTIFICA AL PROMOVENTE DE LA SENTENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
¿LA SENTENCIA ES FAVORABLE AL REPRESENTADO?
NO
SÍ
RECIBE NOTIFICACIÓN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
NOTIFICACIÓN
CIIA
ACUERDO
CIIA
RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL TSA Y/O JUICIO DE AMPARO DIRECTO

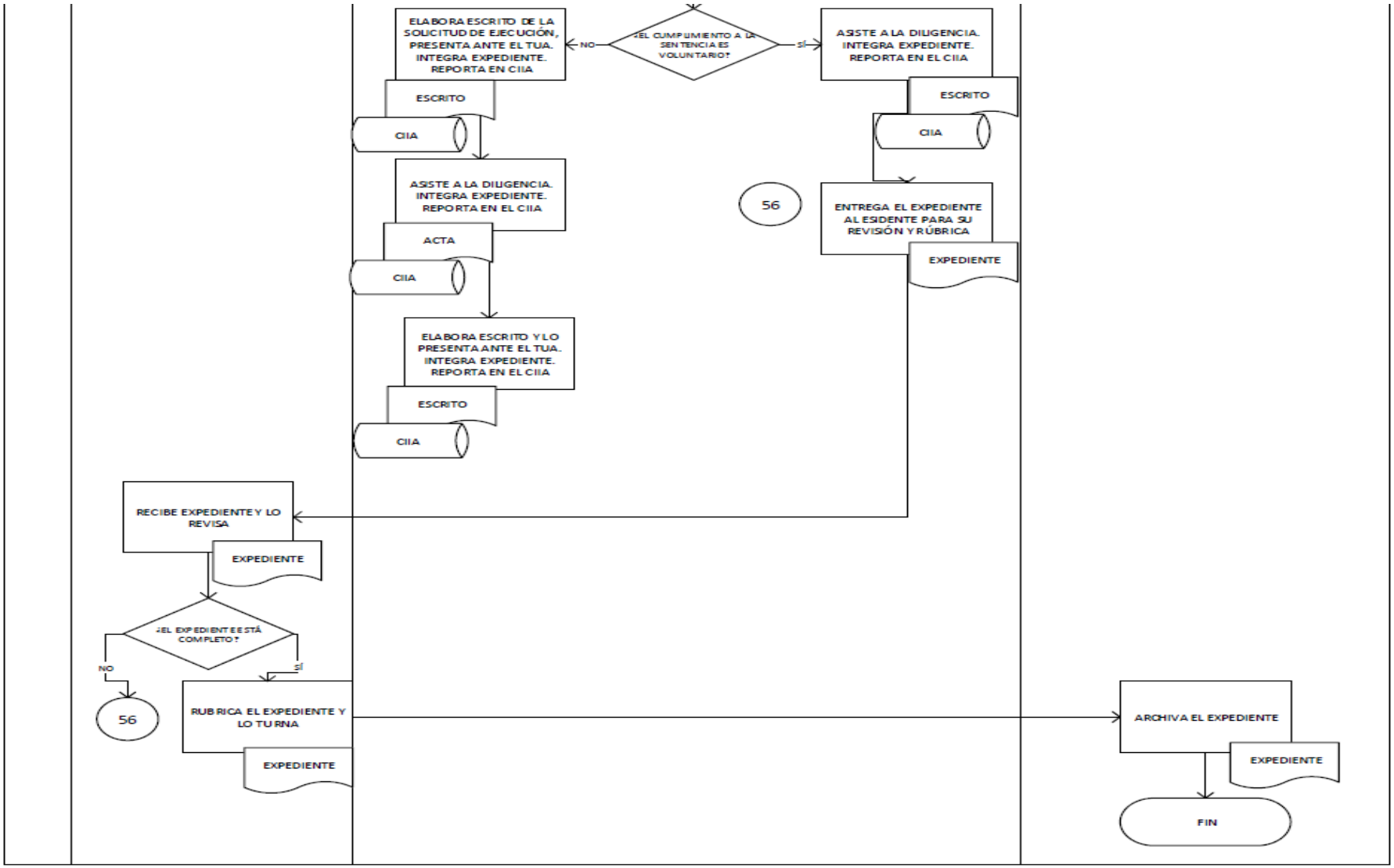
ELABORA ESCRITO DE LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN, PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN CIIA
¿EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA ES VOLUNTARIO?
NO
SÍ
ASISTE A LA DILIGENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
ESCRITO
CIIA
ASISTE A LA DILIGENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
56
ENTREGA EL EXPEDIENTE AL ESIDENTE PARA SU REVISIÓN Y RÚBRICA
ACTA
CIIA
EXPEDIENTE
ELABORA ESCRITO Y LO PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
RECIBE EXPEDIENTE Y LO REVISA
EXPEDIENTE
¿EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO?
NO
SÍ
56
RUBRICA EL EXPEDIENTE Y LO TURNA
EXPEDIENTE
ARCHIVA EL EXPEDIENTE
EXPEDIENTE
FIN

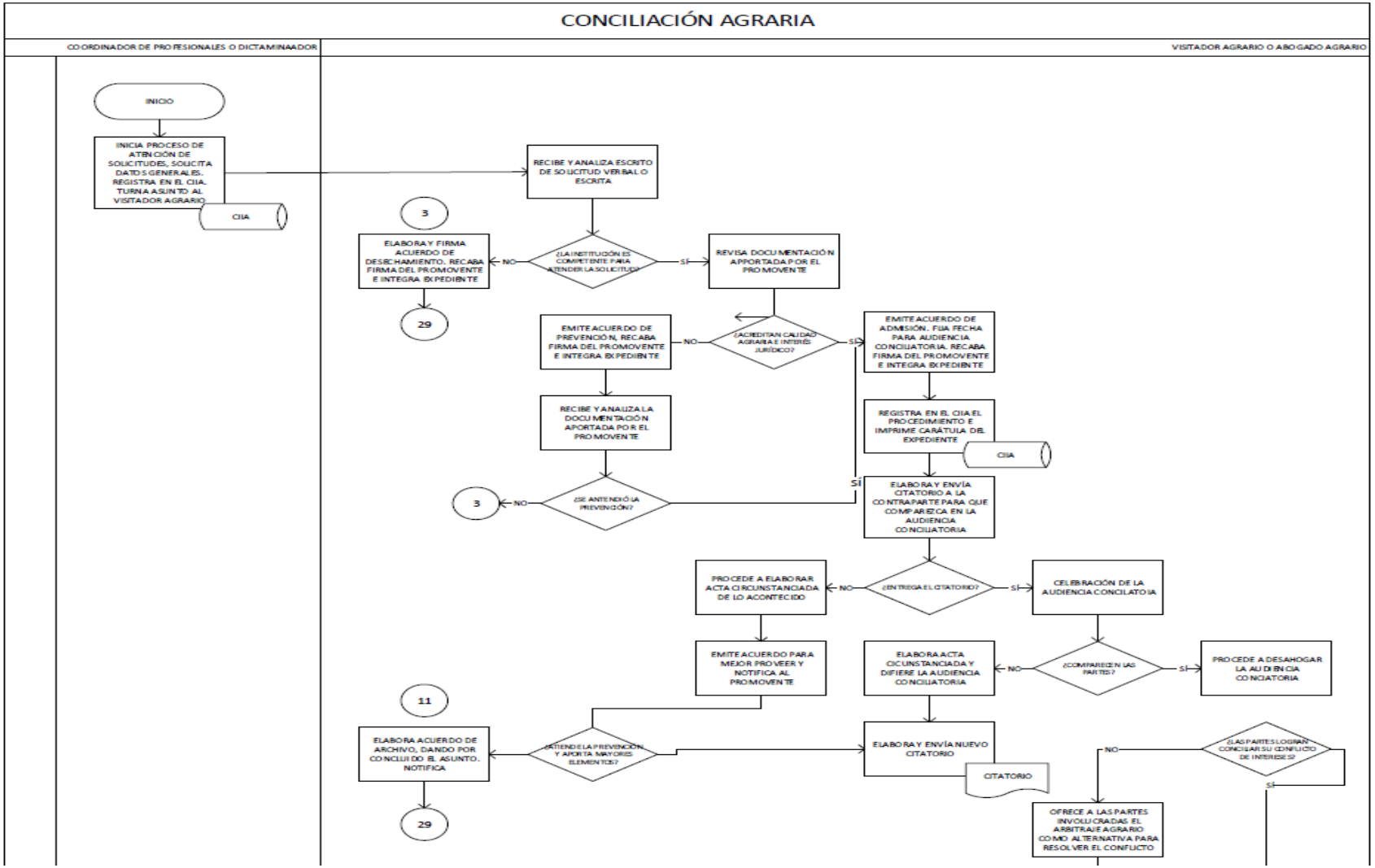
CONCILIACIÓN AGRARIA
COORDINADOR DE PROFESIONALES O DICTAMINAADOR
VISITADOR AGRARIO O ABOGADO AGRARIO
INICIO
INICIA PROCESO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES, SOLICITA DATOS GENERALES, REGISTRA EN EL CIIA, TURNA ASUNTO AL VISITADOR AGRARIO
CIIA
RECIBE Y ANALIZA ESCRITO DE SOLICITUD VERBAL O ESCRITA
3
ELABORA Y FIRMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO. RECABA FIRMA DEL PROMOVENTE E INTEGRA EXPEDIENTE
¿LA INSTITUCIÓN ES COMPETENTE PARA ATENDER LA SOLICITUD?
NO
SI
REVISA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROMOVENTE
29
EMITE ACUERDO DE PREVENCIÓN, RECABA FIRMA DEL PROMOVENTE E INTEGRA EXPEDIENTE
¿ACREDITAN CALIDAD AGRARIA E INTERÉS JURÍDICO?
NO
SI
EMITE ACUERDO DE ADMISIÓN, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONCILIATORIA, RECABA FIRMA DEL PROMOVENTE E INTEGRA EXPEDIENTE
RECIBE Y ANALIZA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL PROMOVENTE
REGISTRA EN EL CIIA EL PROCEDIMIENTO E IMPRIME CARÁTULA DEL EXPEDIENTE
CIIA
3
NO
¿SE ATENDIÓ LA PREVENCIÓN?
SI
ELABORA Y ENVÍA CITATORIO A LA CONTRAPARTE PARA QUE COMPAREZCA EN LA AUDIENCIA CONCILIATORIA
PROCEDE A ELABORAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LO ACONTECIDO
NO
¿ENTREGA EL CITATORIO?
SI
CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCILATORIA
EMITE ACUERDO PARA MEJOR PROVEER Y NOTIFICA AL PROMOVENTE
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA Y DIFIERE LA AUDIENCIA CONCILIATORIA
NO
¿COMPARECEN LAS PARTES?
SI
PROCEDE A DESAHOGAR LA AUDIENCIA CONCIATORIA
11
ELABORA ACUERDO DE ARCHIVO, DANDO POR CONCLUIDO EL ASUNTO. NOTIFICA
¿ATIENDE LA PREVENCIÓN Y APORTA MAYORES ELEMENTOS?
ELABORA Y ENVÍA NUEVO CITATORIO
CITATORIO
NO
¿LAS PARTES LOGRAN CONCILIAR SU CONFLICTO DE INTERESES?
SI
29
OFRECE A LAS PARTES INVOLUCRADAS EL ARBITRAJE AGRARIO COMO ALTERNATIVA PARA RESOLVER EL CONFLICTO

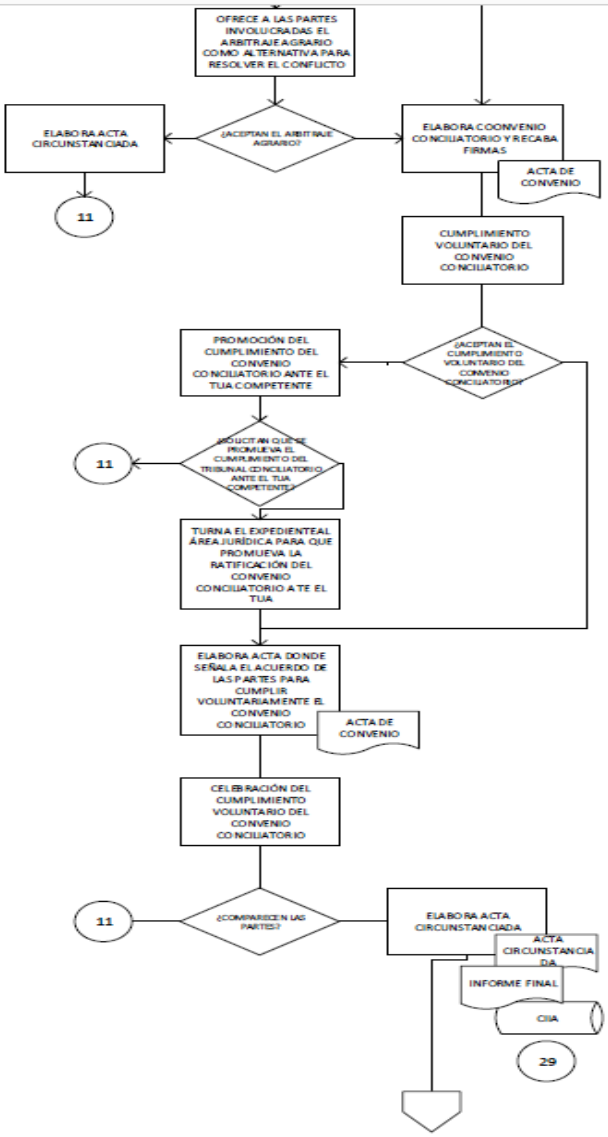
29
OFRECE A LAS PARTES INVOLUCRADAS EL ARBITRAJE AGRARIO COMO ALTERNATIVA PARA RESOLVER EL CONFLICTO
¿ACEPTAN EL ARBITRAJE AGRARIO?
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA
11
ELABORA CONVENIO CONCILIATORIO Y RECABA FIRMAS
ACTA DE CONVENIO
CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL CONVENIO CONCILIATORIO
¿ACEPTAN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL CONVENIO CONCILIATORIO?
PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CONCILIATORIO ANTE EL TUA COMPETENTE
SOLICITAN QUE SE PROMUEVA EL CUMPLIMIENTO DEL TRIBUNAL (CONCILIATORIO) ANTE EL TUA COMPETENTE?
11
TURNA EL EXPEDIENTE AL ÁREA JURÍDICA PARA QUE PROMUEVA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CONCILIATORIO A TE EL TUA
ELABORA ACTA DONDE SEÑALA EL ACUERDO DE LAS PARTES PARA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE EL CONVENIO CONCILIATORIO
ACTA DE CONVENIO
CELEBRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL CONVENIO CONCILIATORIO
11
¿COMPARECEN LAS PARTES?
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA
ACTA CIRCUNSTANCIADA
INFORME FINAL
CIIA
29

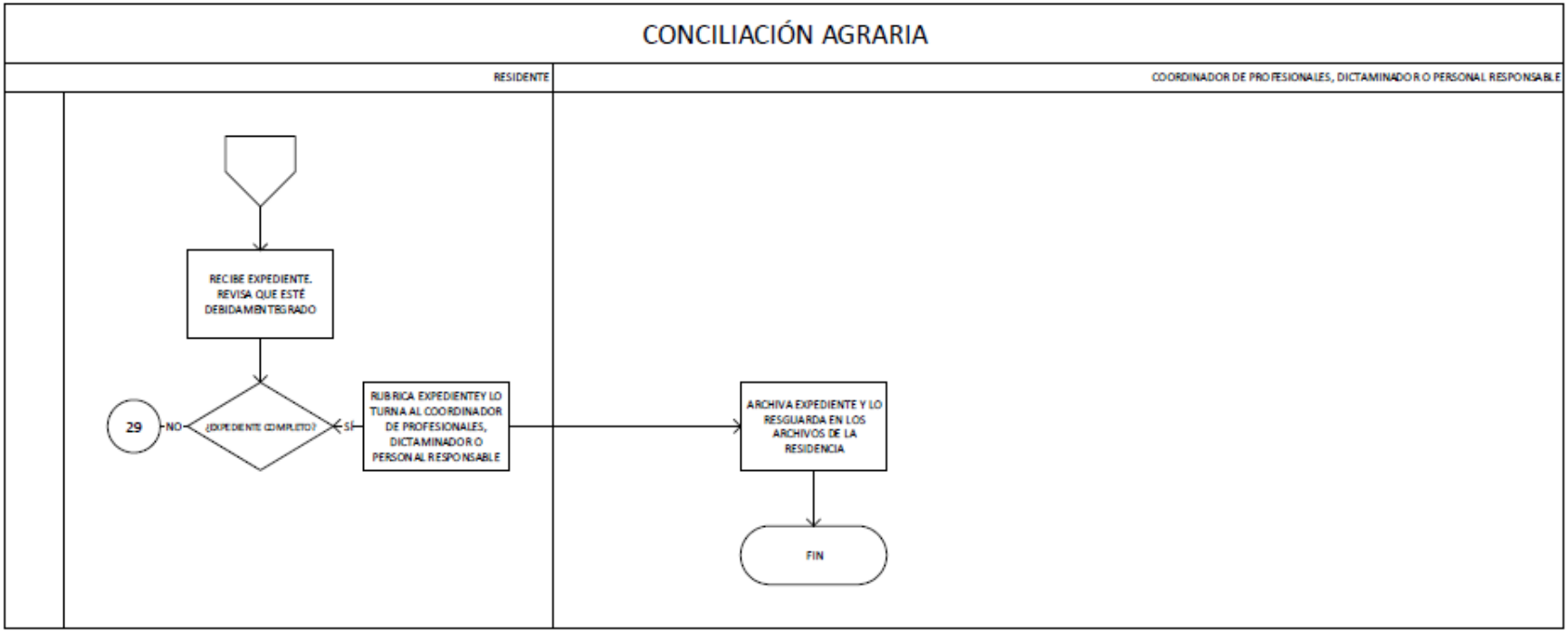
CONCILIACIÓN AGRARIA
RESIDENTE
COORDINADOR DE PROFESIONALES, DICTAMINADOR O PERSONAL RESPONSABLE
RECIBE EXPEDIENTE. REVISA QUE ESTÉ DEBIDAMENTE GRADO
29
NO
¿EXPEDIENTE COMPLETO?
SÍ
RUBRICA EXPEDIENTEY LO TURNA AL COORDINADOR DE PROFESIONALES, DICTAMINADOR O PERSONAL RESPONSABLE
ARCHIVA EXPEDIENTE Y LO RESGUARDA EN LOS ARCHIVOS DE LA RESIDENCIA
FIN

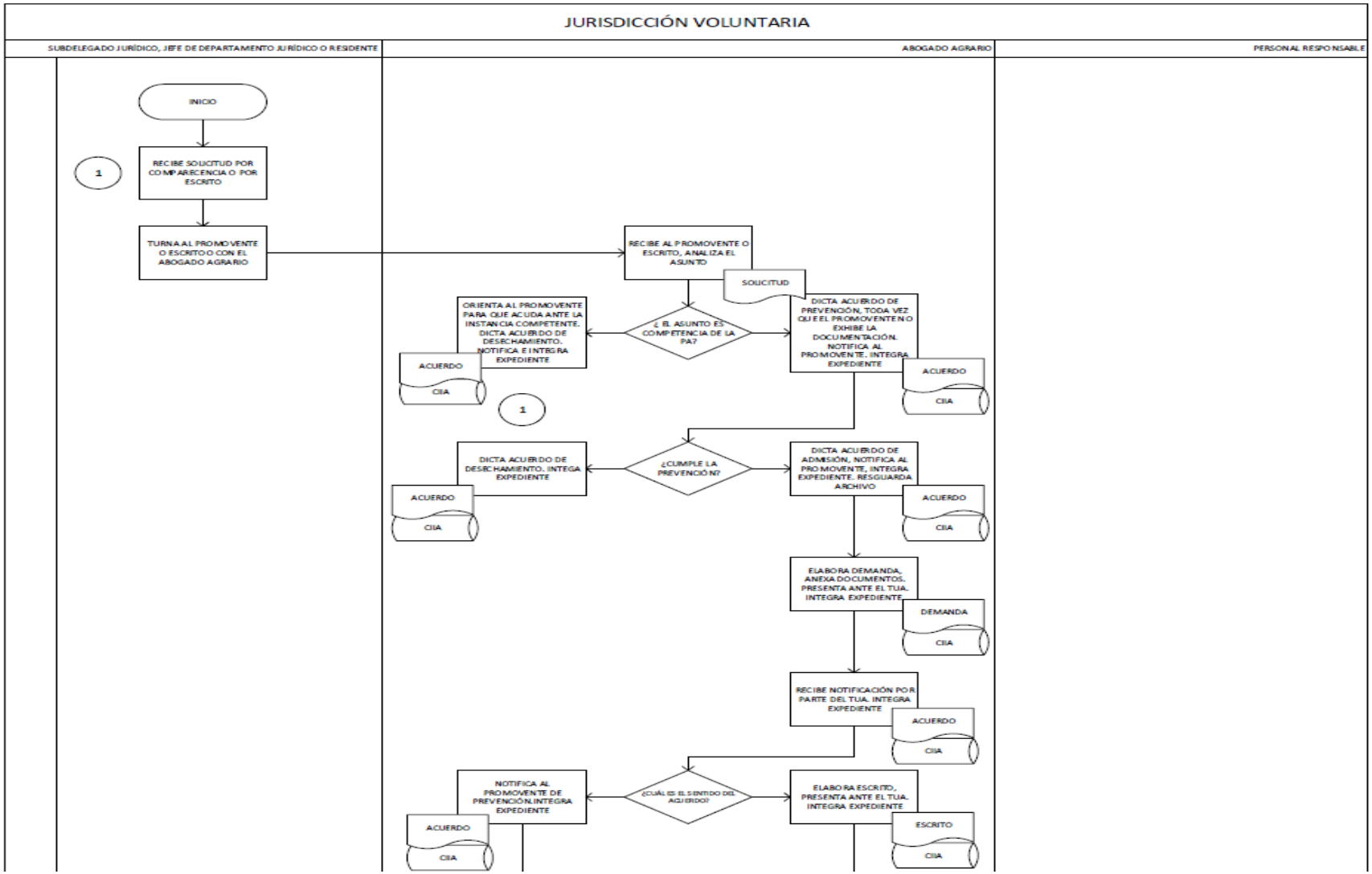
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
SUBDELEGADO JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO O RESIDENTE
ABOGADO AGRARIO
PERSONAL RESPONSABLE
INICIO
1
RECIBE SOLICITUD POR COMPARECENCIA O POR ESCRITO
TURNA AL PROMOVENTE O ESCRITO O CON EL ABOGADO AGRARIO
RECIBE AL PROMOVENTE O ESCRITO, ANALIZA EL ASUNTO
SOLICITUD
¿ EL ASUNTO ES COMPETENCIA DE LA PA?
ORIENTA AL PROMOVENTE PARA QUE ACUDA ANTE LA INSTANCIA COMPETENTE. DICTA ACUERDO DE DESECHAMIENTO. NOTIFICA E INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
1
DICTA ACUERDO DE PREVENCIÓN, TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO EXHIBE LA DOCUMENTACIÓN. NOTIFICA AL PROMOVENTE. INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
¿CUMPLE LA PREVENCIÓN?
DICTA ACUERDO DE DESECHAMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
DICTA ACUERDO DE ADMISIÓN, NOTIFICA AL PROMOVENTE, INTEGRA EXPEDIENTE. RESGUARDA ARCHIVO
ACUERDO
CIIA
ELABORA DEMANDA, ANEXA DOCUMENTOS. PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE
DEMANDA
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
¿CUÁL ES EL SENTIDO DEL ACUERDO?
NOTIFICA AL PROMOVENTE DE PREVENCIÓN.INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
ELABORA ESCRITO, PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE
ESCRITO
CIIA

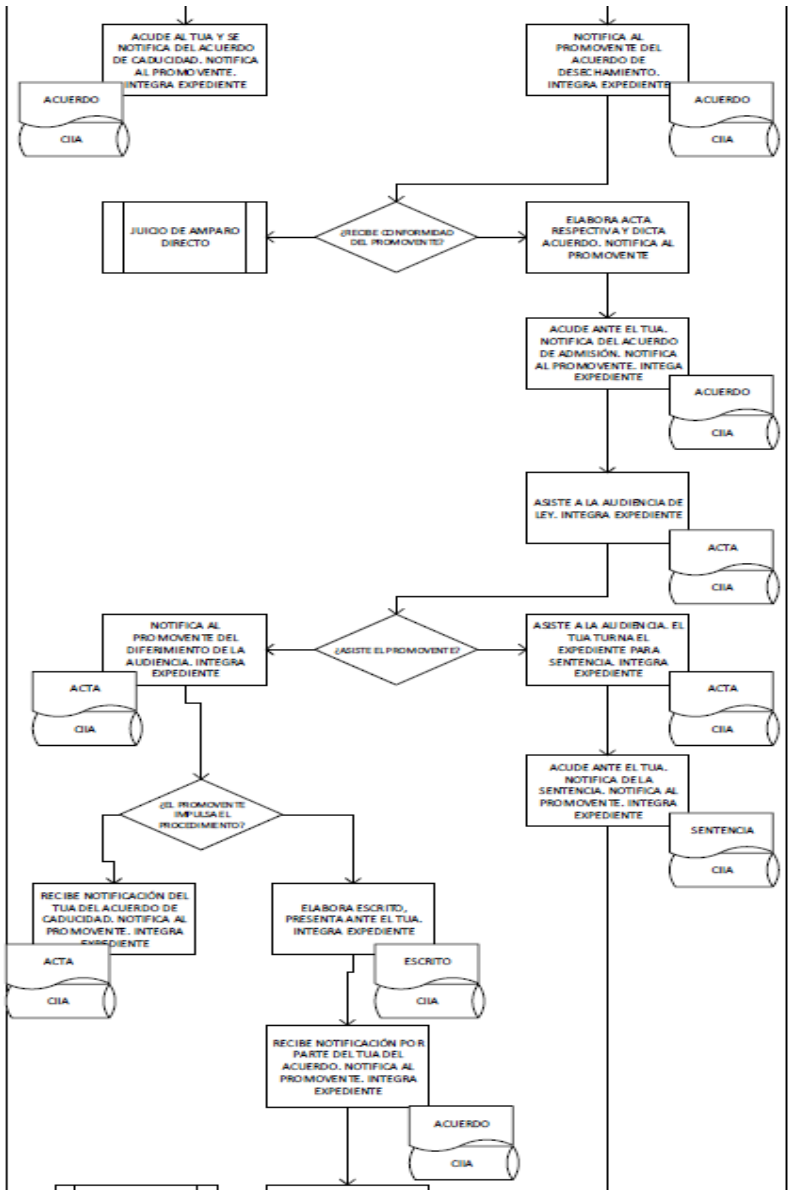
ACUDE AL TUA Y SE NOTIFICA DEL ACUERDO DE CADUCIDAD. NOTIFICA AL PROMOVENTE. INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
NOTIFICA AL PROMOVENTE DEL ACUERDO DE DESECHAMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
JUICIO DE AMPARO DIRECTO
¿RECIBE CONFORMIDAD DEL PROMOVENTE?
ELABORA ACTA RESPECTIVA Y DICTA ACUERDO. NOTIFICA AL PROMOVENTE
ACUDE ANTE EL TUA. NOTIFICA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN. NOTIFICA AL PROMOVENTE. INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA
ASISTE A LA AUDIENCIA DE LEY. INTEGRA EXPEDIENTE
ACTA
CIIA
NOTIFICA AL PROMOVENTE DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE
¿ASISTE EL PROMOVENTE?
ASISTE A LA AUDIENCIA. EL TUA TURNA EL EXPEDIENTE PARA SENTENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE
ACTA
CIIA
ACTA
CIIA
ACUDE ANTE EL TUA. NOTIFICA DE LA SENTENCIA. NOTIFICA AL PROMOVENTE. INTEGRA EXPEDIENTE
SENTENCIA
CIIA
¿EL PROMOVENTE IMPULSA EL PROCEDIMIENTO?
RECIBE NOTIFICACIÓN DEL TUA DEL ACUERDO DE CADUCIDAD. NOTIFICA AL PROMOVENTE. INTEGRA EXPEDIENTE
ACTA
CIIA
ELABORA ESCRITO, PRESENTA ANTE EL TUA. INTEGRA EXPEDIENTE
ESCRITO
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL TUA DEL ACUERDO. NOTIFICA AL PROMOVENTE. INTEGRA EXPEDIENTE
ACUERDO
CIIA

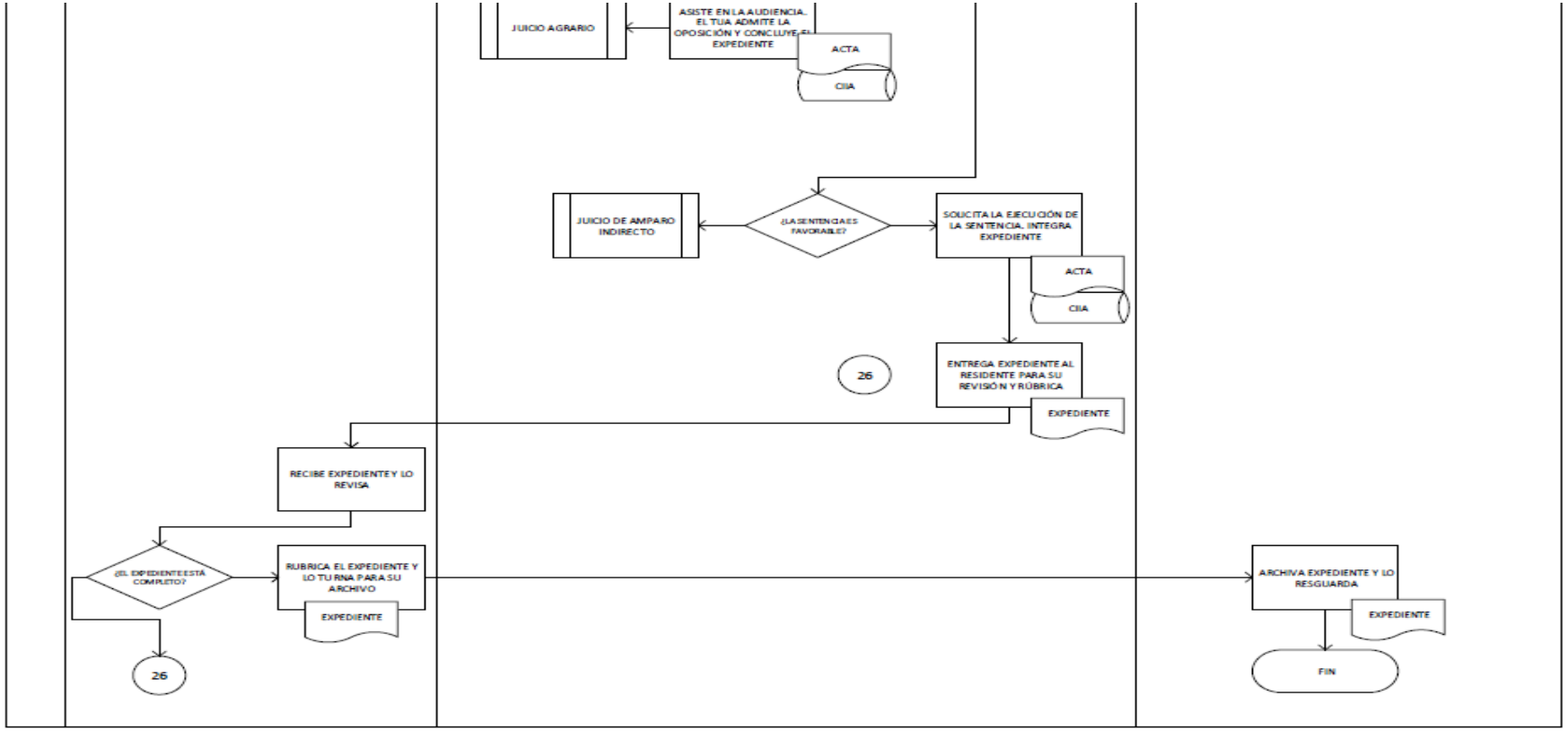
JUICIO AGRARIO
ASISTE EN LA AUDIENCIA, EL TUA ADMITE LA OPOSICIÓN Y CONCLUYE EL EXPEDIENTE
ACTA
CIIA
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO
¿LA SENTENCIA ES FAVORABLE?
SOLICITA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, INTEGRA EXPEDIENTE
ACTA
CIIA
26
ENTREGA EXPEDIENTE AL RESIDENTE PARA SU REVISIÓN Y RÚBRICA
EXPEDIENTE
RECIBE EXPEDIENTE Y LO REVISA
¿EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO?
RÚBRICA EL EXPEDIENTE Y LO TURNA PARA SU ARCHIVO
EXPEDIENTE
26
ARCHIVA EXPEDIENTE Y LO RESGUARDA
EXPEDIENTE
FIN

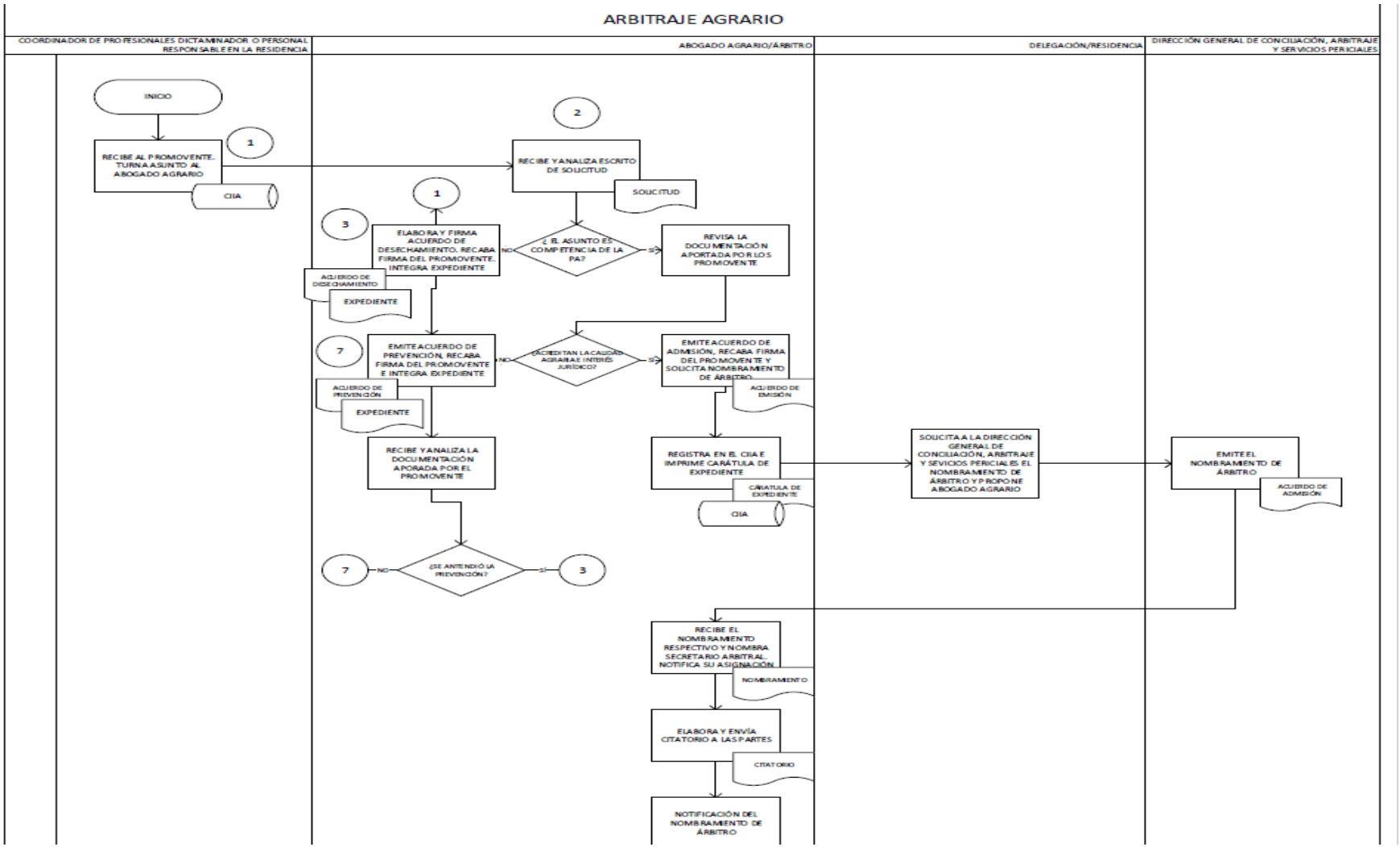
ARBITRAJE AGRARIO
COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADOR O PERSONAL RESPONSABLE EN LA RESIDENCIA
ABOGADO AGRARIO/ÁRBITRO
DELEGACIÓN/RESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y SERVICIOS PERICIALES
INICIO
1
RECIBE AL PROMOVENTE, TURNA ASUNTO AL ABOGADO AGRARIO
CIIA
2
RECIBE Y ANALIZA ESCRITO DE SOLICITUD
SOLICITUD
1
3
ELABORA Y FIRMA ACUERDO DE DESECHAMIENTO, RECABA FIRMA DEL PROMOVENTE, INTEGRA EXPEDIENTE
¿ EL ASUNTO ES COMPETENCIA DE LA PA?
NO
SI
REVISA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS PROMOVENTE
ACUERDO DE DESECHAMIENTO
EXPEDIENTE
7
EMITE ACUERDO DE PREVENCIÓN, RECABA FIRMA DEL PROMOVENTE E INTEGRA EXPEDIENTE
¿ACREDITAN LA CALIDAD AGRARIA E INTERÉS JURÍDICO?
NO
SI
EMITE ACUERDO DE ADMISIÓN, RECABA FIRMA DEL PROMOVENTE Y SOLICITA NOMBRAMIENTO DE ÁRBITRO
ACUERDO DE PREVENCIÓN
EXPEDIENTE
ACUERDO DE EMISIÓN
RECIBE Y ANALIZA LA DOCUMENTACIÓN APORADA POR EL PROMOVENTE
REGISTRA EN EL CIIA E IMPRIME CARÁTULA DE EXPEDIENTE
SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y SEVICIOS PERICIALES EL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITRO Y PROPONE ABOGADO AGRARIO
EMITE EL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITRO
CARÁTULA DE EXPEDIENTE
CIIA
ACUERDO DE ADMISIÓN
7
¿SE ATENDIÓ LA PREVENCIÓN?
NO
SI
3
RECIBE EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO Y NOMBRA SECRETARIO ARBITRAL, NOTIFICA SU ASIGNACIÓN
NOMBRAMIENTO
ELABORA Y ENVÍA CITATORIO A LAS PARTES
CITATORIO
NOTIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITRO

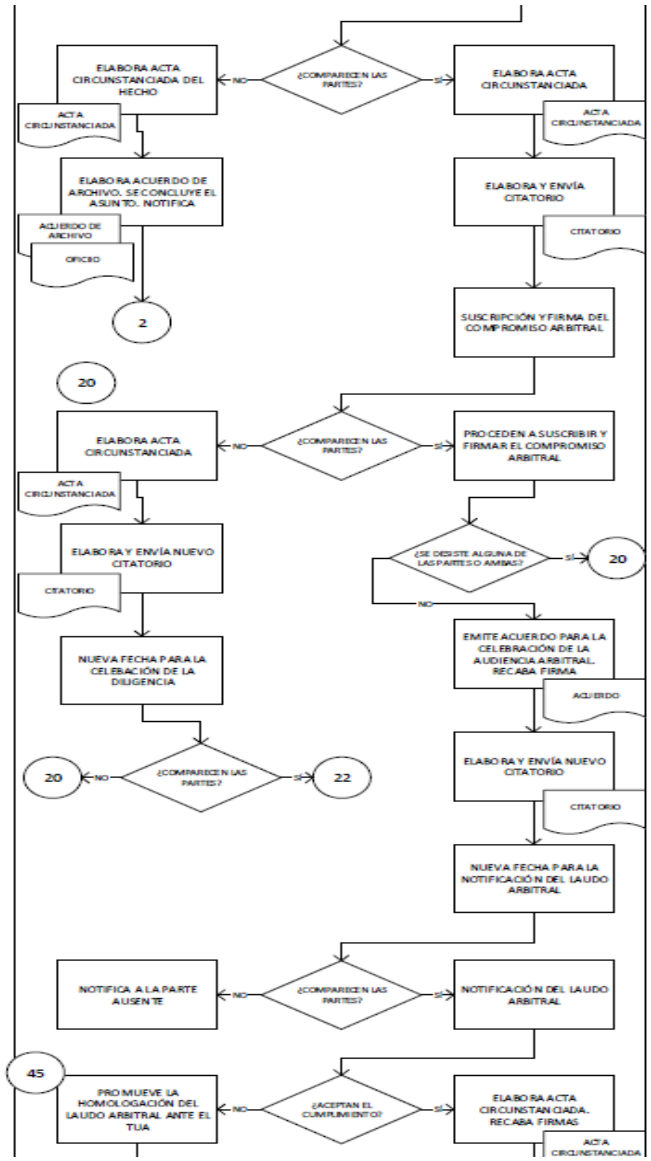
¿COMPARECEN LAS PARTES?
NO
SI
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL HECHO
ACTA CIRCUNSTANCIADA
ELABORA ACUERDO DE ARCHIVO. SE CONCLUYE EL ASUNTO. NOTIFICA
ACUERDO DE ARCHIVO
OFICIO
2
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA
ACTA CIRCUNSTANCIADA
ELABORA Y ENVÍA CITATORIO
CITATORIO
SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL COMPROMISO ARBITRAL
20
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA
ACTA CIRCUNSTANCIADA
ELABORA Y ENVÍA NUEVO CITATORIO
CITATORIO
NUEVA FECHA PARA LA CELEBACIÓN DE LA DILIGENCIA
20
22
PROCEDEN A SUSCRIBIR Y FIRMAR EL COMPROMISO ARBITRAL
¿SE DESISTE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS?
20
EMITE ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA ARBITRAL. RECABA FIRMA
ACUERDO
ELABORA Y ENVÍA NUEVO CITATORIO
CITATORIO
NUEVA FECHA PARA LA NOTIFICACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL
NOTIFICA A LA PARTE AUSENTE
NOTIFICACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL
45
PROMUEVE LA HOMOLOGACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL ANTE EL TUA
¿ACEPTAN EL CUMPLIMIENTO?
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA. RECABA FIRMAS
ACTA CIRCUNSTANCIADA

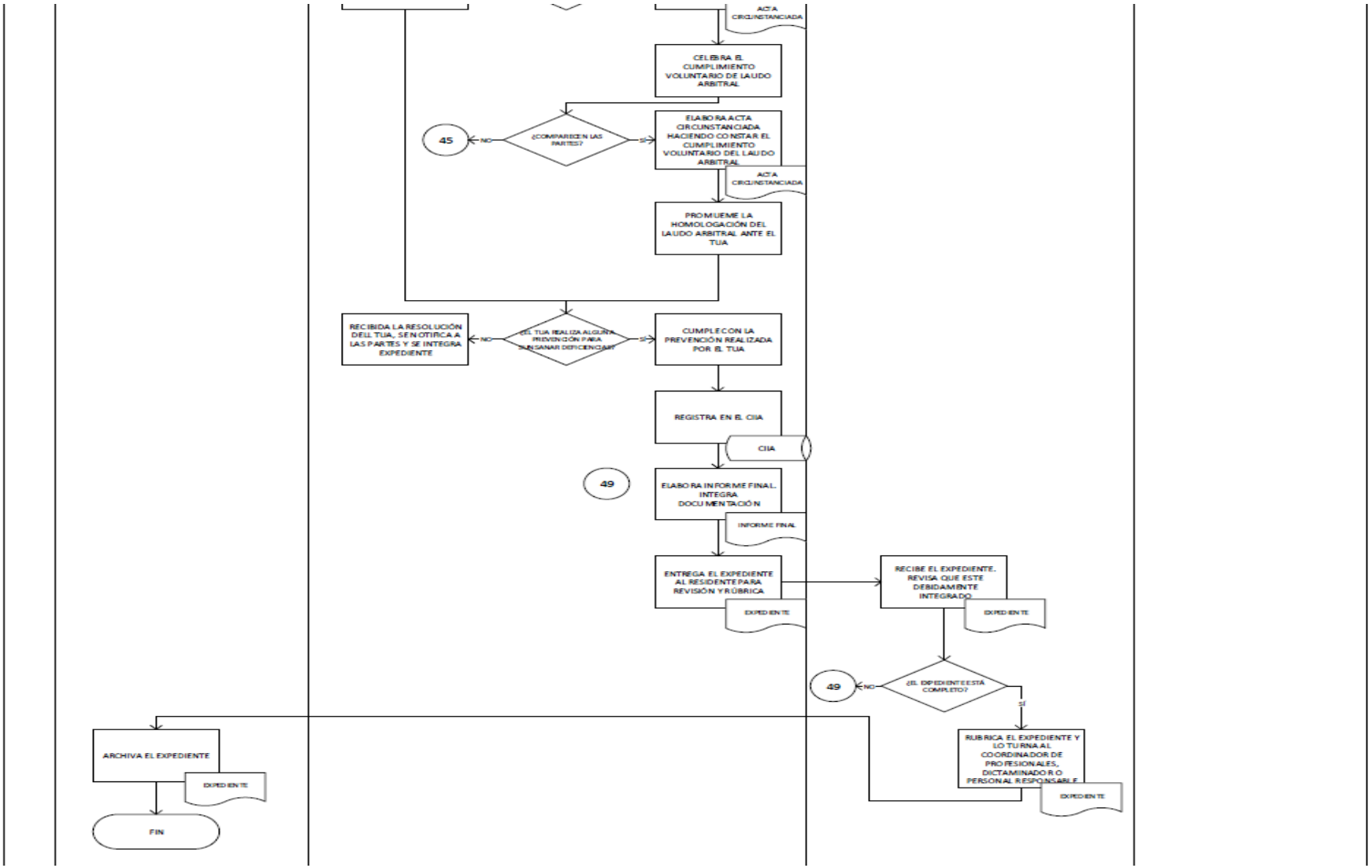
ACTA CIRCUNSTANCIADA
CELEBRA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAUDO ARBITRAL
45
NO
¿COMPARECEN LAS PARTES?
SI
ELABORA ACTA CIRCUNSTANCIADA HACIENDO CONSTAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL LAUDO ARBITRAL
ACTA CIRCUNSTANCIADA
PROMUEVE LA HOMOLOGACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL ANTE EL TUA
RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DELL TUA, SE NOTIFICA A LAS PARTES Y SE INTEGRA EXPEDIENTE
NO
¿EL TUA REALIZA ALGUNA PREVENCIÓN PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS?
SI
CUMPLE CON LA PREVENCIÓN REALIZADA POR EL TUA
REGISTRA EN EL CIIA
CIIA
49
ELABORA INFORME FINAL, INTEGRA DOCUMENTACIÓN
INFORME FINAL
ENTREGA EL EXPEDIENTE AL RESIDENTE PARA REVISIÓN Y RÚBRICA
EXPEDIENTE
RECIBE EL EXPEDIENTE, REVISA QUE ESTE DEBIDAMENTE INTEGRADO
EXPEDIENTE
49
NO
¿EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO?
SI
RUBRICA EL EXPEDIENTE Y LO TURNA AL COORDINADOR DE PROFESIONALES, DICTAMINADOR O PERSONAL RESPONSABLE
EXPEDIENTE
ARCHIVA EL EXPEDIENTE
EXPEDIENTE
FIN

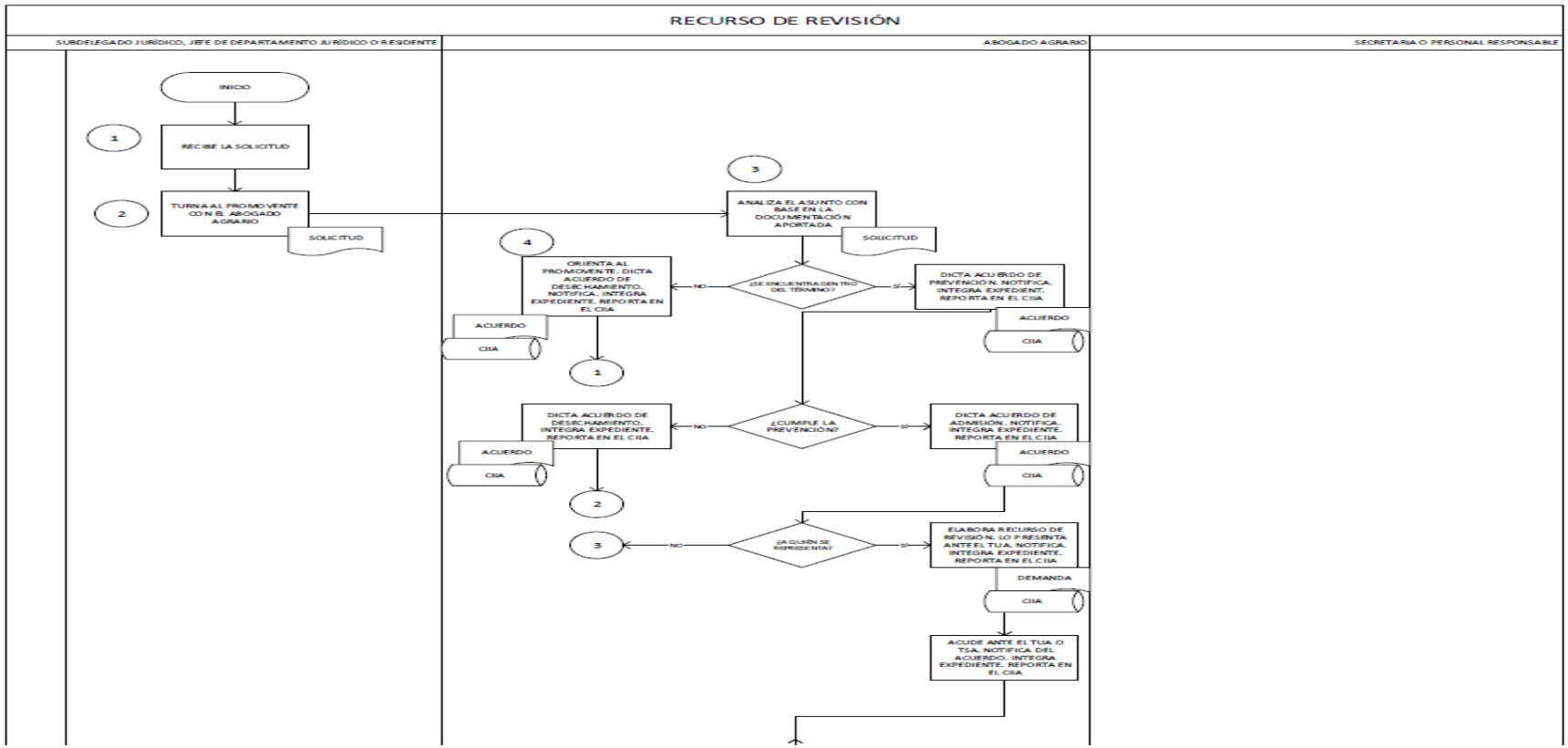
RECURSO DE REVISIÓN
SUBDELEGADO JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO O RESIDENTE
ABOGADO AGRARIO
SECRETARIA O PERSONAL RESPONSABLE
INICIO
1
RECIBE LA SOLICITUD
2
TURNA AL PROMOVENTE CON EL ABOGADO AGRARIO
SOLICITUD
3
ANALIZA EL ASUNTO CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
SOLICITUD
4
ORIENTA AL PROMOVENTE, DICTA ACUERDO DE DESECHAMIENTO, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
NO
¿SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÉRMINO?
SI
DICTA ACUERDO DE PREVENCIÓN, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ACUERDO
CIIA
1
DICTA ACUERDO DE DESECHAMIENTO, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
NO
¿CUMPLE LA PREVENCIÓN?
SI
DICTA ACUERDO DE ADMISIÓN, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ACUERDO
CIIA
2
3
NO
¿A QUIÉN SE REPRESENTA?
SI
ELABORA RECURSO DE REVISIÓN, LO PRESENTA ANTE EL TUA, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
DEMANDA
CIIA
ACUDE ANTE EL TUA O TSA, NOTIFICA DEL ACUERDO, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA

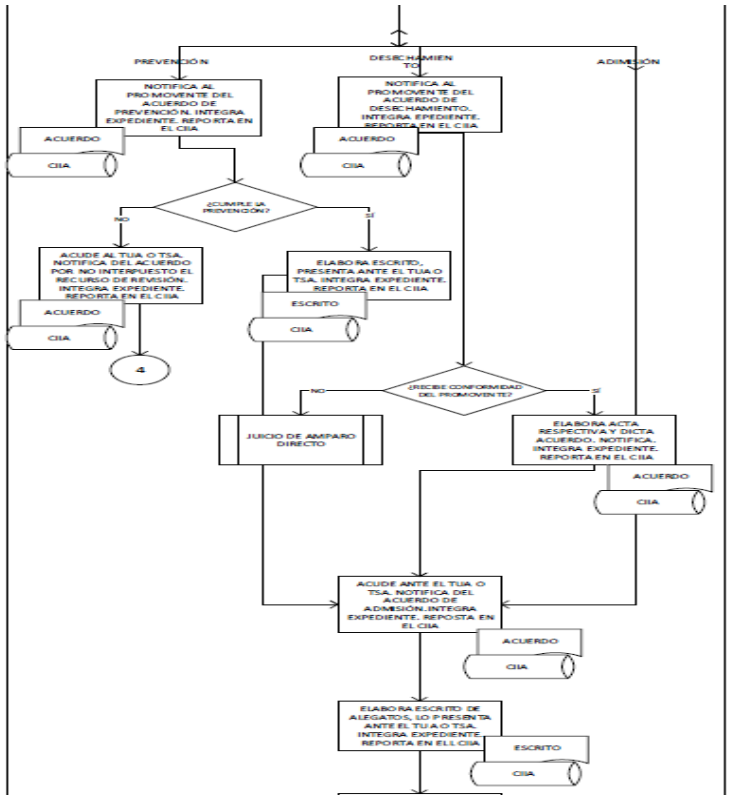
PREVENCIÓN
DESECHAMIENTO
ADMISIÓN
NOTIFICA AL PROMOVENTE DEL ACUERDO DE PREVENCIÓN, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
NOTIFICA AL PROMOVENTE DEL ACUERDO DE DESECHAMIENTO, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
¿CUMPLE LA PREVENCIÓN?
NO
SI
ACUDE AL TUA O TSA, NOTIFICA DEL ACUERDO POR NO INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
4
ELABORA ESCRITO, PRESENTA ANTE EL TUA O TSA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
¿RECIBE CONFORMIDAD DEL PROMOVENTE?
NO
SI
JUICIO DE AMPARO DIRECTO
ELABORA ACTA RESPECTIVA Y DICTA ACUERDO, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ACUDE ANTE EL TUA O TSA, NOTIFICA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN, INTEGRA EXPEDIENTE, REPOSTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ELABORA ESCRITO DE ALEGATOS, LO PRESENTA ANTE EL TUA O TSA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA

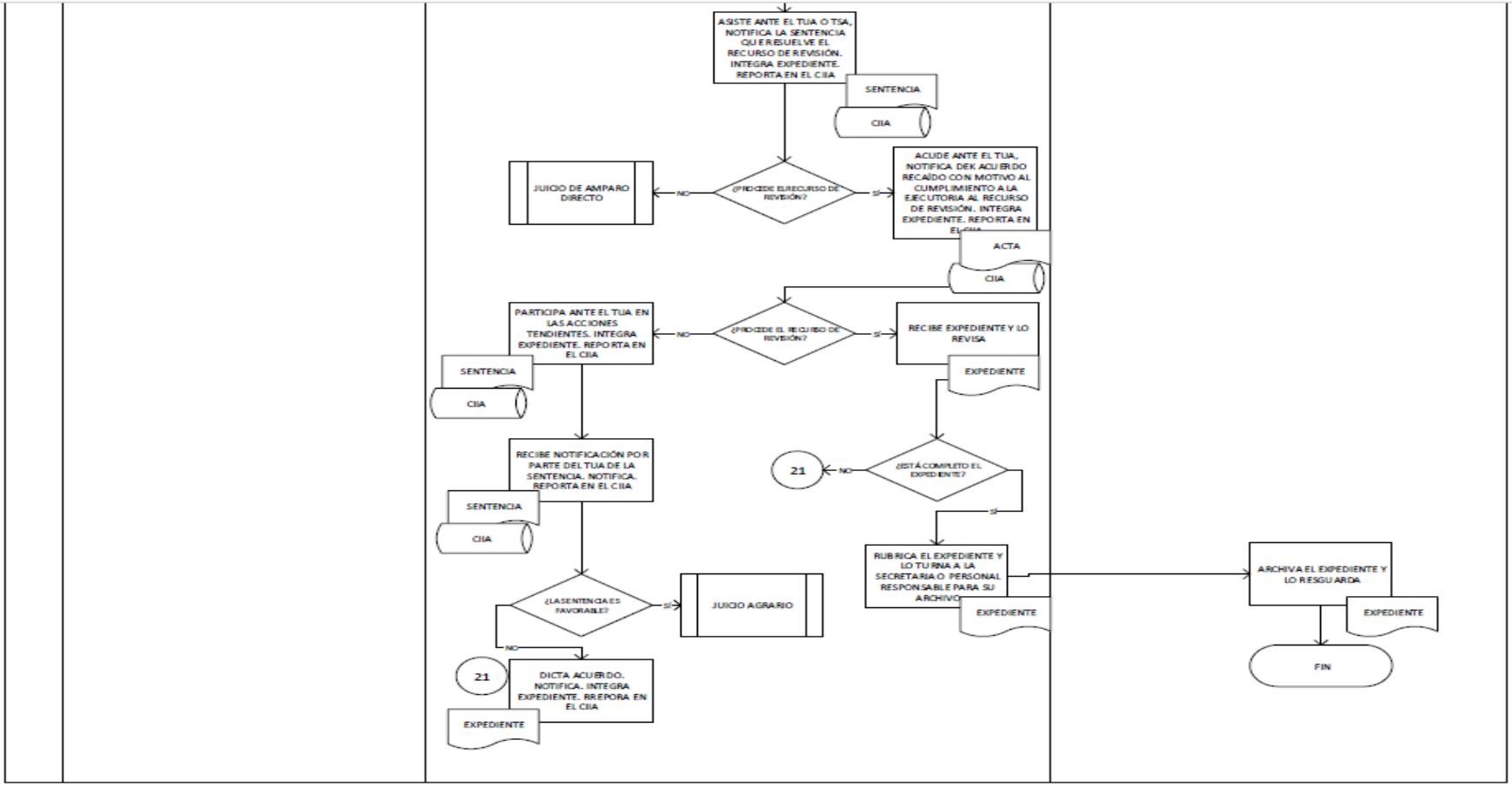
ASISTE ANTE EL TUA O TSA, NOTIFICA LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL RECURSO DE REVISIÓN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
SENTENCIA
CIIA
¿PROCEDE EL RECURSO DE REVISIÓN?
NO
JUICIO DE AMPARO DIRECTO
SI
ACUDE ANTE EL TUA, NOTIFICA DEK ACUERDO RECAÍDO CON MOTIVO AL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA AL RECURSO DE REVISIÓN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
¿PROCEDE EL RECURSO DE REVISIÓN?
NO
PARTICIPA ANTE EL TUA EN LAS ACCIONES TENDIENTES. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
SENTENCIA
CIIA
SI
RECIBE EXPEDIENTE Y LO REVISA
EXPEDIENTE
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL TUA DE LA SENTENCIA. NOTIFICA. REPORTA EN EL CIIA
SENTENCIA
CIIA
¿ESTÁ COMPLETO EL EXPEDIENTE?
NO
21
SI
RUBRICA EL EXPEDIENTE Y LO TURNA A LA SECRETARIA O PERSONAL RESPONSABLE PARA SU ARCHIVO
EXPEDIENTE
ARCHIVA EL EXPEDIENTE Y LO RESGUARDA
EXPEDIENTE
FIN
¿LA SENTENCIA ES FAVORABLE?
SI
JUICIO AGRARIO
NO
21
DICTA ACUERDO. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. RREPORA EN EL CIIA
EXPEDIENTE

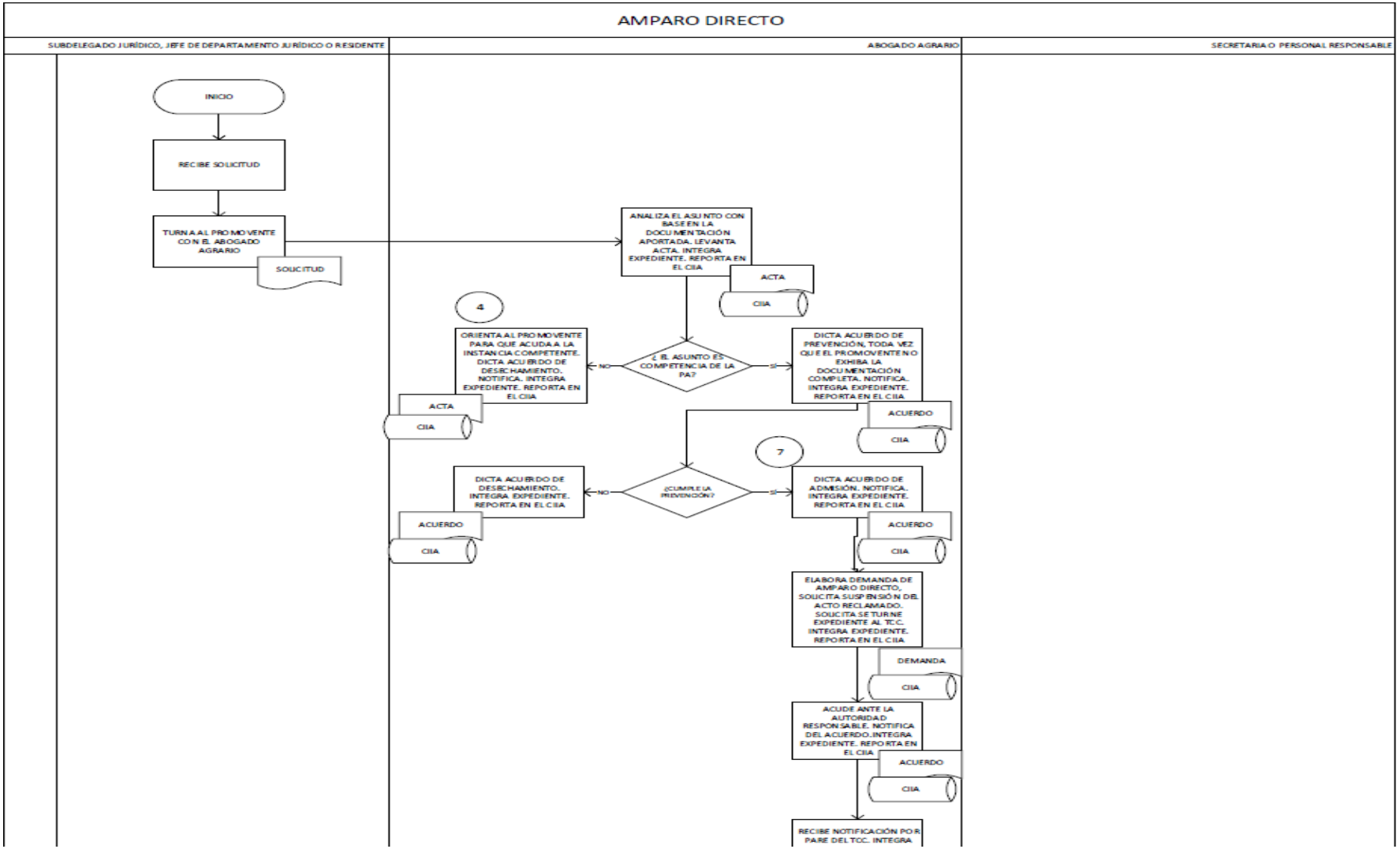
AMPARO DIRECTO
SUBDELEGADO JURÍDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO O RESIDENTE
ABOGADO AGRARIO
SECRETARIA O PERSONAL RESPOINSABLE
INICIO
RECIBE SOLICITUD
TURNA AL PROMOVENTE CON EL ABOGADO AGRARIO
SOLICITUD
ANALIZA EL ASUNTO CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. LEVANTA ACTA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
¿ EL ASUNTO ES COMPETENCIA DE LA PA?
NO
SI
4
ORIENTA AL PROMOVENTE PARA QUE ACUDA A LA INSTANCIA COMPETENTE. DICTA ACUERDO DE DESECHAMIENTO. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
DICTA ACUERDO DE PREVENCIÓN, TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
¿CUMPLE LA PREVENCIÓN?
NO
SI
7
DICTA ACUERDO DE DESECHAMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
DICTA ACUERDO DE ADMISIÓN. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ELABORA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, SOLICITA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SOLICITA SE TURNE EXPEDIENTE AL TCC. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
DEMANDA
CIIA
ACUDE ANTE LA AUTORIDAD RESPONSABLE. NOTIFICA DEL ACUERDO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARE DEL TCC. INTEGRA

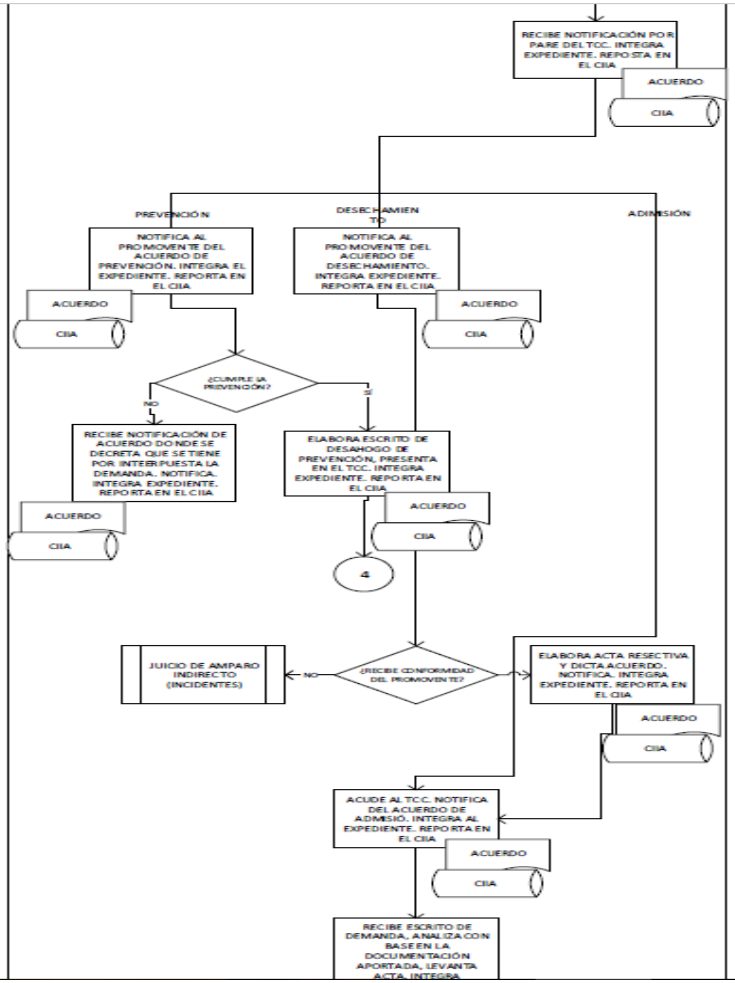
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARE DEL TCC. INTEGRA EXPEDIENTE. REPOSTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
PREVENCIÓN
DESECHAMIENTO
ADMISIÓN
NOTIFICA AL PROMOVENTE DEL ACUERDO DE PREVENCIÓN. INTEGRA EL EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
NOTIFICA AL PROMOVENTE DEL ACUERDO DE DESECHAMIENTO. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
¿CUMPLE LA PREVENCIÓN?
NO
SI
RECIBE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DONDE SE DECRETA QUE SE TIENE POR INTERPUESTA LA DEMANDA. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ELABORA ESCRITO DE DESAHOGO DE PREVENCIÓN, PRESENTA EN EL TCC. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
4
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO (INCIDENTES)
¿RECIBE CONFORMIDAD DEL PROMOVENTE?
ELABORA ACTA RESECTIVA Y DICTA ACUERDO., NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUDE AL TCC. NOTIFICA DEL ACUERDO DE ADMISIÓ. INTEGRA AL EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
RECIBE ESCRITO DE DEMANDA, ANALIZA CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, LEVANTA ACTA. INTEGRA

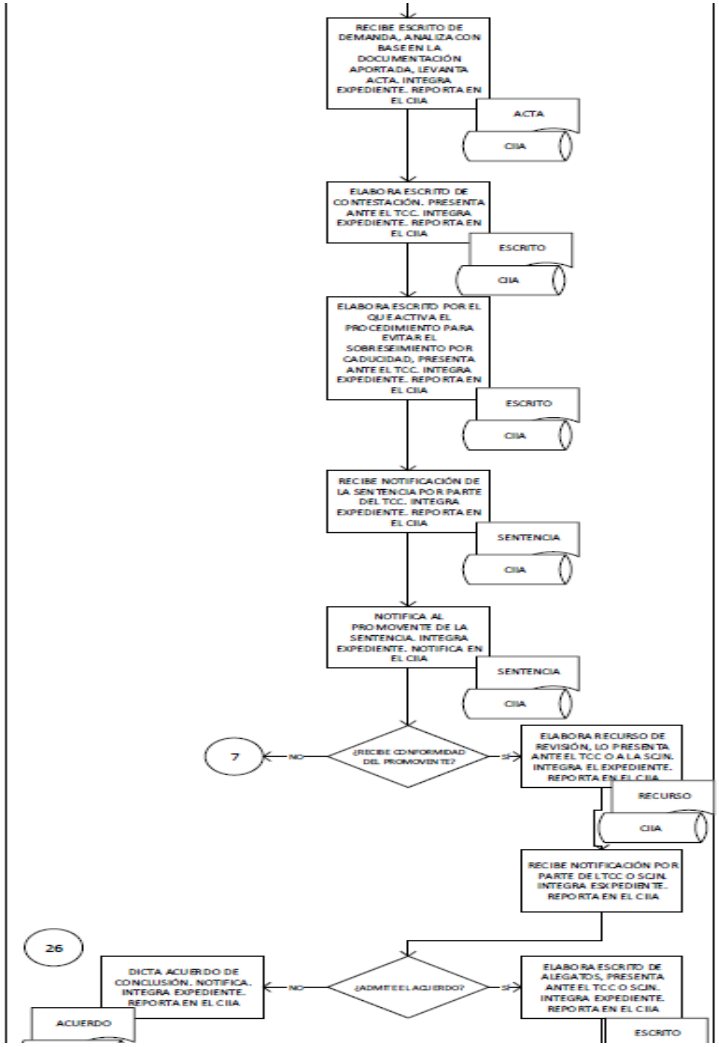
RECIBE ESCRITO DE DEMANDA, ANALIZA CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, LEVANTA ACTA, INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
ELABORA ESCRITO DE CONTESTACIÓN. PRESENTA ANTE EL TCC. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
ELABORA ESCRITO POR EL QUE ACTIVA EL PROCEDIMIENTO PARA EVITAR EL SOBRESEIMIENTO POR CADUCIDAD, PRESENTA ANTE EL TCC. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA POR PARTE DEL TCC. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
SENTENCIA
CIIA
NOTIFICA AL PROMOVENTE DE LA SENTENCIA. INTEGRA EXPEDIENTE. NOTIFICA EN EL CIIA
SENTENCIA
CIIA
¿RECIBE CONFORMIDAD DEL PROMOVENTE?
NO
7
SI
ELABORA RECURSO DE REVISIÓN, LO PRESENTA ANTE EL TCC O A LA SCJN. INTEGRA EL EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
RECURSO
CIIA
RECIBE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LTCC O SCJN. INTEGRA ESXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
¿ADMITE EL ACUERDO?
NO
26
SI
DICTA ACUERDO DE CONCLUSIÓN. NOTIFICA. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
ELABORA ESCRITO DE ALEGATOS, PRESENTA ANTE EL TCC O SCJN. INTEGRA EXPEDIENTE. REPORTA EN EL CIIA
ESCRITO

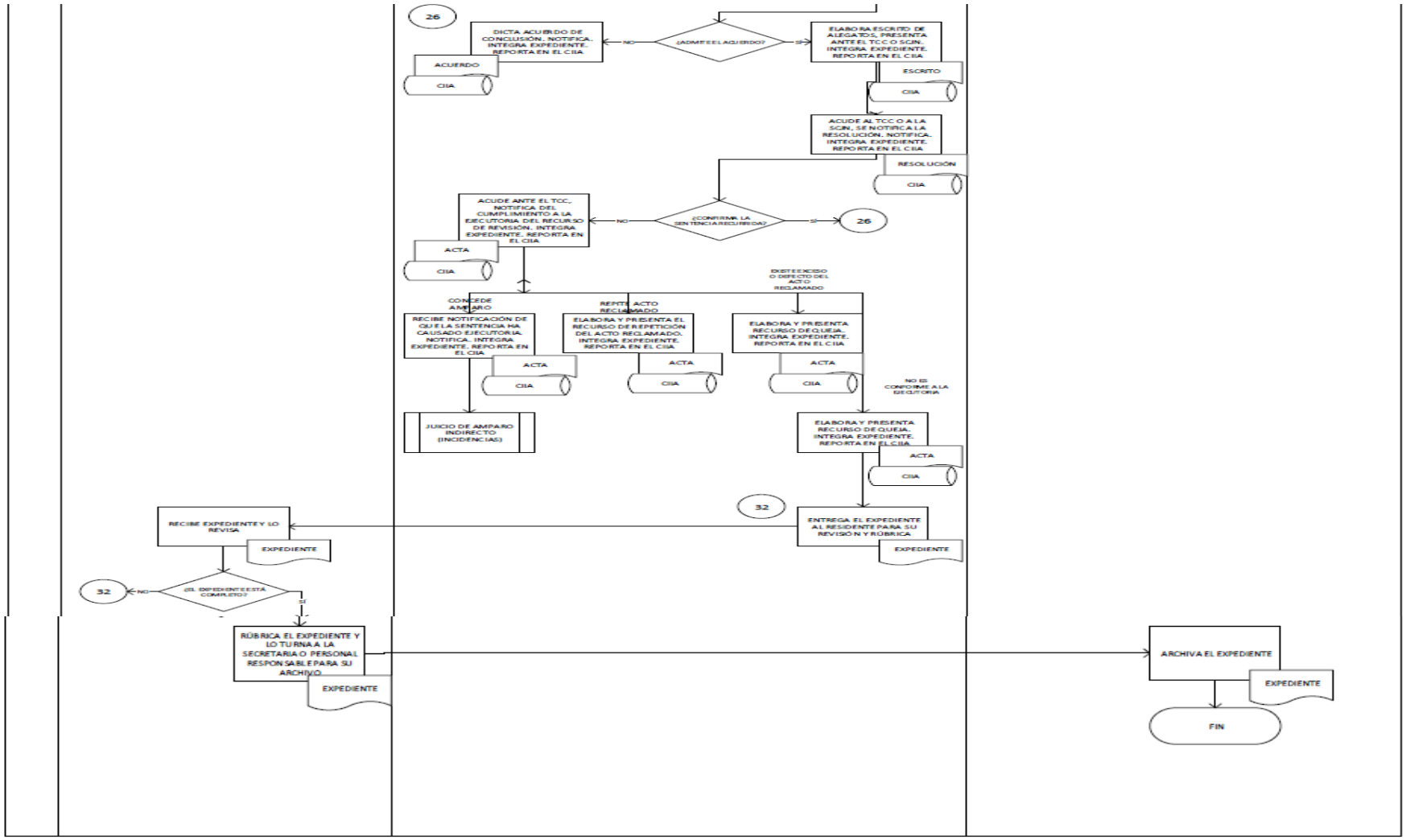
26
DICTA ACUERDO DE CONCLUSIÓN, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
NO
¿ADMITE EL ACUERDO?
SI
ELABORA ESCRITO DE ALEGATOS, PRESENTA ANTE EL TCC O SCIN, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACUERDO
CIIA
ESCRITO
CIIA
ACUDE AL TCC O A LA SCIN, SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
RESOLUCIÓN
CIIA
ACUDE ANTE EL TCC, NOTIFICA DEL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL RECURSO DE REVISIÓN, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
NO
¿CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA?
SI
26
ACTA
CIIA
CONCEDE AMPARO
REPITE ACTO RECLAMADO
EXISTE EXCESO O DEFECTO DEL ACTO RECLAMADO
RECIBE NOTIFICACIÓN DE QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, NOTIFICA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ELABORA Y PRESENTA EL RECURSO DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ELABORA Y PRESENTA RECURSO DE QUEJA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
ACTA
CIIA
ACTA
CIIA
NO ES CONFORME A LA EJECUTORIA
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO (INCIDENCIAS)
ELABORA Y PRESENTA RECURSO DE QUEJA, INTEGRA EXPEDIENTE, REPORTA EN EL CIIA
ACTA
CIIA
32
ENTREGA EL EXPEDIENTE AL RESIDENTE PARA SU REVISIÓN Y RÚBRICA
EXPEDIENTE
RECIBE EXPEDIENTE Y LO REVISA
EXPEDIENTE
32
NO
¿EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO?
SI
RÚBRICA EL EXPEDIENTE Y LO TURNA A LA SECRETARIA O PERSONAL RESPONSABLE PARA SU ARCHIVO
EXPEDIENTE
ARCHIVA EL EXPEDIENTE
EXPEDIENTE
FIN

# CAPACITACIÓN A SUJETOS AGRARIOS

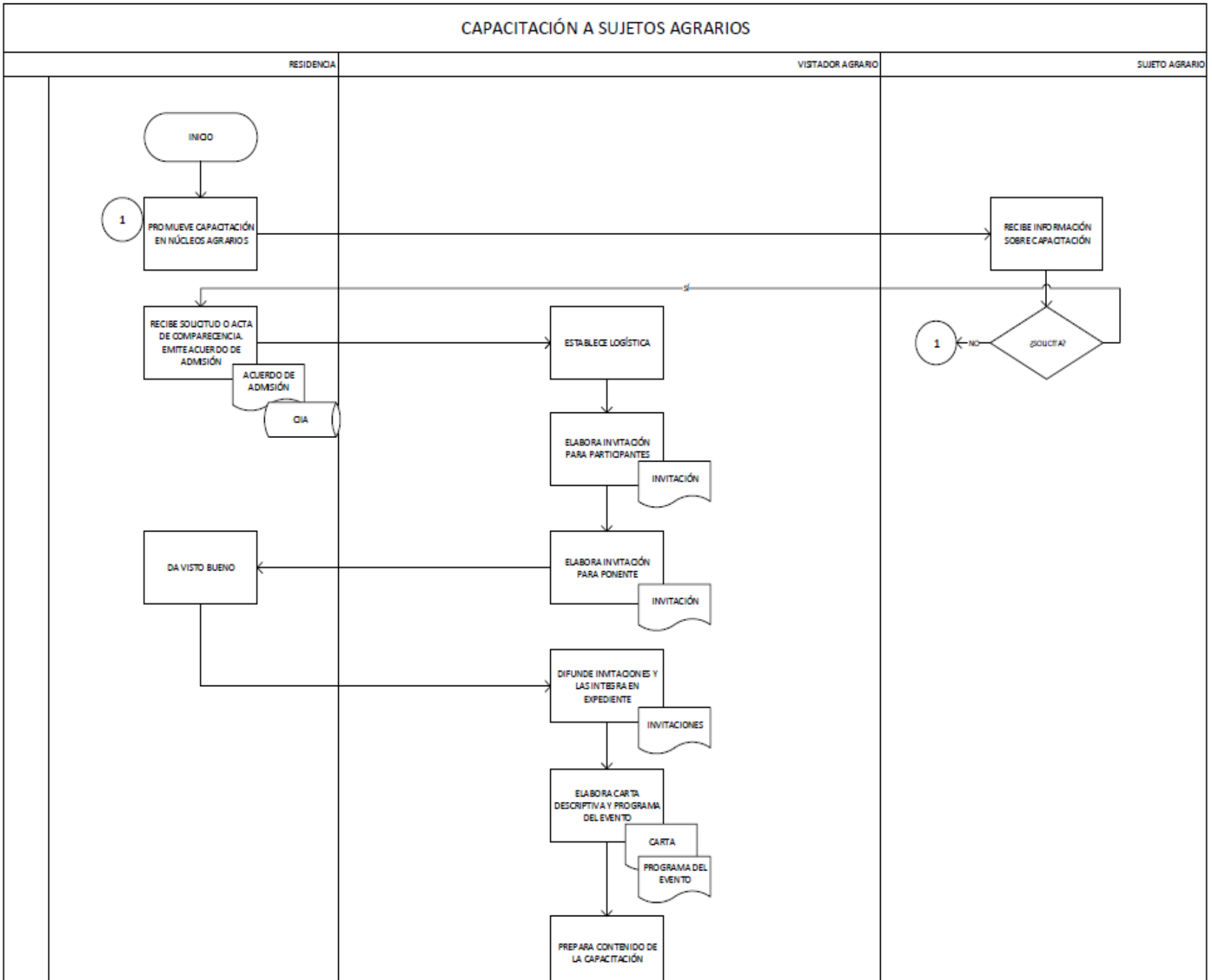

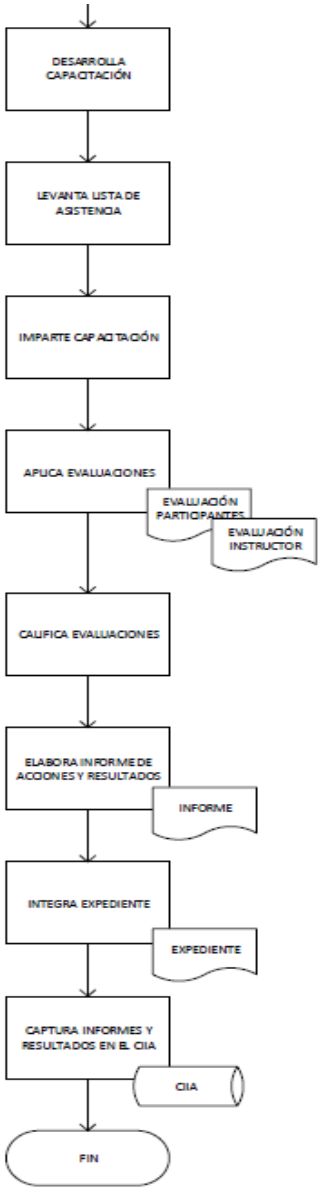
DESARROLLA CAPACITACIÓN
LEVANTA LISTA DE ASISTENCIA
IMPARTE CAPACITACIÓN
APLICA EVALUACIONES
EVALUACIÓN PARTICIPANTES
EVALUACIÓN INSTRUCTOR
CALIFICA EVALUACIONES
ELABORA INFORME DE ACCIONES Y RESULTADOS
INFORME
INTEGRA EXPEDIENTE
EXPEDIENTE
CAPTURA INFORMES Y RESULTADOS EN EL CIIA
CIIA
FIN

**Anexo 13 "Gastos desglosados del Programa"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

**PROCURADURÍA AGRARIA**
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 PP E001 PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

| PARTIDA | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIGINAL | MODIFICADO | EJERCIDO | POR EJERCER |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 543,638,912.00 | 569,335,144.08 | 569,335,144.08 | 0.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 53,435,714.00 | 28,355,048.39 | 28,355,048.39 | 0.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 208,571,693.00 | 131,585,859.30 | 131,585,859.30 | 0.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 | 39,901,330.64 | 39,901,330.64 | 0.00 |
| | GRAN TOTAL | 805,646,319.00 | 769,177,382.41 | 769,177,382.41 | 0.00 |

**PROCURADURÍA AGRARIA**
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 PP E001 PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

| PARTIDA | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIGINAL | MODIFICADO | EJERCIDO | POR EJERCER |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 505,317,225.00 | 573,838,102.29 | 573,838,102.29 | 0.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 29,189,602.00 | 23,429,031.72 | 23,429,031.72 | 0.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 173,913,637.00 | 173,637,958.61 | 173,637,958.61 | 0.00 |
| | GRAN TOTAL | 708,420,464.00 | 770,905,092.62 | 770,905,092.62 | 0.00 |

**Fuente: Procuraduría Agraria, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**

**PROCURADURÍA AGRARIA**
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

**ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 PP E001 PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

| PARTIDA | CONCEPTO | PRESUPUESTO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIGINAL | MODIFICADO | EJERCIDO | POR EJERCER |
| **1000** | **SERVICIOS PERSONALES** | **505,317,225.00** | **573,838,102.29** | **573,838,102.29** | **0.00** |
| 21101 | Materiales y utiles de oficina | 1,029,003.00 | 8,759,895.19 | 8,759,895.19 | 0.00 |
| 21201 | Materiales y utiles de impresion y reproduccion | 485,672.00 | 269,080.36 | 269,080.36 | 0.00 |
| 21501 | Material de apoyo informativo | 132,609.00 | 195,849.23 | 195,849.23 | 0.00 |
| 21502 | Material para informacion en actividades de investiga | 3,853.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 21601 | Material de limpieza | 237,653.00 | 324,662.88 | 324,662.88 | 0.00 |
| 22104 | Productos alimenticios para el personal en las instalac | 642,115.00 | 1,162,658.91 | 1,162,658.91 | 0.00 |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentacion | 17,938.00 | 33,172.14 | 33,172.14 | 0.00 |
| 24401 | madera y productos de madera | 80,502.00 | 410.18 | 410.18 | 0.00 |
| 24601 | Material electrico y electronico | 153,304.00 | 255,389.33 | 255,389.33 | 0.00 |
| 24701 | Articulos metalicos para la construccion | 0.00 | 12,503.82 | 12,503.82 | 0.00 |
| 24801 | Materiales complementarios | 82,477.00 | 49,201.83 | 49,201.83 | 0.00 |
| 24901 | Otros materiales y articulos de construccion y reparaci | 240,841.00 | 58,972.56 | 58,972.56 | 0.00 |
| 25301 | Medicinas y productos farmaceuticos | 51,405.00 | 61,024.82 | 61,024.82 | 0.00 |
| 25401 | materiales, accesorios y suministros medicos | 11,862.00 | 1,349.65 | 1,349.65 | 0.00 |
| 26102 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos te | 7,431,046.00 | 7,250,885.55 | 7,250,885.55 | 0.00 |
| 27101 | Vestuario y uniformes | 1,008,325.00 | 172,504.81 | 172,504.81 | 0.00 |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios | 3,811,026.00 | 220,450.11 | 220,450.11 | 0.00 |
| 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de computo | 3,917,150.00 | 57,637.93 | 57,637.93 | 0.00 |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transp | 9,851,913.00 | 4,543,382.42 | 4,543,382.42 | 0.00 |
| 29901 | refacciones y accesorios menores otros bienes mueble | 908.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| **2000** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **29,189,602.00** | **23,429,031.72** | **23,429,031.72** | **0.00** |
| 31101 | Servicio de energia electrica | 2,338,351.00 | 3,476,570.86 | 3,476,570.86 | 0.00 |
| 31301 | Servicio de agua | 161,399.00 | 221,442.84 | 221,442.84 | 0.00 |
| 31401 | Servicio telefonico convencional | 1,073,052.00 | 1,193,377.13 | 1,193,377.13 | 0.00 |
| 31501 | Servicio de telefonia celular | 552,113.00 | 288,328.77 | 288,328.77 | 0.00 |
| 31603 | Servicios de internet | 963,813.00 | 1,173,359.29 | 1,173,359.29 | 0.00 |
| 31701 | Servicios de conduccion de senales analogicas y digital | 662,867.00 | 538,436.84 | 538,436.84 | 0.00 |
| 31801 | Servicio postal | 582,135.00 | 956,019.03 | 956,019.03 | 0.00 |
| 31902 | Contratacion de otros servicios | 756,844.00 | 719,086.95 | 719,086.95 | 0.00 |
| 32301 | Arrendamiento de equipo y bienes informaticos | 17,788,016.00 | 10,395,741.43 | 10,395,741.43 | 0.00 |
| 32302 | Arrendamiento de mobiliario | 195,973.00 | 2,487.00 | 2,487.00 | 0.00 |
| 32502 | Arrendamiento de vehiculos terrestres, aereos, mariti | 44,515,983.00 | 60,131,249.73 | 60,131,249.73 | 0.00 |
| 32601 | arrendamiento de maquinaria y equipo | 157,018.00 | 160,380.40 | 160,380.40 | 0.00 |
| 32701 | Patentes, regalias y otros | 8,269,107.00 | 11,977,078.78 | 11,977,078.78 | 0.00 |
| 32903 | otros arrendamientos | 1,255.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 33104 | Otras asesorias para la operacion de programas | 9,574,698.00 | 11,630,698.00 | 11,630,698.00 | 0.00 |
| 33105 | Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccion | 178,813.00 | 19,839.73 | 19,839.73 | 0.00 |
| 33301 | Servicios de informatica | 574,132.00 | 10,206,847.03 | 10,206,847.03 | 0.00 |
| 33401 | Servicios para capacitacion a servidores publicos | 52,676,821.00 | 1,613,476.65 | 1,613,476.65 | 0.00 |
| 33501 | Estudios e investigaciones | 264,520.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 33602 | Otros servicios comerciales | 1,059,815.00 | 123,559.79 | 123,559.79 | 0.00 |
| 33605 | informacion en medios masivos derivada de la operaci | 376,000.00 | 56,608.00 | 56,608.00 | 0.00 |
| 33801 | Servicios de vigilancia | 772,662.00 | 5,604,777.11 | 5,604,777.11 | 0.00 |
| 34101 | Servicios bancarios y financieros | 104,851.00 | 385,025.74 | 385,025.74 | 0.00 |
| 34501 | seguro de bienes patrimoniales | 506,011.00 | 305,993.90 | 305,993.90 | 0.00 |
| 34701 | fletes y maniobras | 166,882.00 | 198,680.82 | 198,680.82 | 0.00 |
| 35101 | Mantenimiento y conservacion de inmuebles para la p | 76,571.00 | 240,515.48 | 240,515.48 | 0.00 |
| 35201 | Mantenimiento y conservacion de mobiliario y equipo | 183,777.00 | 308,943.42 | 308,943.42 | 0.00 |
| 35301 | Mantenimiento y conservacion de bienes informaticos | 146,336.00 | 137,312.89 | 137,312.89 | 0.00 |
| 35501 | Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres | 1,842,492.00 | 656,130.93 | 656,130.93 | 0.00 |
| 35701 | mantenimiento y conservacion de maquinaria y equip | 142,736.00 | 253,375.10 | 253,375.10 | 0.00 |
| 35801 | Servicios de lavanderia, limpieza e higiene | 5,518,216.00 | 7,224,488.60 | 7,224,488.60 | 0.00 |
| 35901 | Servicios de jardineria y fumigacion | 133,969.00 | 141,484.00 | 141,484.00 | 0.00 |
| 36901 | servicios relacionados con monitoreo de informacion | 1,060,300.00 | 325,300.00 | 325,300.00 | 0.00 |
| 37101 | Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de | 2,392,918.00 | 274,933.30 | 274,933.30 | 0.00 |
| 37104 | Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de | 2,476,342.00 | 3,220,115.11 | 3,220,115.11 | 0.00 |
| 37106 | pasajes aereos internacionales para servidores publico | 888,102.00 | 485,573.00 | 485,573.00 | 0.00 |
| 37201 | Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y | 519,246.00 | 445,402.55 | 445,402.55 | 0.00 |
| 37204 | Pasajes terrestres nacionales para servidores publicos | 34,966.00 | 154,126.50 | 154,126.50 | 0.00 |
| 37206 | pasajes terrestres internacionales para servidores pub | 0.00 | 19,608.58 | 19,608.58 | 0.00 |
| 37301 | Pasajes maritimos, lacustres y fluviales para labores e | 0.00 | 2,500.00 | 2,500.00 | 0.00 |
| 37501 | Viaticos nacionales para labores en campo y de superv | 6,132,916.00 | 8,916,485.15 | 8,916,485.15 | 0.00 |
| 37504 | Viaticos nacionales para servidores publicos en el dese | 453,774.00 | 453,774.00 | 453,774.00 | 0.00 |
| 37701 | instalacion del personal federal | 0.00 | 132,849.00 | 132,849.00 | 0.00 |
| 37901 | Gastos para operativos y trabajos de campo en areas r | 0.00 | 10,130,764.31 | 10,130,764.31 | 0.00 |
| 38201 | gastos de orden social | 14,220.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 38301 | congresos y convenciones | 1,681,907.00 | 2,245,217.25 | 2,245,217.25 | 0.00 |
| 38501 | gastos para alimentacion de servidores publicos de ma | 162,921.00 | 192,417.05 | 192,417.05 | 0.00 |
| 39101 | funerales y pagas de defuncion | 31,802.00 | 141,947.00 | 141,947.00 | 0.00 |
| 39202 | Otros impuestos y derechos | 1,244,989.00 | 395,485.29 | 395,485.29 | 0.00 |
| 39401 | erogaciones por resoluciones por autoridad competen | 0.00 | 9,621,597.14 | 9,621,597.14 | 0.00 |
| 39801 | Impuestos sobre nominas | 4,502,006.00 | 6,138,547.14 | 6,138,547.14 | 0.00 |
| **3000** | **SERVICIOS GENERALES** | **173,913,637.00** | **173,637,958.61** | **173,637,958.61** | **0.00** |
| | **GRAN TOTAL** | **708,420,464.00** | **770,905,092.62** | **770,905,092.62** | **0.00** |

**Anexo 14: "Avance de Indicadores respecto de sus metas"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

## Avance de Indicadores respecto de sus metas 2015

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Frecuencia de medición | Meta (Año Evaluado) | Logro (año evaluado) | Avance (%) | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fin | Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios. | Anual | 0.865 | 1 | 115.607 | Si bien es cierto que para la Institución se fija una meta anual, esta realiza su actuación a solicitud de los sujetos agrarios. |
| | Índice de solución de problemática agraria. | Trimestral | 5.24 | 4.46 | 124.58 | Al periodo que se reporta se beneficiaron 215,853 sujetos agrarios, logrando con ello un índice de solución de 4.46 que representa el 124.58 por ciento de lo programado. El resultado obtenido deriva de la promoción de los servicios de asesoría jurídica, conciliación y representación legal a los sujetos agrarios, lo que demuestra la confianza que tienen hacia la Institución. |
| Propósito | Índice de ejercicio de derechos de los sujetos agrarios (IEDSA). | Semestral | 0.69 | 1.09 | 125.28 | Al mes de diciembre se registra un cumplimiento del 124.36 por ciento, superándose así la meta programada al periodo, siendo el resultado de las estrategias establecidas de manera conjunta con la estructura territorial, que entre otros aspectos se resalta la intensa labor de los visitadores y abogados agrarios, así como la confianza de los sujetos agrarios, respecto de los servicios que otorga la Institución. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | Proporción de asuntos atendidos con medios alternativos de solución de conflictos. | Trimestral | 85 | 101.2 | 119.06 | Al cuarto trimestre del año se realizaron en total 21,674 conciliaciones concluidas con firma de convenio y arbitrajes con emisión de laudo, que equivale al 119.06 por ciento, logrando superar la meta anual programada. Esto se debe al compromiso de la estructura territorial para la promoción, atención y solución de los conflictos a través de los medios alternativos de solución. |
| | Proporción de instrumentos de organización agraria básica implementados en los núcleos agrarios. | Trimestral | 100 | 100 | 144.78 | Al mes de diciembre, se realizaron 233,653 acciones en la elaboración de instrumentos de organización agraria en los núcleos agrarios, lo que significa un cumplimiento del 144.78 por ciento con respecto a la meta programada para el periodo. El haber superado la meta programada, obedece principalmente a que se registró un cumplimiento adicional en indicador número 17 de actividad que corresponde a las asesorías para la elaboración de listas de sucesión, al haberse implementado la nueva normatividad del indicador, en la cual se considera la conclusión de la actividad de asesoría cuando se entrega al sujeto agrario el oficio de canalización de trámite por registro y depósito de lista de sucesión al Registro Agrario Nacional (RAN), lo cual ha resultado en un incremento en los asuntos concluidos con esta actividad terminal, siendo que la forma de conclusión considerada anteriormente era tener la certeza de que se hiciera el depósito de las listas de sucesión en el RAN. |
| | Proporción de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). | Trimestral | 92 | 108.79 | 118.25 | Al periodo que se reporta se realizaron 31,548 acciones de las cuales 539 se centraron en la constitución de sociedades y los 31,009 restantes, se vincularon con la formalización de convenios y contratos, teniéndose el 118.25 por ciento de cumplimiento respecto de lo programado, obedeciendo a que los sujetos agrarios buscan la inscripción de las unidades productivas establecidas en un convenio o contrato, así como la constitución de una figura asociativa. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Proporción de asuntos de representación legal concluidos. | Trimestral | 72.66 | 79.35 | 109.2 | En el periodo de enero a diciembre del presente año, se realizaron 52,450 representaciones legales, lo que se traduce en un cumplimiento del 109.20 por ciento con respecto a lo programado. Esto obedece a que los abogados agrarios dieron puntual seguimiento a los asuntos que estaban en trámite en los Tribunales Agrarios. |
| **Actividades** | Proporción de conciliaciones realizadas. | Mensual | 96 | 96 | 109.48 | En el mes de diciembre se realizaron 177 servicios de conciliación y que de manera acumulada se llegó a 23,405, logrando con ello superar la meta en 9.48 por ciento. Esto obedece al compromiso de la estructura territorial para dar cumplimiento a la meta comprometida, observando una gran aceptación de los sujetos agrarios a este servicio. |
| | Proporción de arbitrajes realizados. | Mensual | 100 | 123.75 | 123.75 | Al mes de diciembre se realizaron 99 arbitrajes de manera acumulada, lo que equivale al 123.75 por ciento con respecto a la meta anual programada. Se destaca que durante 2015 se implementó el indicador como un servicio independiente, por lo cual no se tenía conocimiento de la aceptación del servicio por parte de los sujetos agrarios, lo que refleja el sobre cumplimento del indicador acumulado al mes que se reporta. |
| | Proporción de protocolos ejidales o comunales implementados en los núcleos agrarios. | Mensual | 100 | 102.31 | 102.31 | Al mes de diciembre, se han implementado 3,274 protocolos ejidales o comunales en los núcleos agrarios, lo que significó el 102.31 por ciento de cumplimiento con respecto a la meta programada. Este es el resultado de las actividades de promoción implementadas en los núcleos agrarios, respecto de las ventajas que les significa contar con este instrumento. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Proporción de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios. | Mensual | 100 | 97.68 | 97.68 | Al mes de diciembre, se realizaron 6,998 eventos de capacitación en los núcleos agrarios, lo que significa el 97.68 por ciento de cumplimiento con respecto a la meta programada. El hecho de no alcanzar la meta se debe principalmente a que en el mes de diciembre disminuyó el interés de los sujetos agrarios para actualizar sus conocimientos respecto de sus derechos en materia agraria y la forma de ejercerlos. |
| | Proporción de asesorías para la elaboración de listas de sucesión de los ejidatarios y comuneros integrantes de los núcleos agrarios. | Mensual | 70 | 105.56 | 150.8 | Al mes de diciembre, se realizaron 211,124 asesorías para la elaboración de listas de sucesión, lo que significó el 150.8 por ciento con respecto a la meta programada. El haber superado la meta obedece a que en el presente ejercicio se continuó realizando la implementación de la nueva normatividad del indicador, en la cual se considera la conclusión de la actividad de asesoría cuando se entrega al sujeto agrario el oficio de canalización de trámite por registro y depósito de listas de sucesión al Registro Agrario Nacional (RAN), lo cual ha resultado en un incremento en los asuntos concluidos con esta actividad terminal, siendo que la forma de conclusión considerada anteriormente era tener la certeza de que se hiciera el depósito de las listas de sucesión en el RAN. |
| | Proporción de actualización anual de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia vencidos y por vencer en el periodo. | Mensual | 68.3 | 77.01 | 112.75 | Al mes de diciembre, se realizaron 10,396 acciones en la actualización anual de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia, lo que significó un cumplimiento del 112.75 por ciento con respecto a la meta programada al periodo. El resultado obedece principalmente a que en la mayoría de los núcleos agrarios con vencimiento de sus órganos de representación se convocó oportunamente a la asamblea de elección conforme a sus atribuciones. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Proporción de instrumentos de organización productiva elaborados. | Mensual | 91 | 97.91 | 107.59 | Al periodo que se reporta se otorgaron 31,548 asesorías, de las cuales 539 se centraron en la elaboración, operación y/o disolución de sociedades, los 31,009 restantes se vincularon con la elaboración de convenios y contratos, obedeciendo esto al interés de los sujetos agrarios para organizarse en unidades productivas o para la elaboración de convenios y contratos, superando la meta programada al periodo. Es importante considerar que los servicios de asesoría en materia de figuras asociativas y convenios y contratos otorgados por la institución son a petición de parte. |
| | Proporción de representaciones en juicios agrarios. | Mensual | 93.01 | 101.81 | 109.46 | En el periodo de enero a diciembre del presente año se realizaron 51,892 representaciones legales, lo que se traduce en un cumplimiento del 109.46 por ciento respecto a la meta programada. El haber superado la meta se debió a la confianza que se tiene a la institución, por lo que un mayor número de personas solicitaron los servicios de representación legal. |
| | Proporción de reglamentos internos o estatutos comunales implementados en los núcleos agrarios. | Mensual | 100 | 103.39 | 103.39 | Al mes de diciembre, se han implementado 1,861 reglamentos internos o estatutos comunales en los núcleos agrarios, por lo que se logró el 103.39 por ciento con respecto a la meta programada. El haber superado la meta obedece al interés de los integrantes de los núcleos agrarios por normar las actividades para su organización social y económica al interior de sus ejidos y comunidades. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Proporción de asesorías jurídicas o ante autoridades judiciales y/o jurisdiccionales. | Mensual | 100 | 132.53 | 132.53 | En el periodo de enero a diciembre se otorgaron 284,533 asesorías, alcanzando el 132.53 por ciento de la meta programada. El haber superado la meta se debió a que un mayor número de sujetos agrarios solicitaron el servicio de asesoría, la cual consiste en orientar a los sujetos agrarios respecto de sus derechos en la materia y el procedimiento para ejercerlos, siendo la implementación de la reforma constitucional en materia energética y sus leyes secundarias uno de los temas que más ha influido en este resultado, ya que los sujetos agrarios buscan certeza jurídica sobre los actos que derivan de la misma. |
| | Proporción de servicios periciales topográficos y contables realizados. | Trimestral | 100 | 106.67 | 117.18 | Al cuarto trimestre se realizaron 416 servicios periciales topográficos y contables que equivalen al 117.18 por ciento, superando la meta programada al periodo y esto obedece al gran acercamiento y confianza de los sujetos agrarios hacia la Procuraduría Agraria, en especial a este servicio. |

## Avance de Indicadores respecto de sus metas 2016.

| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Frecuencia de medición | Meta (Año Evaluado) | Logro (año evaluado) | Avance (%) | Justificación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fin** | Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios. | Anual | 3.58 | 3.81 | 106.4 | Causa : Al periodo que se reporta se beneficiaron 184,057 sujetos agrarios, logrando con ello un avance del 106.41 por ciento de lo programado en la meta anual. El resultado obtenido deriva de la promoción de los servicios de asesoría jurídica concluidas con representación legal, conciliaciones y representaciones legales, lo que demuestra la confianza que tienen hacia la Institución. Efecto: Con las acciones realizadas se dirimen los conflictos agrarios y se fortalece la certeza jurídica al interior de los núcleos agrarios, por lo que se contribuye a preservar la paz y justicia en el campo mexicano. - Cabe señalar que además de los 184,057 sujetos agrarios beneficiados con servicios de procuración de justicia agraria (servicios de asesoría jurídica concluidas con representación legal, conciliaciones y representaciones legales), se beneficiaron a 597,310 sujetos agrarios con acciones de organización agraria de las cuales 543,193 corresponden a organización agraria básica y 54,117 a organización productiva. Es importante mencionar que la meta para este indicador se verá modificada para el siguiente ciclo presupuestario al conocer el comportamiento de dicho indicador en el presente ciclo presupuestario. |
| | Porcentaje de asuntos atendidos y relacionados con la defensa de los derechos de los sujetos agrarios. *Indicador Seleccionado* | Trimestral | 0.87 | N/A | | Sin Información, |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Propósito** | Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. | Semestral | 96.29 | 96.42 | 100.1 | Causa : Al segundo semestre se otorgaron 477,634 servicios traduciéndose en un cumplimiento del 100.13 por ciento respecto de la meta anual programada siendo el resultado de las estrategias establecidas de manera conjunta con la estructura territorial, que entre otros aspectos se resalta la intensa labor de los abogados agrarios, así como la confianza de los sujetos agrarios, respecto de los servicios que otorga la Institución. Efecto: Dar certeza jurídica mediante la representación legal de los sujetos agrarios y el fortalecimiento de los núcleos agrarios a través de una organización agraria básica y productiva, para evitar rezagos en la solución de conflictos y controversias. - |
| | Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje. | Anual | 80.00 | 89.58 | 112.0 | Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje. Causa : En el periodo de enero a diciembre se previnieron o solucionaron a través de los servicios de conciliación y arbitraje 13,929 conflictos, lo que refleja el 111.98 por ciento respecto a la meta anual. Esto, obedece a la confianza que muestran los sujetos agrarios para prevenir y solucionar sus conflictos a través de los procedimientos de conciliación y arbitraje de manera pacífica y amistosa. Efecto: Coadyuvar a lograr la paz y justicia en el campo mexicano, evitando recurrir a los Tribunales Agrarios. - |
| **Componente** | Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. | Trimestral | 85.00 | 94.81 | 111.5 | Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. Causa : En el periodo de enero a diciembre se concluyeron 13,929 asuntos con medios alternativos de solución a través de la suscripción de convenio conciliatorio y emisión de laudo arbitral, lo que equivale al 111.54 por ciento respecto de la meta anual programada. Esto se debe al compromiso de la estructura territorial para la promoción, atención y solución de los conflictos a través de los medios alternativos de solución. Efecto: Se observa la confianza que los sujetos agrarios muestran a estos servicios, para resolver sus conflictos de una manera pacífica y sin tener que dirimirlos en los Tribunales Agrarios. - |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. | Trimestral | 100.00 | 104.96 | 105.0 | Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. Causa : Al mes de diciembre se realizaron 167,414 acciones de implementación de instrumentos de organización agraria en los núcleos agrarios, lo que significa un avance del 104.96 por ciento con respecto a la meta anual programada. Esto se debe a que mayor número de integrantes de los núcleos agrarios conocen los beneficios de contar con los instrumentos de organización agraria básica en sus ejidos y comunidades. Efecto: Núcleos agrarios con instrumentos de organización agraria actualizados, lo que permite una mejor organización social y económica al interior de los ejidos y comunidades, en apego a la Ley Agraria. - |
| | Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). | Trimestral | 92.00 | 108.37 | 117.8 | Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). Causa : Al periodo que se reporta se realizaron 28,599 acciones de las cuales 504 se centraron en la constitución de sociedades y las 28,095 restantes se vincularon con la formalización de convenios y contratos, teniéndose el 117.79 por ciento de cumplimiento respecto de la meta anual, debido a que los sujetos agrarios buscan la inscripción de las unidades productivas establecidas en un convenio o contrato, así como la constitución de una figura asociativa. Efecto: Los sujetos agrarios que acuden a la Institución para asesoría sobre figuras asociativas, convenios o contratos, en su caso la elaboración de los proyectos respectivos, así como la inscripción de los mismos en el órgano registral correspondiente. - |
| | Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. | Trimestral | 72.66 | 81.17 | 111.7 | Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. Causa : En el periodo de enero a diciembre se concluyeron 48,289 servicios de representación legal, lo que se traduce en un cumplimiento del 111.71 por ciento respecto a la meta anual. El haber superado la meta obedece a que los abogados agrarios dieron puntual seguimiento a los asuntos que estaban en trámite en los Tribunales Agrarios. Efecto: Contribuir a dar certeza jurídica a los sujetos agrarios y a disminuir los conflictos sociales en el campo. - |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. | Trimestral | 100.00 | 93.33 | 93.3 | Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. Causa : Al mes de diciembre se logró atender 233,332 audiencias, asistencias, asesorías y/o acciones que fueron canalizadas a otros servicios y con ello alcanzar el 93.33 por ciento respecto de la meta anual programada. El encontrarse por debajo de la meta anual se debe a que el servicio es a petición de parte. Efecto: Confianza y credibilidad de los sujetos agrarios en los servicios que otorga la Institución. -Cabe destacar que este indicador se creó en este ciclo presupuestario y la meta se estableció conforme al comportamiento histórico de los últimos años. |
| **Actividad** | Porcentaje de arbitrajes concluidos | Mensual | 90.00 | 98.29 | 109.2 | Porcentaje de arbitrajes concluidos Causa : Al mes de diciembre se realizaron 803 arbitrajes, lo que representa el 109.21 por ciento con respecto a la meta anual programada. Esto obedece a que el servicio se consolido como medio alternativo para dirimir sus conflictos, a través de la estructura territorial, destacando la labor de los visitadores agrarios para promover este medio alternativo para dirimir sus conflictos. Efecto: Coadyuvar a lograr la paz y justicia en el campo, procurando la solución de controversias en materia agraria que se generan entre sujetos agrarios. Asimismo, de manera coordinada se coadyuva con los Tribunales Agrarios en la prestación de este servicio. - |
| | Porcentaje de conciliaciones concluidas. | Mensual | 90.00 | 94.51 | 105.0 | Porcentaje de conciliaciones concluidas. Causa : Al mes de diciembre se concluyeron 14,660 servicios de conciliación, logrando con ello superar la meta anual programada en 5.01 por ciento. Lo anterior se debe a la labor de los visitadores agrarios para dar cumplimiento a la meta comprometida y la confianza, observando una gran aceptación de los sujetos agrarios a este servicio. Efecto: Procurar la solución de controversias en materia agraria que se generan entre sujetos agrarios mediante la conciliación agraria. - |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de servicios periciales topográficos y contables concluidos. | Trimestral | 85.00 | 112.03 | 131.8 | Porcentaje de servicios periciales topográficos y contables concluidos. Causa : Al mes de diciembre se concluyeron 298 servicios periciales topográficos y contables que equivalen al 131.8 por ciento de la meta anual programada. El haber superado la meta obedece a que se regularizó el rezago del ejercicio 2016 provocado por la falta de peritos y equipos topográficos, así como a la labor de los visitadores agrarios al promocionar este servicio y la confianza de los sujetos agrarios que solicitan dicho servicio. Efecto: Coadyuvar a lograr la paz y justicia en el campo mexicano a través de este medio alternativo de solución o medio de prueba ante los organismos jurisdiccionales. - |
| | Porcentaje de protocolos ejidales o comunales implementados en los núcleos agrarios. | Mensual | 100.00 | 101.84 | 101.8 | Porcentaje de protocolos ejidales o comunales implementados en los núcleos agrarios. Causa : Al mes de diciembre se implementaron 2,933 protocolos ejidales o comunales en los núcleos agrarios, lo que significó el 101.84 por ciento de cumplimiento con respecto a la meta anual programada. Este es el resultado de las actividades de difusión respecto de las ventajas que les significa a los núcleos agrarios contar con este instrumento de organización. Efecto: Fortalecer el proceso de entrega-recepción de la situación que guardan los núcleos agrarios. Consolidar una nueva cultura agraria. - |
| | Porcentaje de reglamentos internos o estatutos comunales implementados en los núcleos agrarios. | Mensual | 100.00 | 103.64 | 103.6 | Porcentaje de reglamentos internos o estatutos comunales implementados en los núcleos agrarios. Causa : Al mes de diciembre se implementaron 1,679 reglamentos internos o estatutos comunales en los núcleos agrarios, como resultado se logró el 103.64 por ciento con respecto a la meta anual. El resultado refleja el interés de los integrantes de los núcleos agrarios por normar las actividades para su organización social y económica al interior de sus ejidos y comunidades. Efecto: Núcleos agrarios con normas internas para la organización social y económica que evitan conflictos internos. - |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de actualización de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia vencidos y por vencer en el periodo. | Mensual | 70.37 | 74.42 | 105.8 | Porcentaje de actualización de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia vencidos y por vencer en el periodo. Causa : Al mes de diciembre se realizaron 9,042 acciones en la actualización anual de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia, lo que significó un cumplimiento del 105.75 por ciento con respecto a la meta anual. El resultado obedece principalmente a que en la mayoría de los núcleos agrarios con vencimiento de sus órganos de representación se convocó oportunamente a la asamblea de elección conforme a sus atribuciones. Efecto: Núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia actualizados, lo que implica contar con certeza jurídica del núcleo agrario en actos, gestión y representación ante terceros. - |
| | Porcentaje de asesorías otorgadas para la elaboración de listas de sucesión de los ejidatarios y comuneros integrantes de los núcleos agrarios. | Mensual | 100.00 | 105.10 | 105.1 | Porcentaje de asesorías otorgadas para la elaboración de listas de sucesión de los ejidatarios y comuneros integrantes de los núcleos agrarios. Causa : Al mes de diciembre se realizaron 147,139 asesorías para la elaboración de listas de sucesión, lo que significa el 105.10 por ciento con respecto a la meta anual programada. El haber superado la meta obedece principalmente al interés de los sujetos agrarios por evitar posibles conflictos entre sus familias por la posesión de sus derechos agrarios a su fallecimiento. Efecto: Sujetos agrarios ejercen sus derechos agrarios de los que son titulares, a través de la elaboración de listas de sucesión. - |
| | Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios. | Mensual | 100.00 | 102.68 | 102.7 | Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios. Causa : Al mes de diciembre se realizaron 6,621 eventos de capacitación en los núcleos agrarios, lo que significó el 102.68 por ciento de cumplimiento con respecto a la meta anual. El hecho de haber superado la meta se debe principalmente al interés de los sujetos agrarios para actualizar sus conocimientos respecto de sus derechos en materia agraria y la forma de ejercerlos. Efecto: Fortalecer los conocimientos de los sujetos agrarios respecto de sus derechos en materia agraria y la forma de ejercerlos. - |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de instrumentos de organización productiva elaborados. | Mensual | 91.00 | 98.62 | 108.4 | Porcentaje de instrumentos de organización productiva elaborados. Causa : Al periodo que se reporta se otorgaron 28,599 asesorías, de las cuales 504 se centraron en la elaboración, operación y/o disolución de sociedades, las 28,095 restantes se vincularon con la elaboración de convenios y contratos, obedeciendo esto al interés de los sujetos agrarios para organizarse en unidades productivas o para la elaboración de convenios y contratos, superando la meta anual programada. Es importante considerar que los servicios de asesoría en materia de figuras asociativas y convenios y contratos otorgados por la institución son a petición de parte. Efecto: Los sujetos agrarios elaboran proyectos relativos a las figuras asociativas y convenios o contratos para diversificar sus actividades productivas. - |
| | Porcentaje de asesorías jurídicas. | Mensual | 100.00 | 89.82 | 89.8 | Porcentaje de asesorías jurídicas. Causa : Al mes de diciembre se otorgaron 254,233 asesorías jurídicas que comparado con la meta programada original se alcanzó el 131.57 por ciento. Cabe señalar que al tercer trimestre este indicador presentaba un cumplimiento de 146.69 por ciento, por lo que se consideró conveniente modificar su meta, en ese sentido presenta un cumplimiento de 89.82 respecto de la meta ajustada. El comportamiento se explica a que las asesorías jurídicas son a petición de parte, por lo que menor número de sujetos agrarios solicitaron este servicio. Efecto: Resolver las inquietudes de los sujetos agrarios a través de la asesoría que brindan los visitadores y abogados agrarios, evitando que los problemas que les aquejan se conviertan en conflictos mayores que requieran procedimientos más complejos. -La meta original de este indicador fue de 193,228 asesorías jurídicas, sin embargo, en razón de que para el tercer trimestre presentaba un cumplimiento de 146.69 por ciento, en el mes de septiembre se consideró la necesidad de realizar una reprogramación de meta de 283,056 asesorías jurídicas, incremento que refleja un 46.48 por ciento, con base en el comportamiento trimestral. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Porcentaje de representaciones en juicios agrarios. | Mensual | 93.01 | 110.07 | 118.3 | Porcentaje de representaciones en juicios agrarios. Causa : En el periodo de enero a diciembre del presente año se realizaron 50,491 representaciones legales, reflejando un cumplimiento del 118.34 por ciento respecto a la meta anual programada. El haber superado la meta se debió a la confianza que los sujetos agrarios tienen a la institución, por lo que un mayor número de ellos solicitaron los servicios de representación legal. Efecto: Dar certeza jurídica a los sujetos agrarios sobre sus derechos agrarios y contribuir a disminuir los conflictos sociales en el campo. - |
| | Porcentaje de servicios de Audiencia Campesina atendidas. | Mensual | 100.00 | 105.39 | 105.4 | Porcentaje de servicios de Audiencia Campesina atendidas. Causa : Al mes que se reporta se logró atender 507,368 audiencias superando la meta anual programada en 5.39 por ciento. Esto en virtud de la confianza que tienen los sujetos agrarios a la Institución. Efecto: Confianza y credibilidad de los sujetos agrarios en los servicios que otorga la Institución. - |
| | Porcentaje de servicios de Gestión Administrativa realizados. | Mensual | 100.00 | 113.34 | 113.3 | Porcentaje de servicios de Gestión Administrativa realizados. Causa : Al mes que se reporta se atendieron 42,512 gestiones administrativas alcanzando el cumplimiento de 113.34 por ciento respecto a la meta anual. La meta se establece en razón del comportamiento del ejercicio inmediato anterior y que el servicio se brinda a petición de parte, es por ello que el cumplimiento de la meta se incrementa a razón de la demanda de los sujetos agrarios. Efecto: Atención de los diversos asuntos planteados por los sujetos agrarios, que estén en trámite o deban resolver autoridades o instancias administrativas. - |
| | Porcentaje de asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes. | Trimestral | 100.00 | 106.20 | 106.2 | Porcentaje de asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes. Causa : Al cuarto trimestre se realizaron 1,062 asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes, lo que representa un avance del 106.2 por ciento respecto a la meta anual, debido a la difusión de este tipo de asesorías. Efecto: Los ejidatarios y comuneros migrantes conocen sus derechos agrarios. |

**Anexo 15: "Instrumentos de medición para el grado de satisfacción "**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

La PA solamente cuenta con instrumentos secundarios para recoger las opiniones, inquietudes, sugerencias y quejas de los sujetos agrarios y del público en general, no obstante la *Octava Evaluación Ciudadana del Servicio*, realizada por la SFP en el 2014, proporcionó información sobre la percepción que tiene la ciudadanía de los Trámites y Servicios a través de seis atributos: Trato, Información, Instalaciones, Satisfacción, Honestidad y Discriminación.

El objetivo de la Octava Evaluación es dar a conocer la satisfacción de los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios federales, valorando la satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios de alto impacto, y captar recomendaciones ciudadanas para el avance de los trámites. Este tipo de ejercicios le permite al público en general y a los responsables de cada programa distinguir si se ha tenido éxito o no en lograr sus objetivos. De este modo se favorece a mantener un proceso continuo de mejora.

Los datos arrojados de esta evaluación se encuentran descritos en los siguientes cuadros:

**Tabla 01. Promedios por Institución.**

| Número | Siglas de la institución | encuestas | Trato | Información | Instalaciones | Satisfacción | Honestidad | Discriminación | Global |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 59 | **PA** | **1,609** | **9.07** | **9.03** | **8.18** | **9.91** | **9.91** | **9.58** | **9.28** |

**Tabla 02. Promedios globales por trámite por Institución.**

| No. | Tramite | Encuestas | Trato | Información | Instalaciones | Satisfacción | Honestidad | Discriminación | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 331 | Asesoría | 206 | 8.97 | 8.91 | 7.96 | 9.76 | 9.66 | 9.51 | 9.13 |
| 332 | Audiencia Campesina | 188 | 9.05 | 9.02 | 8.05 | 10.00 | 9.89 | 9.57 | 9.27 |
| 333 | Representación Legal a Sujetos Agrarios | 181 | 9.06 | 8.96 | 7.98 | 9.94 | 9.94 | 9.50 | 9.23 |
| 334 | Convenios y contratos | 175 | 9.07 | 8.92 | 7.95 | 9.94 | 10.00 | 9.60 | 9.25 |
| 335 | Conciliación Agraria | 174 | 9.18 | 9.06 | 8.26 | 10.00 | 10.00 | 9.71 | 9.37 |
| 336 | Fortalecimiento de la Organización Interna de los Núcleos Agrarios/ lista de sucesión | 168 | 9.24 | 9.27 | 8.23 | 9.94 | 10.00 | 9.82 | 9.42 |
| 337 | Fortalecimiento de la Organización Interna de los Núcleos Agrarios/Org. de representación y vigilancia | 145 | 9.13 | 9.16 | 8.47 | 9.86 | 9.86 | 9.65 | 9.36 |
| 338 | Asesoría y participación en asambleas | 141 | 9.04 | 9.11 | 8.54 | 9.93 | 9.86 | 9.93 | 9.40 |
| 339 | Arbitraje Agrario | 123 | 9.11 | 9.04 | 8.36 | 9.84 | 10.00 | 8.93 | 9.21 |
| 340 | Quejas y denuncias | 108 | 8.83 | 8.80 | 8.20 | 9.81 | 10.00 | 9.35 | 9.17 |

**Anexo 16: "Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

| Tema de la Evaluación: Consistencia y Resultados | Fortaleza | Oportunidad | Referencia (pregunta) | Recomendación |
|---|---|---|---|---|
| **Diseño 1-12** | Solidez del marco jurídico que justifica la creación del PpE001 y del modelo de intervención. | Integrar los resultados históricos obtenidos del PpE001 como evidencia de su contribución a la política pública y función de gobierno en la materia. | Preguntas 1, 2, 3, 6 y 7 | Elaborar un diagnóstico que permita la redefinición del problema que atiende el PpE001 y una Estructura Analítica del Programa que actualice la población (cuantificación y características), así como el impacto presupuestal. |
| | Alineación consistente del PpE001 con las estrategias del PND y del Programa Sectorial. | Potenciar las contribuciones del PpE001 con las estrategias transversales del PND. | Preguntas 4 y 5 | Revisar y formalizar el Proyecto de Programa Institucional (PIPA) y documentar con mayor amplitud las contribuciones del PpE001 con los programas transversales. |
| | Se dispone de una base de datos que permite conocer la información y características de los destinatarios del programas. | No cuenta con mecanismos establecidos para su actualización. | Pregunta 8 | Se recomienda establecer mecanismos que permitan la depuración y actualización periódica de la información sobre los servicios otorgados. |
| | El Fin de la MIR encuentra alineación con el Programa Sectorial y las fichas técnicas reflejan un esfuerzo articulación del PpE001. | Enriquecer la MIR con los resultados reflejados en los Componentes y Actividades. | Preguntas 8, 9, 10 y 11 | Precisar el resumen narrativo en el nivel de Fin y Propósito, así como orientar las metas hacia un mejor desempeño del PpE001. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Complementariedad con programas del mismo sector. | Profundizar el análisis de los avances en los programas complementarios para potenciar la incidencia del PpE001. | Pregunta 12 | Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional para optimizar acciones entre programas. |
| **Planeación y Orientación a Resultados 13-21** | Alineación y orientación a resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados | Revisar la MIR para el proceso de mejora 2017 especialmente en el nivel de componentes. | Pregunta 13 y 14 | Definir un documento estratégico, con la participación de todas las Unidades involucradas, a fin de alinear la planeación del programa a la política pública que coordina el sector y orientar los indicadores a la medición de la calidad en el servicio y su impacto con la política pública del sector. |
| | Cuenta con el Informe de Monitoreo de Ejecución y Resultados, mediante el cual se ha verificado el cumplimiento de los indicadores. | El programa no cuenta con evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes. | Pregunta 15 a 19 | Debido a la importancia y magnitud del Programa, se recomienda realizar de manera periódica evaluaciones externas con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que permitan una mejora continua. |
| **Cobertura y Focalización 22-24** | Suficiente definición de la población potencial y objetivo con respecto al marco jurídico | Diseñar un catálogo específico de definiciones de la población objetivo y beneficiaria del Pp. | Pregunta 22 a 24 | Difundir un glosario específico con las definiciones y clasificación de la población objetivo, beneficiaria del Pp entre otros conceptos especializados y potencializar los mecanismos de información de los servicios de la PA no solo a través de la página de internet. |
| **Operación 25-41** | El Programa cuenta con procesos establecidos en el Manual Único de Procedimientos Sustantivos. | Es necesario un revisión a los procedimientos establecidos, debido a que en algunos casos no se encuentran estructurados de manera adecuada. | Pregunta 25 | Se recomienda revisar y adecuar de manera constante los procedimientos con la finalidad de establecer la optimización y mejora continua. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | La información se encuentra sistematizada y actualizada a través del CIIA, misma que permite conocer la situación de cada uno de los asuntos que se atiende. | Fortalecer la infraestructura tecnológica del CIIA para la sustentabilidad del Pp. | Pregunta 26 | Fortalecer la infraestructura informática del CIIA, como parte del Plan Estratégico del Pp. |
| | Se eliminaron acciones que han perdido vigencia y fue posible reducir los procedimientos existentes a 17. | | Pregunta 32 | Evaluar periódicamente el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria. |
| | Se han realizado cambios en diversos documentos normativos, a decir, el RIPA y el MUPSPA. | El RIPA se encuentra en etapa de revisión. | Pregunta 35 | Se recomienda dar seguimiento a la actualización del RIPA, con la finalidad de contar con un documento normativo vigente. |
| | El sistema cuenta con fuentes de información confiables a partir de los cuales es posible generar información que contribuya en la elaboración de diversos informes. | Robustecer la interoperabilidad del CIIA para la elaboración de informes institucionales | Pregunta 39 | Mantener una capacitación constante al personal para la operación del CIIA. |
| | Los documentos normativos, así como los resultados del programa se encuentran difundidos de manera electrónica a partir de una página Web. | Vincular los informes de resultados del CIIA con el cumplimiento de las metas que se reporta de manera periódica en el PASH. | Pregunta 41 | Mantener permanente monitoreo de la programación y avance de metas para evitar riesgos de incumplimiento o metas fuera del rango establecido. |
| **Percepción de la Población o Área de Enfoque Atendida 42** | Diseño de los Sistemas de información con orientación al cliente | Fortalecimiento de módulos para medir satisfacción del cliente | Pregunta 42 | Impulsar mecanismos formales de medición del grado de la satisfacción del cliente y de módulos de quejas y denuncias dentro de los sistemas informáticos existentes. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Medición de Resultados 43-50** | Resultados satisfactorios a nivel Fin y Propósito del programa monitoreo de Indicadores establecidos en la MIR y de los Informes de Monitoreo de Ejecución y Resultados de los Programas Presupuestarios, emitidos por la SFP. | | Pregunta 43 | Identificar las áreas de oportunidad en la MIR y solicitar a la UED la propuesta de mejora para el ciclo presupuestario 2017. |
| | Adecuados resultados de cumplimiento de lo programado respecto al presupuesto asignado al Pp. | Aprovechar los hallazgos y recomendaciones de esta primera evaluación de Consistencia y Resultados para mejorar los mecanismos de medición de resultados. | Pregunta 44 | Mejorar los mecanismos de atención y difusión de la atención a las recomendaciones sobre la ejecución y resultados del programa. |
| | | El Programa no cuenta con evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes. | Pregunta 45 a 50 | Es importante realizar de manera periódica evaluaciones y auditorías al programa debido a la magnitud e importancia del mismo, con la finalidad de identificar el impacto de los resultados en comparación con programas similares. |

| Tema de la Evaluación | Debilidad | Amenaza | Referencia (pregunta) | Recomendación |
|---|---|---|---|---|
| **Diseño 1-12** | La definición del problema no responde a un ejercicio riguroso de análisis, pues se expresa como una de las causas probables del mismo. | | Pregunta 1 | Llevar a cabo un ejercicio al interior de la PA para dotar de coherencia e integralidad al Programa y, en el caso específico de la definición del problema<br><br>Establecer con precisión el proceso y periodo de revisión y actualización de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | información del problema, en razón de la evolución constante que caracteriza al sector agrario. |
| Insuficiente información diagnóstica y prospectiva del Pp. | Carecer de un Diagnóstico del Pp limita el conocimiento de sus antecedentes, evolución del problema o necesidad, sus causas y efectos, así como la definición de un Plan Estratégico de carácter proyectivo. | Preguntas 2-3 | Integración de un documento de Diagnóstico en el que participen todas las Unidades Administrativas involucradas.<br><br>Ampliar el análisis de las fuentes de información externa (análisis, informes, evaluaciones institucionales nacionales e internacionales) de manera que se pueda enriquecer el modelo de intervención, así como para mejorar esquemas de colaboración institucional. |
| Redefinición de la redacción del actual Objetivo de nivel propósito | | Pregunta 4 | Es necesario conocer si existe un plazo para su depuración y actualización. |
| La redacción de los indicadores de nivel Fin en razón de que poseen gran similitud entre sí | | Pregunta 5 | Realizar un análisis y, en su caso, redefinición de la redacción del actual Objetivo de nivel propósito del programa: toda vez que de cuestionarse la definición del problema, resulta directo su efecto con respecto a la definición del Objetivo de Propósito. Puede resultar enriquecedor incluir los elementos de protección y defensa de los Sujetos Agrarios. |
| La base de datos acerca de los destinatarios de los apoyos No cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización | | Pregunta 7 | Se recomienda establecer con claridad mecanismos formales que permitan la depuración y actualización periódica de información sobre los servicios otorgados. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Planeación y Orientación a Resultados 13-21** | No se cuenta con un Plan Estratégico de la Unidad Responsable ni se sigue un procedimiento establecido oficialmente para realizar ejercicios de planeación por parte de los participantes en el programa | Desarticulación y falta de integralidad de los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de metas del Pp | Pregunta 13 | Realizar un ejercicio de planeación institucionalizado como un procedimiento establecido oficialmente dentro de la PA. |
| | El plan de trabajo anual de las Unidades Responsables del Pp | | Pregunta 14 | Es recomendable contar con instrumentos de planeación que se encuentren sujetos a procedimientos claramente establecidos para su diseño y elaboración a fin de lograr la integralidad de los cuatro programas sustantivos que realizan las Unidades Administrativas involucradas en el Programa |
| **Cobertura y Focalización 22-24** | Dotar de consistencia e integralidad al Programa y, como consecuencia redimensionar la cuantificación de la población | Ausencia de una metodología para la cuantificación de la población | Pregunta 22 | Incluir datos precisos de la metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo, así como plazos para su revisión y actualización en la operación del CIIA.<br>El Pp tiene un carácter tanto preventivo como correctivo, se sugiere aprovechar la información existente con fines proyectivos y de mejora del programa y es deseable establecer un plazo para la revisión de la base de datos que contemple mecanismos documentados para la depuración y actualización de información. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Insuficiente cobertura de servicios por desconocimiento o poca identificación de los mismos por parte de los sujetos agrarios. | | Pregunta 23 | Se recomienda realizar un ejercicio que defina y documente la metodología de focalización y las fuentes de información e incluirlo en el Plan Estratégico del programa que deba diseñarse con base en el respectivo Diagnóstico del Programa, así como redimensionar la cuantificación de la población potencial y objetivo. |
| | Definir y documentar la metodología de focalización y las fuentes de información | | Pregunta 24 | incorporar a los diversos informes, reportes y documentos de trabajo de la PA (CIIA) y en especial en el ejercicio de mejora de Pp E001, los avances acumulados de atención a los Sujetos Agrarios a fin de conocer el grado de abatimiento o la cantidad de certificaciones logradas por el FANAR, |
| **Operación 25-41** | Actualización de los Manuales de Procedimientos | Errores en la interpretación de los manuales de Procedimientos | Pregunta 25 | Se recomienda revisar y adecuar de manera constante los procedimientos, con la finalidad de establecer la optimización y mejora continua. |
| | El Pp cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de sus beneficiarios, usuarios, área de enfoque y/o proyectos | Inconformidad de sujetos agrarios por atención deficiente o insuficiente en los servicios derivados del Pp. | Pregunta 30 | Generar un mecanismo para detectar las diferencias entre los sujetos agrarios que obtienen beneficios del Pp y aquellos que por diversas razones no concluyen sus gestiones ante las instancias correspondientes, con el objetivo de enriquecer los procedimientos y características de los servicios prestados y detectar áreas de oportunidad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Percepción de la Población o Área de Enfoque Atendida**<br><br>**42** | Ausencia de mecanismos propios de medición de la satisfacción del cliente | Presencia de una percepción limitada y distorsionada de los servicios y la atención a los sujetos agrarios beneficiados. | Pregunta 42 | Incluir en el desarrollo de la nueva plataforma informática, no sólo mayor capacidad de almacenamiento, sino también los módulos necesarios para conocer la opinión del sujeto agrario beneficiado. |
| **Medición de Resultados**<br><br>**43-50** | Insuficiente expresión de los resultados y el desempeño del Pp. | Percepción de incumplimiento de objetivos y metas del Pp. | Pregunta 43-50 | Continuar el ciclo de evaluación del Pp para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios. |

**Anexo 17: "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior"**

**Nombre del Pp**: Procuración de justicia Agraria
**Modalidad**: E001
**Dependencia/Entidad**: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
**Unidad Responsable**: QEZ Procuraduría Agraria
**Tipo de Evaluación**: Consistencia y Resultados
**Año de la Evaluación**: 2016

No se cuenta con evidencia documental de que el Programa haya sido objeto de alguna Evaluación de Consistencia y Resultados en ejercicios anteriores, de tal forma que no se puede establecer una comparación en los términos especificados por los TdR respectivos.

**Anexo 18: "Valoración Final del Pp"**

**Nombre del Pp: Procuración de justicia agraria**
**Modalidad: E**
**Dependencia/Entidad: 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**
**Unidad Responsable: QEZ Procuraduría Agraria**
**Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados**
**Año de la Evaluación: 2016**

| Módulo | Nivel promedio | Justificación |
|---|---|---|
| **Diseño** | **0.67** | El Diseño del Programa guarda relación con el marco jurídico establecido y su objetivo se encuentra justificado por su alineación a los objetivos y metas de la planeación del desarrollo nacional y del sector, el Pp. guarda complementariedad con otros programas, mas no duplicidades.<br>Se define el problema con base en elementos insuficientes y se establece una población potencial y objetivo subestimada, carece de una metodología propia, ya que se aplican a la población características y condiciones que responden a criterios de otros Pp's de la PA.<br>Carece de un diagnóstico propio a pesar de que cuenta con un robusto marco jurídico. |
| **Planeación y Orientación a Resultados** | **0.63** | Además de carecer de un Plan Estratégico, el Programa nunca fue sujeto a la Evaluación de Diseño que establecen los Lineamientos respectivos, durante su primer año de operación.<br>El Programa cuenta con una MIR que presenta los cuatro niveles de objetivo, sin embargo presenta deficiencias en la definición del resumen narrativo en el nivel FIN y Propósito, debido a la ausencia de solidez en el Diseño de la Estructura Analítica del Programa y a la deficiente utilización de la Metodología del Marco Lógico. |
| **Cobertura y Focalización** | **0.00** | El Pp no cuenta con un padrón de beneficiarios por lo cual se establecieron condicionantes para definir a la población potencial y objetivo, como la estrategia de cobertura, sin explicar la metodología utilizada.<br>La población atendida siempre rebasó a lo programado, sin embargo prevalece el criterio de no considerar a los 25.2 millones de Sujetos Agrarios que integran los más de 31 mil núcleos agrarios existentes.<br>Es recomendable que la PA defina una estrategia documentada de cobertura y focalización sobre la base de cálculo a que considere a todos los Sujetos Agrarios de los Núcleos Agrarios del País. |
| **Operación** | **0.83** | Cuenta con procedimientos claramente establecidos, estandarizados y sistematizados en un Manual, así como un |

| | | |
|---|---|---|
| | | mecanismo de verificación de los procedimientos, éstos últimos susceptibles de mejora.<br>La operación y registro se apoya primordialmente en el sistema informático CIIA, que permite conocer la situación de cada uno de los asuntos que se atienden y en la generación de información que contribuya en la elaboración de diversos informes. Aunque no se cuenta con un diagrama general, sí se cuenta con diagramas de todos los procesos sustantivos.<br>Existe un mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que la normatividad exige. |
| **Percepción de la Población o Área de Enfoque Atendida** | **0.00** | El Programa solamente cuenta con mecanismos de recepción de sugerencias, quejas y denuncias pero no posee instrumentos para la medición del grado de satisfacción de su población objetivo. |
| **Medición de Resultados** | **1.00** | El Programa E001 documenta sus resultados a nivel Fin y Propósito a través de los indicadores de la MIR.<br>Debido a que la frecuencia de medición de los indicadores de Fin y Propósito es anual, a la fecha de la evaluación, no se cuenta con el avance respecto de sus metas para el ejercicio fiscal 2016.<br>El Pp no fue sujeto a evaluaciones externas, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes, u otros relevantes de los últimos tres años que permitan determinar su desempeño. |
| **Valoración final** | 69.64 | |

Valoración Final del Prgrama
Diseño
1.00
0.90
0.80
0.70
0.60
0.50
0.40
0.30
0.20
0.10
0.00
Planeación y Orientación a Resultados
Cobertura y Focalización
Operación
Percepción de la Población o Área de Enfoque Atendida
Medición de Resultados

**Anexo 19 "Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación"**

| Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación | |
|---|---|
| **Nombre o denominación de la evaluación** | **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario E001 Procuración de Justicia Agraria.** |
| **Nombre del programa evaluado** | **E001.- Procuración de justicia Agraria** |
| **Ramo** | **15.- Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano** |
| **Unidades responsables de la operación del programa** | **QEZ. Procuraduría Agraria** |
| **Servidores públicos responsables del programa** | **Ing. Cruz López Aguilar**<br><br>**Procurador Agrario** |
| **Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde, o en su caso, si es evaluación complementaria** | **2016** |
| **Instancia de coordinación de la evaluación** | **Secretaria de Hacienda y Crédito Público** |
| **Año de término de la evaluación** | **2016** |
| **Tipo de evaluación** | **Consistencia y Resultados** |
| **Nombre de la instancia evaluadora** | **Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México** |
| **Nombre del coordinador externo de la evaluación** | **Manuel Perló Cohen (Líder de Proyecto)**<br>**Carlos López Alanís (Coordinador)** |
| **Nombre de los(as) principales colaboradores(as)** | **Diana Reyes Seelbach**<br>**Nathalia Cortez González**<br>**Guadalupe Torres Manzano**<br>**Arturo Nájera Noricumbo**<br>**Paulina Amezcua Pinzón**<br>**Joana Teniente Cruz**<br>**Leonel López Alanís**<br>**Olivia Plata Garbutt**<br>**David Salinas García** |
| **Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación** | **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto** |

| | |
|---|---|
| **Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación** | **Héctor Rodríguez Salas** |
| **Nombres de los(las) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación** | **María del Rosario Mendoza Castillo**<br>**Pascual Téllez Hernández** |
| **Forma de contratación de la instancia evaluadora** | **Adjudicación directa, conforme al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público** |
| **Costo total de la evaluación con IVA incluido** | **$690,000.00 (Concepto que no genera IVA)** |
| **Fuente de financiamiento** | **"Recursos fiscales"**<br>**Recurso asignado al Programa Presupuestario en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.** |

## X. Cuadros

### Cuadro 1 Definición de Población

**Los Sujetos Agrarios** señalados en el artículo 135 de la Ley Agraria y 1º del RIPA, son definidos como: ejidatarios, comuneros, sucesores, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados, posesionarios, jornaleros agrícolas, colonos, poseedores de terrenos baldíos o nacionales y campesinos en general, sin hacer distinción alguna entre hombres y mujeres. Dicha población se cuantificó en la cifra de 4´834,749 Sujetos Agrarios, caracterizados por ser titulares de derechos inscritos en el RAN y que forman parte de los 31,956 núcleos agrarios certificados por el PROCEDE Y FANAR. Cabe destacar que no se encontró documento en el que se defina **el proceso y periodo de revisión y actualización** de información para conocer la evolución del problema.

**Cuadro 2 "Guía para la elaboración del Diagnóstico"**

Con la finalidad de proporcionar elementos minimos para la elaboración de un diagnóstico , se sugiere el siguiente formato:

**Cuadro 2 "Guía para la elaboración del Diagnóstico"**

**Con la finalidad de proporcionar elementos mínimos para la elaboración de un Diagnóstico, se sugiere el siguiente formato:**

| Elementos | Descripción |
|---|---|
| **I. Antecedentes** | Contexto de política pública en el que operará el Pp creado con modificaciones sustanciales.<br>1. Describir para un periodo relevante para el análisis del problema:<br>• La situación del problema o necesidad de política pública, acompañado de estadísticas oficiales.<br>• Las acciones que se han realizado para la atención del problema o necesidad de política pública.<br>• En el caso de una modificación sustancial a un Pp existente, se describirá la evolución del Pp (o de los Pp's en el caso de fusiones) con relación al problema.<br>2. Conclusiones que dejen de manifiesto la necesidad de fortalecer la política pública, lo cual será abordado a través del Pp creado o modificado. |
| **II. Justificación y alineación** | Descripción de la vinculación del Pp creado o modificado, con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.<br>• Las Metas Nacionales y objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.<br>• Los objetivos sectoriales, plasmados en los Programas derivados del PND, o en su caso, de programas especiales.<br>• Los indicadores sectoriales a los que contribuirá el Pp.<br><br>Describir la forma en que la modificación o creación del Pp contribuye al logro de los elementos del PND y de los programas derivados de éste; redactando en términos del incremento de eficiencia y/o eficacia. |
| **III. Identificación y descripción del problema** | |
| **III.a Definición del problema** | Descripción concreta del problema o necesidad central de política pública que se pretende atender a través del Pp creado o modificado sustancialmente, resultante de la definición del Árbol del Problema. |
| **III.b Árbol del Problema** | Árbol del Problema desarrollado con base en la Metodología del Marco Lógico, en el que se identifique el problema central, así como sus principales causas y efectos**.** |
| **IV. Objetivos del programa** | |
| **IV.a Árbol de Objetivos** | Árbol de objetivos desarrollado con base en la Metodología del Marco Lógico, y partiendo del Árbol del Problema; en el que se identifique el |

| Elementos | Descripción |
|---|---|
| | objetivo del Pp creado y modificado, los medios para lograrlo y los fines a los que contribuye. |
| **IV.b Definición de los objetivos** | Determinar el objetivo del Pp creado o modificado, que resulta del Árbol de Objetivos, y que se utilizará en el Nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados; así como los objetivos específicos a los cuales habrá de enfocarse el Pp. |
| **V. Cobertura y focalización** | |
| **V.a Caracterización y cuantificación de la población potencial** | Identificar y definir las características que corresponda a las particularidades del grupo de atención. Asimismo, se debe considerar la cuantificación y la frecuencia de actualización. |
| **V.b Caracterización y cuantificación de la población objetivo** | Identificar y definir una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención del Pp. Dicha estrategia de atención deberá incluir las características del grupo de atención, su cuantificación; así como la frecuencia en se actualizará. |
| **V.c Padrón de beneficiarios** | Determinar los padrones de programas gubernamentales que, en su caso, operará el Pp; para lo cual se identificará lo siguiente:<br>• Tipo de beneficiarios (personas físicas, personas morales, entes gubernamentales) que recibirán los subsidios o apoyos del Pp.<br>• Número y denominación de subprogramas, componentes u otras vertientes en que se desagrega la operación del Pp para la entrega de subsidios o apoyos.<br>• Definición específica de los tipos de apoyo o beneficios que otorgará el Pp. Como referencia revisar catálogo del SIIPP-G. ver bibliografía sugerida. |
| **VI. Consideraciones para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados** | Incorporar los elementos que, en su caso, se desee destacar y que se tomarán en consideración en la conformación de la Matriz de Indicadores para Resultados. |

## Cuadro 3 "Mejoras a la MIR y Documentos Normativos"

### Mejoras a la MIR entre el ejercicio 2015 y 2016:

| Nivel | | MIR 2015 | MIR 2016 |
|---|---|---|---|
| Fin | Indicador | Índice de solución de problemática agraria. | Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios. |
| Propósito | Objetivo | Los sujetos agrarios ejercen plenamente sus derechos agrarios. | Los sujetos agrarios son asistidos y asesorados en el ejercicio de sus derechos agrarios. |
| | Indicador | Índice de ejercicio de derechos de los sujetos agrarios (IEDSA). | Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados. |
| | | | Porcentaje de conflictos prevenidos o solucionados mediante la conciliación y el arbitraje. |
| Componentes | Indicador | Proporción de asuntos de representación legal concluidos. | Porcentaje de servicios de representación legal concluidos. |
| | | Proporción de asuntos atendidos con medios alternativos de solución de conflictos. | Porcentaje de servicios concluidos con medios alternativos de solución de conflictos. |
| | | Proporción de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). | Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas). |
| | | Proporción de instrumentos de organización agraria básica implementados en los núcleos agrarios. | Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica en los núcleos agrarios implementados. |
| | | | Porcentaje audiencias campesinas, asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes canalizadas a otros servicios. |
| Actividad | Indicador | Proporción de representaciones en juicios agrarios. | Porcentaje de representaciones en juicios agrarios. |
| | | Proporción de arbitrajes realizados. | Porcentaje de arbitrajes concluidos |
| | | Proporción de conciliaciones realizadas. | Porcentaje de conciliaciones concluidas. |
| | | Proporción de instrumentos de organización productiva elaborados. | Porcentaje de instrumentos de organización productiva elaborados. |
| | | Proporción de actualización anual de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia vencidos y por vencer en el periodo. | Porcentaje de actualización de núcleos agrarios con órganos de representación y vigilancia vencidos y por vencer en el periodo. |
| | | Proporción de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios. | Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios. |
| | | Proporción de protocolos ejidales o comunales implementados en los núcleos agrarios. | Porcentaje de protocolos ejidales o comunales implementados en los núcleos agrarios. |
| | | Proporción de reglamentos internos o estatutos comunales implementados en los núcleos agrarios. | Porcentaje de reglamentos internos o estatutos comunales implementados en los núcleos agrarios. |
| | | Proporción de asesorías jurídicas o ante autoridades judiciales y/o jurisdiccionales. | Porcentaje de asesorías jurídicas. |
| | | Proporción de servicios periciales topográficos y contables realizados. | Porcentaje de servicios periciales topográficos y contables concluidos. |
| | | Proporción de asesorías para la elaboración de listas de sucesión de los ejidatarios y comuneros integrantes de los núcleos agrarios. | Porcentaje de asesorías otorgadas para la elaboración de listas de sucesión de los ejidatarios y comuneros integrantes de los núcleos agrarios. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Porcentaje de servicios de Audiencia Campesina atendidas. |
| | | | Porcentaje de servicios de Gestión Administrativa realizados. |
| | | | Porcentaje de asistencias, asesorías y/o acciones de difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes |

Cabe destacar que actualmente se realiza una modificación al Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, instrumento que se encuentra en la etapa de revisión de impacto regulatorio.

Por otra parte, es importante mencionar que uno de los documentos normativos que ha sido modificado con mayor frecuencia es el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria, al cual se realizaron mejoras en 13 de los 17 procedimientos, con el propósito de prestar un servicio de calidad y oportuno.

A continuación se describen las mejoras y cambios realizados a dicho documento:

| Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria (Procedimiento) | Mejoras | Fecha de Actualización |
|---|---|---|
| Anexo 1<br>Modalidad: Asesorar a los sujetos agrarios en la elaboración o actualización de listas de sucesión. | • Se incorporan las modalidades de asesoría como opción de conclusión de asunto.<br>• Se incluye como acción la actualización del listado de sujetos agrarios sin listas de sucesión depositadas ante el RAN.<br>• Se actualizaron los formatos contenidos y se incluye el formato de canalización al RAN.<br>• Se deja sin efecto a los formatos anteriores.<br>• Se modifica el indicador y su método de cálculo. | 03-junio-2016 |
| Anexo 2<br>Modalidad: Asesor a los núcleos agrarios para la aplicación del protocolo ejidal o comunal | • Se fusionaron dos modalidades: “Revisión del Libro de Contabilidad e Implementación y Operación de sistemas de Administración y Contabilidad” y “Verificación del Libro de registro”, lo anterior con la finalidad de optimizar los recursos y brindar una mejor atención. | 28-abril-2014 |
| Anexo 3<br>Atención de Audiencia | • Reducción de las actividades a fin de optimizar y hacer eficiente los servicios prestados.<br>• Se incluye el registro digital del acta de audiencia de comparecencia en el CIIA.<br>• Se reduce el plazo de ejecución del servicio en un 50%. | 15-mayo-2015 |
| Anexo 4<br>Asesoría Jurídica | • Se fusionaron las modalidades de “Asesoría Genérica” y “Asesoría ante Autoridades Judiciales y Jurisdiccionales”.<br>• Se incorporó la actividad de clasificar los expedientes con información reservada, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA.<br>• Se reducen los plazos de ejecución. | 20-marzo-2015 |
| Anexo 5<br>Modalidad: Actualización de los Órganos de Representación y Vigilancia de los Ejidos y Comunidades | • Se incorporó la solicitud al RAN del padrón de ejidatarios o comuneros actualizado del núcleo agrario.<br>• Se incorporó la actividad obligatoria de brindar asesoría para la emisión de la convocatoria a asamblea de elección de órganos de representación y vigilancia.<br>• Se incorporó la actividad de clasificar los expedientes con información reservada, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA. | 27-mayo-2015 |

| | | |
|---|---|---|
| Anexo 6<br>Conciliación Agraria | • Se disminuyeron actividades.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA.<br>• Se incluyeron acciones de supervisión por parte de la Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales.<br>• Se incorporó la actividad de clasificar los expedientes con información reservada, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. | 01-septiembre-2015 |
| Anexo 7<br>Gestión administrativa | • Reducción de actividades con la finalidad de optimizar los servicios.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA. | 21-septiembre-2015 |
| Anexo 8<br>Modalidad: Asesoría, acompañamiento y formalización para la división de ejidos | • Reducción de actividades con la finalidad de optimizar los servicios.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA.<br>• Se incorporó la actividad de clasificar los expedientes con información reservada, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. | 23-septiembre-2015 |
| Anexo 9<br>Modalidad: Asesoría, acompañamiento y formalización para la fusión de ejidos | • Reducción de actividades con la finalidad de optimizar los servicios.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA.<br>• Se incorporó la actividad de clasificar los expedientes con información reservada, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. | 23-septiembre-2015 |
| Anexo 10<br>Denuncia de excedentes de la propiedad rural | • Reducción de actividades con la finalidad de optimizar los servicios.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA. | 30-noviembre-2015 |
| Anexo 11<br>Quejas y Denuncias | • Reducción de actividades con la finalidad de optimizar los servicios.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA. | 15-diciembre-2015 |
| Anexo 12<br>Modalidad: Asesorar a los núcleos agrarios en las asambleas relativas a las fracciones I a VI y XV del artículo 23,24 y 40 de la Ley Agraria | • Se incorpora el requisito de presentar el padrón de ejidatarios, expedido con no más de tres meses.<br>• Se incorpora el requisito para emitir convocatoria de remoción de órganos de representación y vigilancia.<br>• Se incorporó la obligación de informar Tribunal Agrario los acuerdos de admisión positivos que traten la remoción de órganos de representación y vigilancia.<br>• Se incorpora que los mandatarios no pueden participar en asambleas de informe del comisariado y del consejo de vigilancia.<br>• Se modificaron los soportes documentales<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA.<br>• Se incorporó la actividad de clasificar los expedientes con información reservada, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. | 15-diciembre-2015 |
| Anexo 13<br>Modalidad: Acceso a programas y servicios gubernamentales | • Reducción de actividades con la finalidad de optimizar los servicios.<br>• Se integra y digitaliza el documento en el CIIA.<br>• Se elimina el apartado de indicadores de desempeño.<br>• Se incluye nuevos formatos: oficio de promoción, asesoría, gestión o acompañamiento, constancia de cedulas aplicadas, comités de Desarrollo Rural Sustentable y acuerdo de prevención. | 15-junio-2016 |

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por los responsables del programa.

## Cuadro 4 "Metas objetivos, Estrategias y Líneas de acción"

**Meta Nacional: 2. México Incluyente**

**Objetivo de la Meta Nacional**

2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna. Estrategia del objetivo de la Meta Nacional

2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

**Objetivos del Programa Sectorial**

1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.

5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.

Estrategia del Programa Sectorial

1.2 Otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante la regularización y la certificación de la propiedad.

1.5 Otorgar seguridad jurídica y documental en la tenencia de la tierra ejidal y comunal para garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios.

5.2 Fomentar la dotación de servicios básicos en localidades rurales con condiciones de alto y muy alto rezago social

5.3 Promover la organización, la capacitación, y la formación de capital social en el sector agrario.

5.4 Preservar la paz social en el medio rural y fomentar el respeto a los derechos sobre la propiedad social.

5.5. Procurar justicia agraria y defender los derechos de los sujetos agrarios.

5.6. Asegurar la organización de los núcleos agrarios.

**Líneas de acción**

1.2.3 Garantizar la seguridad jurídica en la propiedad rural mediante la regularización y trabajos técnicos de delimitación de núcleos agrarios.

1.5.2 Preservar los derechos de los sujetos agrarios, gestionando la inscripción de los actos jurídicos.

5.2.6 Impulsar la Constitución de las Juntas de Pobladores como instancias de gestión de servicios públicos.

5.3.4 Fomentar la organización productiva de los jóvenes que habitan ejidos y comunidades agrarias.

5.3.6 Instrumentar un Programa Nacional de Capacitación Agraria.

5.4.1 Concertar acuerdos para solucionar conflictos sociales en el medio rural mediante la celebración de convenios finiquito.

5.4.2 Fortalecer el sistema de audiencia a organizaciones campesinas y sujetos agrarios para contribuir al desarrollo del campo y sus habitantes.

5.4.3 Dar seguimiento a compromisos establecidos en audiencia para resolver oportunamente los asuntos planteados.

5.4.4 Asesorar a los sujetos agrarios en el ejercicio de sus derechos para propiciar una mejor convivencia en el campo.

5.4.5 Privilegiar la conciliación y el arbitraje como la vía para solucionar los conflictos de la propiedad social.

5.4.6 Resolver los asuntos viables y pendientes derivados de acuerdos agrarios para preservar la paz social de la población rural.

5.4.7 Garantizar la certeza jurídica en las asambleas de los núcleos agrarios.

5.5.1 Promover medios alternativos para la solución de conflictos agrarios.

5.5.2 Representar a los sujetos agrarios ante los órganos jurisdiccionales o administrativos en conflictos sobre la propiedad social y privada.
5.5.3 Fomentar la conciliación cuando las partes no lleguen a un avenimiento y designen a la institución con ese carácter.
5.5.4 Impulsar una reforma a la legislación agraria que permita la adecuación del marco legal agrario.
5.5.5 Proponer la política nacional para garantizar y defender los derechos agrarios con un enfoque de derechos humanos.
5.5.6 Procurar justicia agraria denunciando ante las autoridades correspondientes los hechos que puedan ser constitutivos de delito.
5.6.1 Garantizar la paz social en las familias de los núcleos agrarios a través de promoción de listas de sucesión.
5.6.2 Asegurar que la elección de órganos de representación y vigilancia se realicen mediante procesos democráticos.
5.6.3 Orientar a los sujetos agrarios a optimizar el aprovechamiento de los recursos de los núcleos agrarios.
5.6.4 Promover y asesorar la celebración de asambleas relacionadas con la formulación o modificación del Reglamento Interno y/o Estatuto Comunal.
5.6.5 Otorgar seguridad jurídica promoviendo la inscripción de actas de asamblea correspondientes ante el RAN.
5.6.6 Garantizar justicia agraria proporcionando servicios periciales a núcleos agrarios y autoridades que lo requieran en materias relacionadas con la Ley Agraria.
5.6.7 Garantizar la modernidad en los servicios periciales a través del incremento de peritos expertos y equipos e instrumentos de medición.

**Objetivos Institucionales**

1. Contribuir a la paz social en el campo mediante acciones de procuración de justicia agraria.
2. Prevenir y atender conflictos de naturaleza agraria a través de la conciliación y otros medios alternativos de procuración de justicia agraria.
3. Garantizar la certeza jurídica y seguridad documental en la tenencia de la tierra de los núcleos agrarios.
4. Orientar y promover la adopción de instrumentos de organización agraria básica y económica en los núcleos agrarios.
5. Promover la defensa de los derechos agrarios y humanos de los sujetos agrarios mexicanos en el exterior.
6. Capacitar al personal de la institución y a los sujetos agrarios para la promoción del desarrollo agrario.

**Estrategia Transversal**

Democratizar la Productividad. Fomentar la organización y las asociaciones productivas de los pequeños productores que les permitan generar economías de escala.

Equidad de Género. Impulsar la participación de las mujeres en el sector emprendedor rural por medio de la asistencia técnica.

## VII.1 Estrategias Transversales

Además de las estrategias transversales indicadas en el apartado anterior y en concordancia con los Programas Transversales del PND 2013-2018, la Procuraduría Agraria mantiene un compromiso institucional específico con los objetivos y estrategias del Programa para un Gobierno Cercano y

Moderno, así como en la Meta nacional México en Paz a través del Programa Nacional de Derechos Humanos.

VII.1.1 Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018

Objetivo 1 del Programa Transversal Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF.

Objetivo 2 del Programa Transversal
VII.1.2 Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

**Cuadro 5 "Identificación del resumen narrativo de la MIR con los documentos normativos del Pp"**

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| Fin | Contribuir a fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria. | Programa Sectorial SEDATU<br>*5.-Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.* | | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 27, Apartado XIX.<br>PND 2013-2018 Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna |
| Propósito | Los sujetos agrarios son asistidos y asesorados en el ejercicio de sus derechos agrarios. | | | Ley Agraria. Artículo 135. La Procuraduría tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la presente ley y su reglamento correspondiente, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de esta ley.<br>Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 2º. La Procuraduría tiene a su cargo funciones de servicio social, mediante la defensa de los derechos de los sujetos agrarios y su asesoramiento, derivado de la aplicación de la Ley. |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| **Componente 1** | **"A". Representación legal otorgada.** | | **Funciones de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria: Coordinar y dar seguimiento a los servicios de asesoría jurídica y de representación legal que realiza la Institución, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, en defensa de los derechos de los sujetos agrarios que proporciona la Estructura Territorial; representar y defender jurídicamente los intereses de la Procuraduría, así como emitir opiniones para definir criterios jurídicos de las demás Unidades Administrativas del Organismo** | **Reglamento interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 19. Sobre las Facultades de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.** |
| **Componente 2** | **"B". - Instrumentos de Organización Productiva formalizados.** | | Coordinación General de Programas Interinstitucionales<br>**Supervisar y coadyuvar en la operación de los programas interinstitucionales encaminados a la regularización, certificación y titulación de la tenencia rural y la organización agraria básica y productiva de los núcleos agrarios promoviendo la participación de los sectores social y privado, así como en la realización y difusión de estudios sobre atención de la problemática agraria en beneficio de los sujetos agrarios del país.** | **Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 17. Coordinación General de Programas Interinstitucionales**<br>**Supervisar y coadyuvar en la operación de los programas interinstitucionales encaminados a la regularización, certificación y titulación de la tenencia rural y la organización agraria básica y productiva de los núcleos agrarios promoviendo la participación de los sectores social y privado, así como en la realización y difusión de estudios sobre atención de la problemática agraria en beneficio de los sujetos agrarios del país.** |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| Componente 3 | "C".- C Instrumentos de organización agraria básica implementados en núcleos agrarios. | | Coordinación General Programas Interinstitucionales. Planear, conducir y supervisar, en coordinación con otras instituciones del sector, las acciones relacionadas con la organización interna de los núcleos de población agrarios, así como asesorarlos en la incorporación de tierras ejidales y comunales a proyectos inmobiliarios y productivos, cuando éstos así lo soliciten. | Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 17. Planear, conducir y supervisar, en coordinación con otras instituciones del sector, las acciones relacionadas con la organización interna de los núcleos de población agrarios, así como asesorarlos en la incorporación de tierras ejidales y comunales a proyectos inmobiliarios y productivos, cuando éstos así lo soliciten. |
| Componente 4 | "D".- Medios alternativos de solución de conflictos a través de las conciliaciones concluidas con convenio y laudos arbitrales emitidos. | | Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales, de acuerdo al Artículo 22, fracciones II "Actuar en la vía conciliatoria y poner a consideración de las partes los convenios respectivos, para solucionar los conflictos entre los sujetos agrarios conforme al procedimiento establecido en este Reglamento" y V " Designar al servidor público que se desempeñará como árbitro, y supervisar el procedimiento respectivo en los términos de este Reglamento, hasta la ejecución del laudo". | Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 17. La Coordinación General de Programas Interinstitucionales, tendrá las siguientes facultades: Proponer las bases de coordinación a las autoridades federales, estatales y municipales, para realizar acciones que beneficien a los campesinos, mediante la pronta y eficaz resolución de los asuntos relacionados con los programas de regularización, certificación y titulación de derechos |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| Actividad 1 | *A1. Representación Legal a sujetos agrarios.* | | Dirección General Jurídica y de Representación Agraria. Coordinar y dar seguimiento a los servicios de asesoría jurídica y de representación legal que realiza la Institución, ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, en defensa de los derechos de los sujetos agrarios que proporciona la Estructura Territorial; representar y defender jurídicamente los intereses de la Procuraduría, así como emitir opiniones para definir criterios jurídicos de las demás Unidades Administrativas del Organismo. | Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 19. Facultades de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria |
| Actividad 2 | A2. Realización de conciliaciones | | Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales. Realizar acciones de conciliación y arbitraje y proporcionar servicios periciales que se requieran a la Procuraduría en los términos procedentes conforme a la Ley, para lo cual realizará los estudios, consultas y dictámenes que correspondan de acuerdo con sus atribuciones. | Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 13. Facultades del Subprocurador General. Vigilar que los procedimientos de conciliación y arbitraje se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables y sean alternativas preferentes para la solución de los conflictos agrarios; |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| Actividad 3 | *A4.* Elaboración de Instrumentos de Organización Productiva | | Dirección General de Organización Agraria. Coordinar a la estructura territorial en el programa de asesoría jurídica que brinden a los núcleos de población agrarios en la implementación o actualización de los instrumentos de organización agraria básica. | Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria Artículo 22. La Dirección General de Organización Agraria |
| Actividad 4 | A4. Realización de eventos de capacitación | | Dirección General de Organización Agraria. Coadyuvar con la Dirección de Capacitación en la detección de necesidades de capacitación y desarrollo del personal de la Dirección General y en la instrumentación de los programas en esta materia. | Artículo 22, fracc. III, "Apoyar a los núcleos de población agrarios en sus procesos organizativos, a través de programas de asesoría que les permitan elaborar sus reglamentos internos y estatutos comunales, así como renovar oportunamente o remover sus órganos de representación y vigilancia." |
| Actividad 5 | *A5. Implementación de protocolos ejidales o comunales* | | Dirección General de Organización Agraria. Coordinar a la estructura territorial en el programa de asesoría jurídica que brinden a los núcleos de población agrarios en la implementación o actualización de los instrumentos de organización agraria básica. | Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 22. La Dirección General de Organización Agraria. Fracción III. Apoyar a los núcleos de población agrarios en sus procesos organizativos, a través de programas de asesoría que les permitan elaborar sus reglamentos internos y estatutos comunales, así como renovar oportunamente o remover, sus órganos de representación y vigilancia |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Actividad 6** | ***A6. Implementación de Reglamentos o estatutos comunales*** | **Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural. Proponer, con base en la legislación aplicable, circulares, manuales de lineamientos, criterios normativos y operativos, guías conforme a los cuales las Delegaciones y Residencias llevan a cabo la aplicación de los Programas de Ordenamiento de la Propiedad Rural, Regularización, Certificación y Titulación de Derechos Ejidales y Comunales, Fomento a la Inversión Pública y Privada en la Propiedad Rural, y la intervención en los procedimientos agrarios que modifican la tenencia de la tierra. Dirección General de Organización Agraria. Coadyuvar con las Delegaciones Estatales a efecto de que brinden asesoría jurídica a los sujetos agrarios en materia de organización agraria básica, capacitación a sujetos agrarios, de desarrollo rural y fomento económico; así como participar en la instrumentación de programas institucionales que detonen el desarrollo humano y sustentable en el medio rural.** | **Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 22. Dirección General de Organización Agraria. Fracción III. Apoyar a los núcleos de población agrarios en sus procesos organizativos, a través de programas de asesoría que les permitan elaborar sus reglamentos internos y estatutos comunales, así como renovar oportunamente o remover, sus órganos de representación y vigilancia;** |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| **Actividad 7** | ***A7. Otorgamiento de Asesoría Jurídica a sujetos agrarios*** | | **Dirección General de Organización Agraria. Coordinar a la estructura territorial en el programa de asesoría jurídica que brinden a los núcleos de población agrarios en la implementación o actualización de los instrumentos de organización agraria básica.**<br><br>**Coordinar a la estructura territorial en el programa de asesoría jurídica que brinden a los sujetos agrarios en la Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión, y coadyuvar en las estrategias de difusión del indicador.**<br><br>**Coordinar las acciones que se implementen en la estructura territorial a efecto de que se brinde asesoría a los sujetos agrarios en materia de constitución, reglamentación y adecuada operación de las juntas de pobladores.** | **Ley Agraria. Título Séptimo. De la Procuraduría Agraria. Artículo 135.- La Procuraduría tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la presente ley y su reglamento correspondiente, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de esta ley.**<br><br>**Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 30. Facultades de la Delegaciones de la Procuraduría. Fracción II. Llevar a cabo la representación de los sujetos agrarios a que se refiere el artículo 135 de la Ley, así como proporcionar asesoría en las consultas jurídicas que les planteen aquéllos.** |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| **Actividad 8** | ***A8. Realización de servicios periciales.*** | | **Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales. Realizar acciones de conciliación y arbitraje y proporcionar servicios periciales que se requieran a la Procuraduría en los términos procedentes conforme a la Ley, para lo cual realizará los estudios, consultas y dictámenes que correspondan de acuerdo con sus atribuciones.** | **Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 5. Fracción XIII. Realizar servicios periciales de auditoria, en materia de administración de fondos comunes de los núcleos de población agrarios, a petición de las asambleas o consejos de vigilancia** |
| **Actividad 9** | ***A9. Otorgamiento de asesoría para la elaboración de listas de sucesión*** | | **Dirección General de Organización Agraria. Coordinar a la estructura territorial en el programa de asesoría jurídica que brinden a los sujetos agrarios en la Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión, y coadyuvar en las estrategias de difusión del indicador.** | **Artículo 22. Facultades de la Dirección General de Organización Agraria. Fracción IV. Promover, en coordinación con otras instituciones del sector, la realización y actualización de libros de registro de los ejidos y comunidades, así como la elaboración de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y posesionarios y su depósito en el Registro Agrario Nacional.** |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| Actividad 10 | *A10. Atención de audiencia campesina.* | | | **Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículos 13 fracción IX y 20**<br><br>**Sección Tercera.- Del Arbitraje. Fracción I. l. Acordará día y hora para la celebración de la audiencia, dentro de los quince días siguientes a la firma del compromiso arbitral. El acuerdo será notificado personalmente a las partes;**<br><br>**Fracción II. II. En la audiencia, las partes expondrán los hechos materia de la controversia, sus pretensiones y aportarán las pruebas en que funden su dicho. Podrán ofrecerse cualquier tipo de pruebas, siempre que no estén prohibidas por la ley;**<br><br>**Fracción IV. IV. El desahogo de las pruebas, se llevará a cabo cuando su naturaleza así lo permita o estén preparadas para tal efecto, sin perjuicio de poder señalarse nuevo día y hora para la continuación de la audiencia;** |

| Nivel de objetivo | Resumen narrativo | Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018 | Manual de Organización | Otros Documentos Normativos |
|---|---|---|---|---|
| **Actividad 11** | ***Realización de Gestiones Administrativas*** | | **Manual de Organización Específico punto VII 1.1 de Vigilancia al Cumplimiento de la Ley – Funciones " Realizar las gestiones administrativas ante las instancias competentes en apoyo a las peticiones o trámites que requieran los sujetos agrarios e informar el resultado", así como en el reglamento Interior artículo 20 Fracción VII " Orientar a los sujetos agrarios en los trámites que deban realizar ante las autoridades competentes en aquellos asuntos que, debido a su función, tuviere conocimiento" artículos 30 fracción VI y 31 del RIPA** | **Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria. Artículo 18. Sobre las facultades de la Coordinación General de Delegaciones. Fracción III Apoyar a las delegaciones en sus actividades, trámites y gestiones ante las unidades administrativas de la Procuraduría y, a través de éstas, ante otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, así como dar seguimiento a la información que se genere entre las unidades administrativas centrales y las delegaciones.** |
| **Actividad 12** | ***Otorgamiento de asistencia, asesorías y/o difusión sobre los derechos agrarios de los ejidatarios y comuneros migrantes*** | | **Atribuciones de la Procuraduría Agraria. Proponer la política nacional para garantizar y defender los derechos agrarios, así como la relativa a los derechos humanos que pudieran incidir en materia agraria.** | **Acuerdo publicado el 3 de marzo de 2016 por el que se crea la Unidad Administrativa denominada Representación de la Procuraduría Agraria en el Consulado General de México en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, y se adiciona el Acuerdo de adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, publicado el 4 de diciembre de 2013, cuyo objeto es el de dar atención, como representante de sector, a los ejidatarios y comuneros migrantes, canalizando sus peticiones a las diferentes áreas de la Procuraduría Agraria.** |